

**Universidad de Valparaíso  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Escuela de Ingeniería Comercial**



**“PROCESO DE SUCESIÓN Y CONTINUIDAD  
DE UNA EMPRESA FAMILIAR”  
ESTUDIO DE CASOS.**

**Memoria para optar al grado de  
Licenciado en Ciencias en la Administración de Empresas y  
al Título de Ingeniero Comercial**

**Nombre Profesor Guía:**

Sr. Ernesto Fernández Oyarzo.

**Nombre Profesor Co-Guía:**

Sr. José Miguel Figueroa Álamos.

**Nombre de los Alumnos**

Pauline Pardow Olivares.

Alejandro Matus de la Parra Garmendia

**Viña del Mar 2013**

## **Agradecimientos**

A todos y cada uno de los que nos apoyaron en este proyecto...

## **Dedicatoria**

A nuestras familias...

## Índice.

Introducción.....	1
Capítulo I, Marco Teórico.....	3
1.1 Exposición general del problema.....	4
1.2 Fundamentación teórica.....	7
1.2.1 ¿Qué se entiende por empresa familiar?.....	7
1.3 Clasificación de las empresas familiares chilenas.....	8
1.4 Ciclo de vida de la empresa familiar.....	9
1.5 Teoría de los círculos de la empresa familiar.....	11
Capítulo II, Sucesión en la Empresa Familiar.....	16
2.1 La Sucesión.....	17
2.2 Proceso de sucesión.....	19
2.2.1 Fundador.....	21
2.2.2 Protocolo familiar.....	24
2.2.3 Consejo de Familia y de Administración.....	27
2.3 Plan de sucesión.....	31
2.3.1 Ley de Herencias, Asignaciones y Donaciones.....	34
2.3.2 Planificación Tributaria.....	34

Capítulo III, Estudio de casos.....	44
3.1  Presentación de empresas.....	45
3.2  Caso 1 Grupo Pardow S.A.....	49
3.2.1  Situación Actual.....	49
3.2.2  Propuesta.....	53
3.3  Caso 2 Matus de la Parra Hnos. S.A.....	59
3.3.1  Situación Actual.....	59
3.3.2  Propuesta.....	62
3.4  Caso 2 Villarrica Ltda.....	66
3.4.1  Situación Actual.....	66
3.4.2  Propuesta:.....	69
Conclusión.....	71
Bibliografía.....	72

## Índice de Anexos

Anexos .....	73
Anexo “A” Clasificación de Empresas Familiares.....	74
Anexo “B” Ciclo de Vida de la Empresa Familiar.....	77
Anexo “C” Tipos de Fundadores. ....	80
Anexo “D” Extracto Ley de Herencias, Asignaciones y Donaciones. ....	82
Anexo “E” Cálculo de Carga Impositiva.....	104
Anexo “F” Formulario Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil.....	105
Anexo “G” Situación Grupo Pardow .....	111
Apéndice 1 al Anexo “G” .....	112
Apéndice 2 al Anexo “G” .....	117
Apéndice 3 al Anexo “G” .....	122
Anexo “H” Situación Matus de la Parra Hnos. ....	127
Apéndice 1 al Anexo “H” .....	128
Apéndice 2 al Anexo “H” .....	133
Apéndice 3 al Anexo “H” .....	138
Apéndice 4 al Anexo “H” .....	143
Anexo “I” Situación Villarrica Ltda. ....	148
Apéndice 1 al Anexo “I” .....	149

Anexo “J” Encuesta para definir Tipo de Fundador .....	154
Apéndice 1 al Anexo “J” .....	155
Apéndice 2 al Anexo “J” .....	156
Apéndice 3 al Anexo “J” .....	157
Anexo “K” Curriculum Miembros Familiares .....	158
Apéndice 1 al Anexo “K” .....	159
Apéndice 2 al Anexo “K” .....	161
Apéndice 3 al Anexo “K” .....	163
Anexo “L” Protocolo Familiar .....	164
Apéndice 1 al Anexo “L” .....	166
Apéndice 2 al Anexo “L” .....	168
Apéndice 3 al Anexo “L” .....	170
Anexo “M” Consejo de Familia .....	172
Apéndice 1 al Anexo “M” .....	173
Apéndice 2 al Anexo “M” .....	174
Apéndice 3 al Anexo “M” .....	175
Anexo “N” Consejo de Administración.....	176
Apéndice 1 al Anexo “N” .....	178
Apéndice 2 al Anexo “N” .....	179
Apéndice 3 al Anexo “N” .....	180

## **Resumen.**

El presente trabajo busca mostrar la realidad a la que se enfrentan las empresas familiares y la relevancia que cobra el efectuar una planificación para abordar en proceso de sucesión o cambio de mando, objeto asegurar la continuidad de la organización en el tiempo.

Finalmente se presentará un estudio de casos, los que permitirán evidenciar el efecto que genera un apropiado Plan de Sucesión.

**Abstract.**

This paper aims to show the reality faced by family businesses and the relevance of the conduct charged to deal in planning process of succession change of command , aim to ensure the continuity of the organization over time.

Finally, we present a case study to demonstrate that the effect generates an appropriate succession plan.

## **Introducción.**

Desde los orígenes de la historia mercantil el motor de las economías, tanto nacionales como internacionales, han sido las Empresas Familiares, las que lamentablemente, cuentan con un registro que se ha mantenido casi en forma permanente en el tiempo, ya que más del 70 % de estas importantes organizaciones fracasan ante la muerte de su fundador, o cuando éste decide realizar el traspaso de mando, para que la siguiente generación tome el control objeto asegurar la continuidad de ésta en el tiempo.

Razón por la cual el presente trabajo buscará, de la mano de la teoría existente, entregar pautas y recomendaciones que permitan dar solución al problema que enfrentan las empresas familiares que buscan mantenerse en el tiempo, o sea que tienen y deben enfrentar el proceso natural del relevo generacional.

Es importante señalar que al hablar de sucesión, no sólo se hará referencia al traspaso por causal de muerte, como lo considera la legislación chilena, sino que también se considerará el traspaso en vida, ya que éste permite planificar y preparar a la organización para enfrentar de mejor forma tan importante proceso. Uno de los mayores problemas a los que se ve enfrentada la familia y la organización, es poder dar respuesta a algunas interrogantes que nacen en esta etapa, siendo alguna de estas: ¿a quién?, si el escogido al cual se le entregará el mando ¿será lo suficientemente

capaz?, o simplemente si ¿tendré que mantenerme en la empresa hasta que muera? y cómo abordamos estas interrogantes, a través de un conjunto de acciones, las que en forma programada permitirán desarrollar un apropiado plan de sucesión.

De manera que con el fin de contrarrestar estas interrogantes y con el propósito de ayudar a sensibilizar al lector, se presentará una aplicación real de la teoría, por lo que se analizarán tres empresas; dos destacadas dentro de la región de Valparaíso, una en el ámbito de la construcción y gestión inmobiliaria, Grupo de Empresas de la Familia Pardow.; y otra en el giro de importación, distribución y producción de productos alimenticios, Matus de la Parra Hnos. S.A.; y una tercera, empresa hipotética, del rubro de rentas e inversiones, Villarrica Ltda., objeto de simular un proceso planificación de la sucesión del fundador tanto para organizaciones bajo la figura de sociedad anónima y de responsabilidad limitada.

La metodología de investigación buscará, con el apoyo de la teoría existente, efectuar una comparación teórico-práctica, junto con el correspondiente proceso descriptivo-analítico, objeto generar recomendaciones que permitan asegurar la continuidad de la empresa, todo esto bajo las normativas propias de las áreas tributarias, desde el punto de vista de la Ley de Herencias y Donaciones y considerando temas de Gestión Empresarial.

## **Capítulo I Marco Teórico.**

## 1.1 Exposición general del problema.

El presente trabajo de titulación buscará, en esta primera parte, introducir el concepto de empresa familiar, considerando que éstas son organizaciones que han estado presentes a lo largo de la evolución económica y mercantil.

Las empresas familiares cumplen un rol significativo tanto en la economía mundial como en la nacional, situación que se puede evidenciar en la información estadística disponible en la web y que a continuación se presenta en las tablas 1.1.A, B y C.

<b>Participación de la Empresas Familiares en las Economías del Mundo</b>	
<b>Economía</b>	<b>%</b>
Italia	99%
Estados Unidos	96%
Suiza	88%
Reino Unido	76%
España	71%
Portugal	70%
Chile	90%

Tabla 1.1.A. Fuente: (1) Desafíos y oportunidades para la Empresa Familiar Jon Martínez  
(2) Asociación de Empresas Familiares en Chile.

<b>Ventas Netas PIB en Chile 2008</b>		
Concepto	MMUSS\$	% PIB
PIB	168.732	100,00%
Empresas Familiares IPSA (1)	65.380	38,75%
Empresas Familiares PYME (2)	25.310	15,00%
Total Empresas Familiares	90.690	53,75%

Tabla 1.1.B. (1) Larraín Vial C. de Bolsa.  
(2) Proyecto Estatuto EMT: Congreso de la República.

<b>Mayores Empresas Familiares en las Economías del Mundo</b>	
Wal- Mart Stores	Ford Motor Co.
Grupo Samsung.	Grupo LG
Carrefour	Grupo Fiat
PSA Peugeot Citroen	Crgill Inc
Koch Industries	BMW

Tabla 1.1.C. Fuente: Family Business Magazine

El estudio buscará de la mano de la teoría existente, explicar la “sucesión”, etapa del ciclo de vida a la cual se enfrentan todas las empresas familiares, para lo cual se entregarán pautas y recomendaciones que permitan dar solución a las problemáticas que se presentan durante este proceso; es decir, brindar una alternativa de ayuda a las empresas que estén próximas al relevo generacional.

Al revisar la historia de las empresas familiares, surge la siguiente interrogante: “Cuáles son los factores de éxito en la sucesión de las empresas familiares”.

Con el propósito de poder dar respuesta a la pregunta del estudio antes planteada, se revisará la teoría para posteriormente ver una aplicación real, analizando tres empresas, una en el ámbito de la construcción y gestión inmobiliaria, GRUPO PARDOW S.A., otra en el giro de importación, distribución y producción de productos alimenticios, MATUS DE LA PARRA HNOS. S.A. y finalmente una dedicada al rubro de las inversiones y rentas VILLARRICA LTDA.

## 1.2 Fundamentación teórica.

### 1.2.1 ¿Qué se entiende por empresa familiar?

Habitualmente la empresa familiar es asociada a empresas pequeñas y de bajo nivel técnico profesional en sus procesos, pero lo que caracteriza a una empresa para ser calificada como empresa familiar es el hecho que, “la propiedad y la dirección estén en manos de uno o más miembros de un mismo grupo familiar y que existe intención de que la empresa siga en manos de la familia” (Gallo, 2002), motivo por el cual identificaremos diferentes tipos de empresas según su tamaño, clasificación que se presenta según tabla 1.2.1, y se encuentra descrita en Anexo “A”.

<b>Tipos de empresas Familiares</b>
Empresas Individuales
Empresas Artesanales
Empresas Familiares Tradicionales
Empresas de Capital Familiar
Empresas Administradas por el Propietario
Empresas de Sociedad entre Hermanos
Empresas de Consorcio de Primos

Tabla 1.2.1. Fuente: Elaboración propia.

### 1.3 Clasificación de las empresas familiares chilenas.

De acuerdo a la clasificación de las empresas en Chile, realizada por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), se pueden definir cuatro tipos de empresas, las que se detallan en la tabla 1.3.A:

Clasificación de las Empresas en Chile		
Tipo Empresa	Número Trabajadores	Ventas Anuales
Microempresas	1 a 4 personas.	0,1 a 2.399 UF
Pequeñas Empresas	5 a 49 personas.	2.400 a 25.000 UF
Medianas Empresas	50 a 199 personas.	25.001 a 100.000 UF
Grandes Empresas	200 o más personas.	100.001 o más UF

Tabla 1.3.A. Fuente: (CORFO, 2011)

Basados en la información recopilada durante el proceso de investigación, se presenta tabla 1.3.B. objeto clasificar las empresas familiares chilenas.

Clasificación de las Empresas Familiares Chilenas		
Grandes y/o conglomerados	Medianas	Pequeñas y Micro
Segunda o tercera generación.	Primera o segunda generación.	Primera o segunda generación.
Sociedades abiertas.	Sociedades cerradas o en proceso de apertura reciente.	Sociedades cerradas, de responsabilidad limitada o personas naturales.
Son muy pocas.	Diversificadas y focalizadas en un sector económico.	La mayoría es negocio único.
Administración profesional.	Administración semi-profesional.	Administración semi-profesional.
Propietarios no intervienen directamente en la gestión.	Propietarios intervienen directamente en la gestión.	Propietarios intervienen directamente en la gestión.

Tabla 1.3.B. Fuente: (Fusch, 1993)

## 1.4 Ciclo de vida de la empresa familiar.

Como toda organización, las empresas familiares viven un proceso evolutivo durante su desarrollo, crecimiento y madurez. Durante esta evolución los socios fundadores se enfrentan permanentemente a desafíos, de los cuales muchos son impredecibles y si no son enfrentados correctamente, dificultan el proceso propio de crecimiento y madurez. Para efectos del estudio se analizarán brevemente las etapas, siendo éstas representadas en el cuadro 1.4.A, y descritas en Anexo "B".

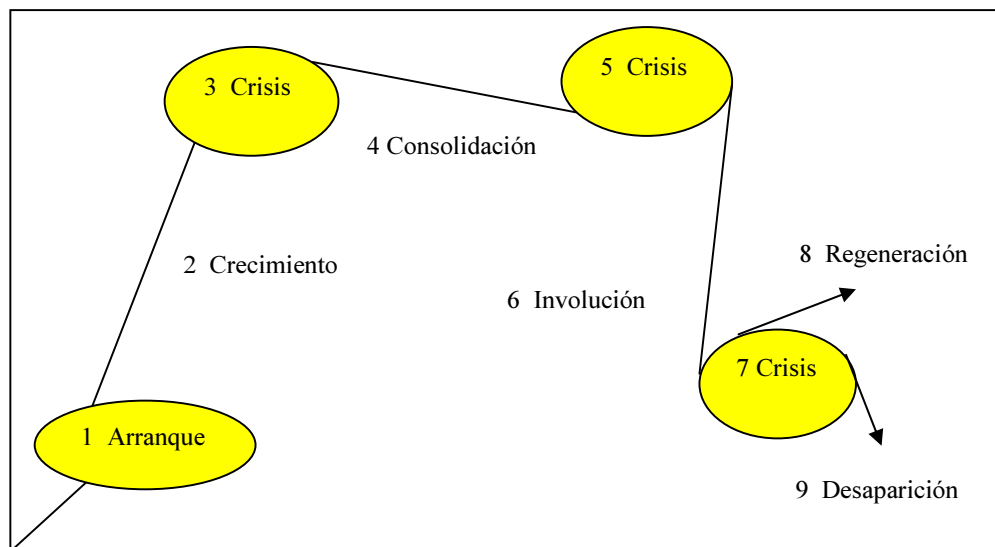


Tabla 1.4.A Fuente: (CeferiSoler, 2011)

Según datos obtenidos de la Asociación de la Empresa Familiar en Chile (AEF), se puede señalar que el 87% de las empresas reconocidas como tal en el país, no viven más allá de la segunda generación, y a su vez cerca del 30 % de las mismas, logra realizar exitosamente el traspaso generacional o sucesión a la segunda generación. Sin embargo, el dato más relevante obtenido es que no más del 13% logra concretar el traspaso a la tercera generación, periodo en el que se concentra la mayor cantidad de fracasos.

<b>Estadísticas de los Ciclos de Vida de las Empresas Familiares</b>	
Fracaso en los primeros 10 años de vida	Alto porcentaje.
Expectativa promedio de vida de 24 años	La media de las empresas
Sobrevive a la 2 <sup>o</sup> generación	30%
Sobrevive a la 3 <sup>o</sup> generación	13%

Tabla 1.4.B. Fuente: (AEF, 2011)

Lo anterior está asociado al bajo nivel de profesionalismo de las MIPYMES y PYMES, las que normalmente no cuentan con planes de sucesión, ni protocolos escritos que normen su funcionamiento y operación.

## 1.5 Teoría de los círculos de la empresa familiar.

Basados en la información obtenida del modelo desarrollado en 1982 por John Davis y Renato Taguri, se presenta la “Teoría de los 3 círculos”, conocida como la base para el estudio de las empresas familiares, ya que busca reflejar los ambientes y escenarios que se presentan en una empresa familiar, es decir, la Familia, la Propiedad y el Negocio.

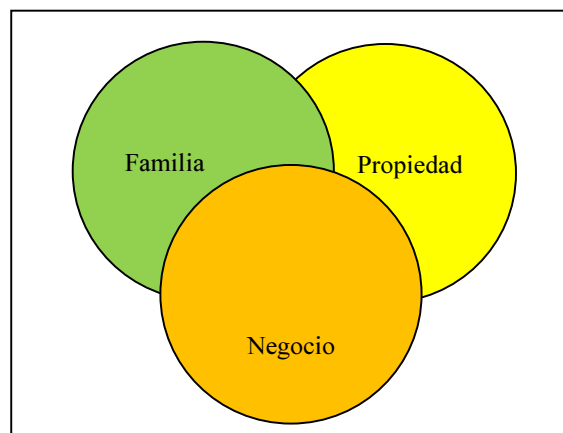


Tabla 1.5.A. Fuente: (Amat, 2004)

De acuerdo a lo visto en la tabla 1.5.A., se puede apreciar la interacción entre los lazos sanguíneos (Familia), la participación en la empresa o los accionistas en caso de sociedad (Propiedad) y las funciones a desempeñar dentro de la empresa y el quehacer (Negocio).

Este modelo nos permite ver cómo en el ambiente “Familia”, los objetivos son mantener la armonía y el desarrollo personal dentro de los miembros de la familia, por lo que muchas veces la definición de la misión de cada uno, el

protocolo familiar y la gestión de los conflictos existentes dentro de los miembros de la familia, se transforman en factores críticos que deben contar con un diseño eficaz que permita hacer gestión, definición de los cargos y contar con una estructura que regule las acciones que pueden poner en peligro la estabilidad de la empresa. Este ambiente de familia se gestiona mediante el desarrollo de foros y/o consejos familiares.

Por otra parte, en el entorno o ambiente de la “Propiedad”, debe primar el objetivo de mantener y en lo posible aumentar el patrimonio familiar, mediante el desarrollo de elementos diferenciadores que generen ventajas competitivas y así mantener una armonía que maximice las utilidades. Lo anterior sólo se logra mediante un apropiado plan estratégico, el que debe contar con un diseño eficaz de la organización, lo que en ocasiones puede generar conflictos entre los socios, ya que en el proceso de selección de los miembros gerenciales o de administración, no siempre serán escogidos miembros de la familia; es en esta etapa donde toma vital importancia la asamblea de accionistas y el consejo de administración.

Finalmente, en el ambiente del “Negocio” prima la eficiencia, la optimización y desarrollo de los procesos, para lo cual es de vital importancia el establecimiento de políticas de gestión de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, dictadas por el comité de dirección o directorio, a objeto de implementar medidas que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de competitividad.

Al interrelacionar estos tres ambientes se evidencian diversos actores los que desempeñan roles según la siguiente tabla.

<b>Actores</b>	<b>Intereses y Rol desempeñado</b>
Miembros de la familia.	Medios económicos para sobrevivir.
Accionistas externos.	Busca de dividendos y retornos sobre la inversión.
Familiares que trabajan en la Empresa.	Buscan autonomía económica, mayores responsabilidades y atribuciones.
Empleados externos.	Compromiso con la familia propietaria y búsqueda de seguridad laboral.
Socios externos que trabajan en la empresa.	Buscan ascender y mejorar condición laboral.
Familiares que son accionistas.	Buscan dividendos.
Directivo, familiar y accionista.	Buscan todos lo anterior.

Tabla 1.5.B Fuente: (Dodero, 2002)

Esta interrelación genera puntos en los que se interceptan o traslapan funciones y/o cargos, los que son dirigidos o administrados por personas que cuentan con características propias como personalidad, carácter, capacidades y cultura, entre otros, los que al ser analizados según su rol e interés, permiten ampliar el horizonte visualizando dos ambientes, los que si bien es cierto no son nuevos, sí comienzan a ser considerados dentro de una nueva teoría, “La teoría de los cinco círculos”.

Es así como a contar de los estudios realizados en el año 1997 por los investigadores Gersik, Davis, Mc Collom, Hampton y Lansberg, se incluyen la

Gestión y la Sucesión como factores relevantes dentro de los ciclos de una empresa.

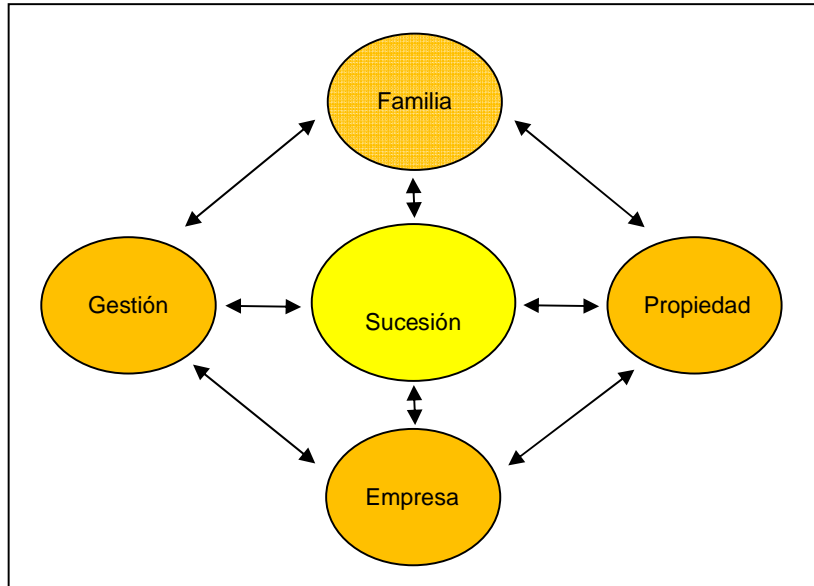


Tabla 1.5.C Fuente: (Amat, 2004)

El área de la “Gestión” está relacionada con la optimización de los recursos disponibles tales como recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros. En sí corresponde a la organización de tales recursos, la estrategia a seguir y la competitividad de la empresa en el sector en que se desenvuelve, considerando la importancia de la gestión directiva, especialmente cuando esta dirección está en manos de más de un miembro con sus propios usos, costumbres y control de conflictos, consolidando y transmitiendo a sus colaboradores el fin principal de la empresa. En este ambiente se presentan los comités directivos con gerentes profesionalizados, apoyados por consultores externos.

Como se puede apreciar en la imagen 1.5.C el proceso de “Sucesión” es un factor que influencia y es influenciado por cada uno de los ambientes y la relación entre todos, ya que de acuerdo a una óptima planificación y gestión del traspaso de mando, se logra brindar la estabilidad necesaria a todos los ambientes antes descritos, la que trasciende en la dimensión organizativa y utilización del patrimonio e interrelaciones humanas.

## **Capítulo II, Sucesión en la Empresa Familiar.**

## **2.1 La Sucesión.**

Para efectos del estudio, se define sucesión como “la transferencia de autoridad sobre las decisiones de una empresa, del líder a su sucesor” (Amat, 2004), debiendo tener presente que en una empresa familiar, este proceso consiste en la transmisión del poder de la decisión y la propiedad, entre dos generaciones, lo que generalmente se asocia a la transferencia de liderazgos en la familia.

Este proceso es uno de los problemas más grandes y complicados a los que se enfrentan las empresas familiares en el mundo, ya que consiste en delegar el negocio familiar a la siguiente generación.

Lo anterior toma mayor relevancia cuando se logra entender que está en manos de el o los fundadores, definir a quién se le entrega el mando de la organización y si es que el o los escogidos, son capaces de mantenerla en el tiempo o fracasan en el intento.

Este proceso conlleva oportunidades y amenazas, las que varían significativamente según la organización de la empresa. Es por esto que una de las primeras interrogantes que se presentan en esta etapa, es el definir si la empresa seguirá en manos de la familia o si se escogerá entregar la dirección a un externo sin lazos sanguíneos, quedando normalmente en una posición más ventajosa la primera opción, ya que la familia continúa

ejerciendo el control directo sobre la empresa. Una de las ventajas de optar por la segunda alternativa es la gama de oportunidades de aumento de capital y/o mayor financiamiento generada mediante la emisión pública de acciones y la designación de una mesa directiva.

Cabe señalar que si el o los fundadores no logran definir y tomar la decisión de iniciar este proceso, se debe tener presente que existen las alternativas de no tomar acción, es decir, mantenerse en el tiempo sin definir a su sucesor y esperar que alguien tome el control una vez que él ya cuente con capacidades para seguir dirigiendo la empresa, o simplemente ya no esté; optar por la fusión asociándose a otra firma y manteniendo su puesto o participación en la organización, lo que es más ventajoso que la opción de venta; vender, objeto convertir la firma en activos líquidos menos riesgosos que le permitan capitalizar el patrimonio familiar o; finalmente, disolver la empresa, poniendo así término al negocio familiar.

## **2.2 Proceso de sucesión.**

Con el propósito de entregar una definición se puede señalar que, “un proceso de sucesión es aquel conjunto de acciones que tienen lugar en el marco de la empresa familiar durante algunos años, realizadas bajo el control del futuro sucedido que desembocan en forma programada y con las correcciones necesarias, en la sustitución del empresario al frente de la empresa por sucesor/es de la misma familia” (Guinjoan, 2000), por ende, la sucesión comprende un conjunto de acciones concatenadas que conllevan a una serie de procedimientos tales como la definición del “protocolo familiar” y la implementación del “consejo de administración y de familia”, etapas que permitirán desarrollar un apropiado “plan de sucesión”.

De acuerdo a lo señalado en el capítulo anterior, las empresas familiares presentan condiciones particulares y propias, por lo que en este proceso la presencia de la familia exige un esfuerzo adicional al ejercer el liderazgo.

Lo anteriormente expuesto obliga al líder que será sucedido, a saber reconocer e identificar claramente las coincidencias existentes entre las dimensiones de propiedad y gestión; las que se verán enfrentadas a las problemáticas existentes entre las dimensiones de familia y negocio; lo que puede generar que se pierda la coordinación entre las dimensiones que caracterizan a las empresas familiares, “familia, propiedad, negocio y

gestión”, ya que éstas no estarán en manos de una sola persona, pese a que el sucedido delegue en un solo sucesor, quien deberá compartir en ocasiones sus decisiones y/o rendir cuentas al consejo de administración y familia o simplemente a los herederos .

Es en este proceso donde el líder deberá preguntarse, ¿quién es el sucesor ideal?, ¿estará dentro de la familia?, ¿debe ser un externo bien preparado?, ¿será mi hijo mayor?, ¿entrego la dirección a mi hijo favorito, el que quizás es inapropiado, pero con el que hay una obligación afectiva?

Una vez identificadas estas interrogantes deberá plantearse ¿cuál es el mejor momento para iniciar la sucesión?, ¿cómo saber la mejor opción? y ¿cómo determinar cuándo hacer el cambio?

Por esta razón el líder se transforma en el actor principal y de quien depende todo lo anteriormente expuesto, ya que todo puede perder validez o desmoronarse si éste simplemente piensa en “no tener problemas entre sus hijos”, lo que puede significar que la decisión de elegir al sucesor sea aplazada, dejando que el tiempo lo resuelva.

Esto obliga a que un buen plan de sucesión debe acomodarse o regirse según el tipo de líder que tenga, ya que toda empresa es el reflejo de su fundador.

## 2.2.1 Fundador.

### ➤ Tipos de fundadores.

De acuerdo al estudio realizado, generalmente se puede encontrar cuatro tipos de fundadores: el estratégico, el artífice, el de tradición familiar y el inventor, los que se representan gráficamente en el cuadro 2.2.1.A de acuerdo a las dimensiones del área empresarial y psicosocial, situación descrita en Anexo "C":

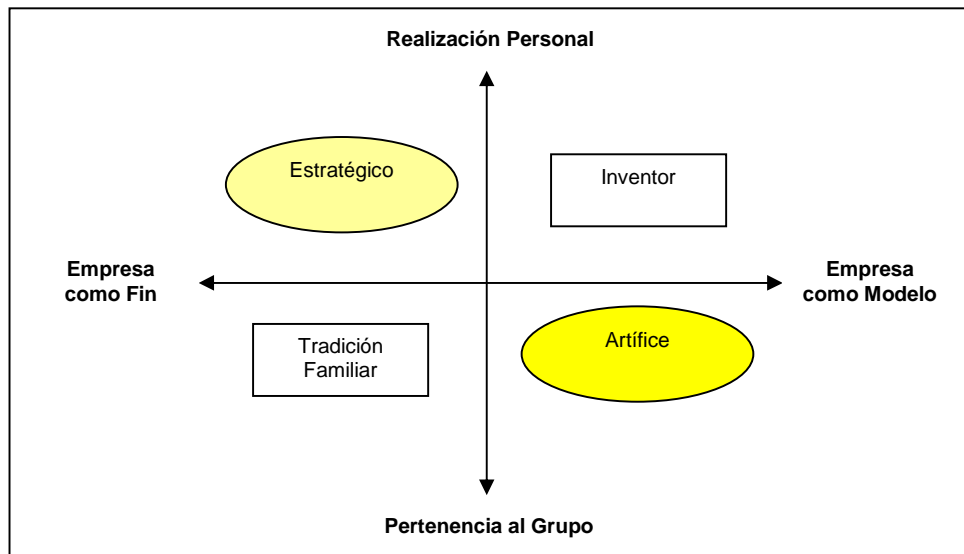


Tabla 2.2.1A Fuente: (Guinjoan, 2000)

➤ **Influencia de fundador en los resultados de la empresa.**

En las organizaciones dirigidas por un fundador estratégico se puede apreciar la orientación hacia el máximo crecimiento, ya que se intenta la transmisión de valores con el fin de alcanzar los mejores resultados mediante la optimización de las capacidades de cada individuo, lo que normalmente exige que el fundador delegue, cree equipos, desarrolle rutinas organizativas y traspase competencias y capacidades a otros miembros de la organización, sean éstos parte de la familia o consejeros externos, teniendo presente que sólo los familiares que participan en la empresa pueden opinar y participar en la toma de decisiones, por lo que es de relevancia el protocolo familiar. Esto permite se potencie al máximo la organización, logrando que tenga un ciclo de vida independiente del desarrollo familiar.

En la otra esquina se encuentran los fundadores artífices, los que son asociados a una única empresa y en la que no se encuentra creada una organización como tal, no existiendo equipos ya que no se ejerce la delegación de funciones. No habiendo presencia de delegación, habitualmente sólo participan familiares, los que tienen derecho a voz y voto en las decisiones sin que éstos tengan participación directa del negocio. Es esto último lo que obliga a que el fundador adapte la empresa de

acuerdo a la realidad del ciclo de vida de la familia, lo que claramente dificulta la posibilidad de existencia de una organización organizada, frenando el crecimiento.

➤ **Influencia del fundador en la siguiente generación.**

El fundador cubre un rol primordial el que puede afectar tanto positiva como negativamente a él o a los posibles sucesores. Es por esta razón relevante que éste entienda que la sucesión en sí, parte en querer ceder el mando.

El no entender este concepto puede generar que el relevo entre la primera y segunda generación no se produzca en vida, ya que normalmente los fundadores presentan resistencia al retiro, debido a su necesidad de ejercer poder o el pensar que no existe alguien capacitado para hacer el trabajo como él lo hace, no le permita visualizar a su posible relevo. A lo anterior, se suma el hecho que aunque ingresen a la organización miembros de la familia, ésto no es mandatoriamente una señal de que el fundador esté planificando la sucesión.

### **2.2.2 Protocolo familiar.**

Es un elemento que define las reglas del juego en el sistema empresa, familia y propiedad; permitiendo regular la consecución de la gestión que permita el correcto desarrollo de la sucesión. De acuerdo a algunos estudios realizados por la Asociación de Empresas Familiares, es recomendable que este protocolo sea realizado con la colaboración de asesores externos, los que contando con las competencias necesarias, garantizan un mínimo de neutralidad en el proceso.

Su correcto desarrollo permite mejorar el gobierno corporativo y familiar, dando claridad a las relaciones familiares y empresariales, lo que finalmente permite minimizar la existencia de conflictos entre las partes.

Si bien es cierto, cada empresa debe desarrollar su propio protocolo, por lo que no hay una receta perfecta al respecto, se deben presentar elementos básicos que permitan el correcto desarrollo del protocolo a seguir.

En una primera instancia se debe tener claridad para poder conformar el genograma de la familia, para luego pasar a definir la misión, los objetivos y los valores de la empresa, junto con los valores

y tradiciones de la familia. Profundizando el estudio en el protocolo, se debe realizar un análisis del Consejo de Familia, la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y la Dirección, definiendo cantidad de miembros y quienes componen cada parte, ya que en ocasiones los integrantes del consejo de familia pueden ser los mismos del consejo de administración.

Posteriormente y con una clara definición de los puntos anteriores, se verá el compromiso y grado de responsabilidad, tanto con los empleados como con los proveedores y sus clientes.

Junto a lo anteriormente expuesto es recomendable conocer las políticas de incorporación que norman el ingreso de nuevos miembros de la familia al negocio; cuáles y cómo son los programas de formación, si es que los hay; si las normas de remuneración van de acuerdo al mercado o se rigen por un factor familiar; cómo está distribuida la propiedad, es decir el grado de participación que tiene cada miembro familiar y en base a qué está definido; finalmente respecto a los regímenes económicos matrimoniales, cómo se ve afectada la propiedad en caso de divorcio.

Como se puede apreciar, se debe recopilar la mayor cantidad de antecedentes tanto de la familia como de la empresa, ya que esto permitirá adecuar el protocolo familiar de acuerdo a la realidad y los

aspectos críticos propios de cada organización, objeto poder anticipar y visualizar los factores que a futuro tendrán un impacto en la sucesión. Esta recopilación y definición se logra materializar mediante la reunión del consejo de familia.

De acuerdo a estudios realizados en España (Amat-Corona, 2007), se recomienda que la generación sucesora participe, o al menos, se interiorice en el proceso de recopilación de la información y transmita su propia realidad a los asesores, objeto se logre confeccionar un borrador que permita conocer lo que se tiene y hacia dónde se quiere llegar. Esta recomendación permitiría obtener un consenso entre los participantes, generando factores favorables para garantizar la eficacia del protocolo familiar, ya que a futuro sólo deberían sugerirse actualizaciones entre la generación actual y la que lo va a aplicar; lo anterior en atención a que se está trabajando con un sistema dinámico que debe adaptarse en el tiempo, de acuerdo a los nuevos intereses y las nuevas realidades familiares.

### **2.2.3 Consejo de Familia y de Administración.**

Pese a que el consejo de familia se reúne o constituye para realizar el protocolo familiar, es en esta instancia donde se formalizan las normas que regirán a este consejo y de las cuales se puede obtener la respuesta eficaz, necesaria para dar solución a los problemas que se pueden presentar entre la familia y/o entre ésta y la Junta General de Socios.

Realizada la aclaración inicial y con el propósito de dar una definición, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Real 171/2007, de la Corona Española, se entiende que el Consejo de Familia es un órgano ejecutivo de la familia en relación con la empresa, el que suele estar integrado por el fundador de la familia y por la cabeza de cada rama.

Entre sus funciones básicas está el servir de enlace, promoviendo la armonía entre la familia y el grupo empresarial familiar; proponer, preparar y elaborar el protocolo familiar; velar por el cumplimiento, aplicación y revisión, ejerciendo un rol fiscalizador y de control del protocolo; actuar de mediador encontrando soluciones que permitan dar solución a los conflictos familiares y finalmente, designar los

miembros de los órganos de administración, entendiéndose por estos la asamblea y el consejo familiar.

Ya que es recomendable la creación de una asamblea familiar una vez que la familia y/o la organización hayan crecido, de tal manera que ya no baste con un consejo familiar, ya que la constitución de esta asamblea permite que cada rama tenga su representante, lo que minimiza la posibilidad de conflictos manteniendo la cohesión de la familia.

En caso que el consejo de administración sea un órgano independiente del consejo familiar, éste se constituye como el máximo órgano de la sociedad, ya que en él los accionistas y propietarios delegan la responsabilidad para realizar la toma de decisiones que permite conformar la pauta de funcionamiento de la empresa. Esto en atención a que dentro de sus funciones básicas se encuentra la aprobación de estrategias, la ejecución y materialización de los objetivos definidos, el establecimiento de control del cumplimiento de los presupuestos elaborados y la proyección financiera de éstos, la creación de mecanismos que permitan obtener información para desarrollar el control de gestión, la toma de decisión sobre las inversiones o enajenación de activos, abarcando join ventures, fusiones o ventas entre otras operaciones societarias, ejecutar el

control y la supervisión de la labor de los altos directivos y establecer las políticas de distribución del patrimonio y los dividendos.

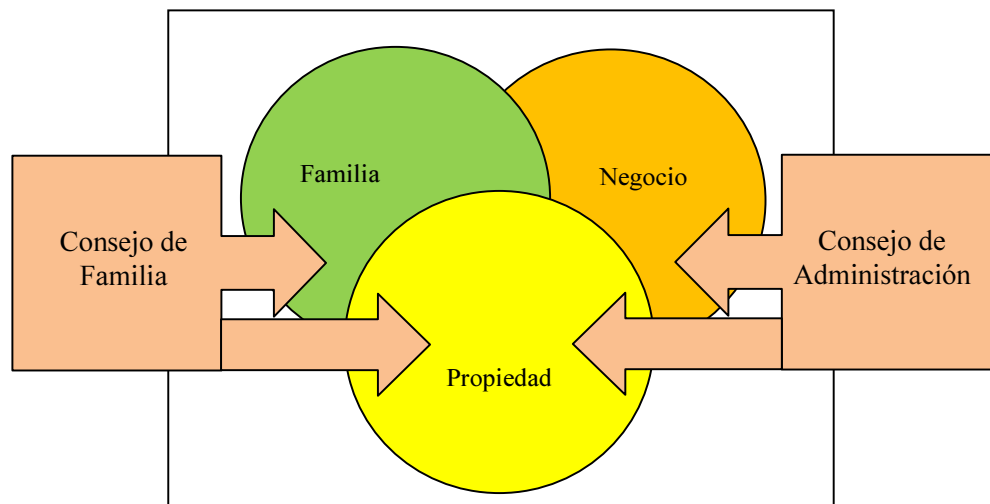
Los consejos de administración están compuestos por un Presidente, el que normalmente es el Fundador; un vicepresidente, quien debiera ser el sucesor; el secretario, siendo recomendable un abogado o miembro de la familia con estudios legales; los consejeros, quienes pueden ser miembros de la familia o accionistas externos al grupo familiar.

Los objetivos que deben guiar el actuar de los consejos de administración deben contar con al menos la siguiente orientación (Norgestion, 2006):

- Coincidir con los objetivos de la empresa de acuerdo al Plan Estratégico.
- Reflejar las labores en las que se deben concentrar los consejeros.
- Posibilitar la visualización de indicadores que permitan ver el cumplimiento de los objetivos.

De acuerdo a lo estudiado, se puede entender que tanto la empresa como la familia deben contar con órganos diferenciados, que permitan una toma de decisiones consensuada y analizada, tanto desde el punto de vista empresarial como de la conveniencia para la familia.

Es por esto que se puede asociar a estos órganos con los entornos de la siguiente forma:



Cuadro 2.2.3. Elaboración Propia

### **2.3 Plan de sucesión.**

La definición del Plan de Sucesión es primordial al momento de iniciar el proceso de sucesión, ya que su mala ejecución puede ser significativa y es clave en la supervivencia de la empresa. Cabe señalar que de acuerdo a la legislación chilena se puede hablar de sucesión, sólo cuando se presenta el fallecimiento del causante que genera la asignación, herencia o donación. Producto de lo anterior, es importante señalar que para efectos del estudio, se hará referencia a la sucesión como parte del proceso de cambio de mando o relevo generacional.

Iniciar un plan de sucesión, equivale a definir una serie de criterios planificando acciones concretas y fijando plazos deseables, junto con establecer un compromiso personal del futuro sucedido y de los demás actores implicados, lo anterior con el propósito de evitar que la sucesión se inicie, obligatoriamente, en una reunión con abogados producto de la muerte del fundador.

De acuerdo a lo estudiado, se puede presentar el caso que al iniciar el proceso de sucesión se generen Protocolos, Consejos de Administración y de Familia, inaplicables para la organización, ya que como el proceso de sucesión no fue abordado con anticipación, y ante la necesidad de contar con su definición en el menor tiempo posible, se contratan staff de abogados

de un alto nivel, los que trabajan solos y sin contar con la participación de la familia, creando en ocasiones formatos o estamentos de un nivel tal, que no permitan su implementación y posterior mantención en el tiempo.

Según lo definido en el punto anterior, queda de manifiesto la importancia del diálogo y el conocimiento que sólo se logra por medio de la participación activa de los miembros de la familia, los que deben tener claro que se requiere Prudencia, para no actuar impulsivamente y ver con claridad la realidad de la empresa, del entorno y de la familia; Veracidad para no engañarse y dejarse llevar por falsas expectativas; y Valentía para tomar decisiones sin un sesgo emocional.

Estos tres factores deben ser acompañados por una correcta planificación tributaria, proceso que consiste en un análisis de la carga impositiva de acuerdo a la realidad actual de la empresa. Se debe tener presente que, para el caso en análisis del traspaso de mando de una empresa familiar, se deben incluir los bienes personales de él o los fundadores.

Contando con toda la información, tanto de la o las empresas como la de él o los fundadores, se puede conocer la carga impositiva de acuerdo a la normativa vigente según la Ley de Herencia, Asignaciones y Donaciones.

Con el propósito de introducir en la normativa que a continuación se citará, se señalarán definiciones de conceptos básicos, de acuerdo al Código Civil Chileno (Código Civil, 2000):

- Sucesión a título singular: según el inciso 3° del art. 951, es cuando se sucede en una o más especies o cuerpos ciertos, como tal caballo, tal casa; o en una o más especies indeterminadas de cierto género, como un caballo, tres vacas, seiscientos pesos fuertes, cuarenta fanegas de trigo.
- Sucesión a título universal: de acuerdo a lo señalado en el inciso 2° del art. 951, es cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, o en una cuota de ellos, como la mitad, tercio o quinto.
- Asignatario: según el inciso 3° del art. 953, señala que es la persona a quien se hace la asignación.
- Asignaciones por causa de Muerte: de acuerdo al art 953, son las que hace la ley, o el testamento de una persona difunta, para suceder sus bienes.
- Herencias: según el art. 954, son las asignaciones a título universal.
- Heredero: de acuerdo al art. 954, es el asignatario de herencia.
- Legados: según el art. 954, son las asignaciones a título singular.
- Legatario: de acuerdo al art. 954, es el asignatario del legado.
- Delación: según el art. 956, la delación de una asignación es el actual llamamiento de la ley a aceptarla o repudiarla.

### **2.3.1 Ley de Herencias, Asignaciones y Donaciones.**

Con el propósito de reflejar lo que implica no realizar la Planificación Tributaria del respectivo caso, en el Anexo "D" se mencionarán los artículos de la Ley sobre Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones (LeyN°16.271, 2000), que a criterio de los autores, deben ser conocidos y se deben considerar para determinar la carga impositiva, reflejada en tablas del Anexo "E", que deberá afrontar la familia en caso de no efectuar dicha planificación.

### **2.3.2 Planificación Tributaria.**

La Planificación tributaria es el proceso por el cual mediante el uso de una serie de herramientas lícitas, se opta en forma legal a generar un ahorro impositivo.

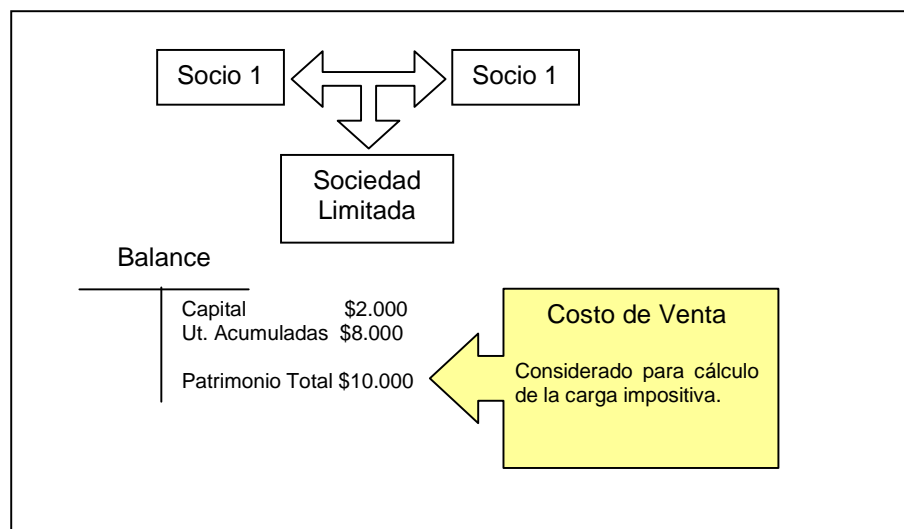
Para efectos de una correcta planificación tributaria se debe tener presente la actual reforma, presentada por el Gobierno de turno, a la Ley N° 824 sobre Impuesto a la Renta, razón por la cual a continuación se explicarán los factores considerados por los autores como los más relevantes para el caso en estudio y que afectaron a la planificación tributaria:

➤ **Reforma Tributaria.**

En una primera instancia es importante considerar que los derechos sociales tributarán de la misma forma que las acciones, por lo que la utilidad en su enajenación debe ser calculada sobre la base del costo corregido.

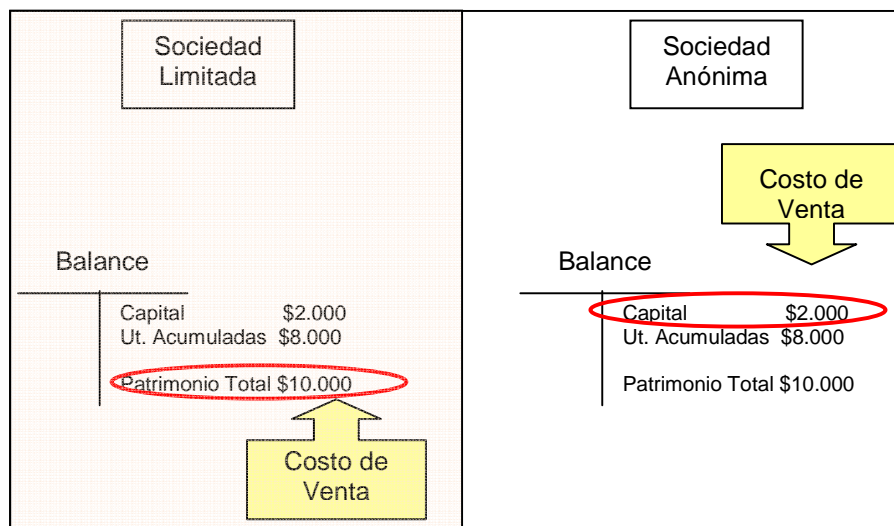
De igual forma es mandatorio tanto para las acciones como para los derechos sociales, deducir o agregar las devoluciones o aumentos de capital, según sea el caso, al costo de venta de la respectiva operación.

Con el propósito de ayudar a un mejor entendimiento del lector, se presenta cuadro 2.3.2.1.a, el que busca graficar la situación de las sociedades de responsabilidad limitada antes de la reforma tributaria:



Cuadro 2.3.2.1.a Cálculo de Costo de Venta, Fuente elaboración propia.



De acuerdo a lo dispuesto en la reforma tributaria, a partir del 1 de enero del año 2013, la clasificación que actualmente se aplica para el cálculo de la carga impositiva, ya no tiene un tratamiento diferenciado para el caso de una sociedad limitada o sociedad anónima, situación que se grafica en el cuadro 2.3.2.1.b.



Cuadro 2.3.2.1.b Cálculo de Costo de Venta Diferenciado, Fuente elaboración propia.

Con el propósito de ayudar al entendimiento de lo anteriormente expuesto, se presenta cuadro 2.3.2.1.c., en el que se ejemplifica el efecto que debe ser considerado en las futuras planificaciones producto de este cambio tributario, ya que el efecto es que esta reforma iguala el criterio para definir el costo de venta, por lo que ahora sólo se considera el capital siendo el resto utilidades acumuladas.

Esta situación ejemplificada corresponde a una venta a un no relacionado; cabe señalar que otras situaciones están descritas actualmente en el artículo 17, de la Ley de la Renta.

Sociedad Limitada		Sociedad Anónima	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Costo de Venta</div> 		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">Costo de Venta</div> 	
Balance		Balance	
Capital	\$2.000	Capital	\$2.000
Ut. Acumuladas	\$8.000	Ut. Acumuladas	\$8.000
Patrimonio Total	\$10.000	Patrimonio Total	\$10.000

Cuadro 2.3.2.1.c Cálculo de Costo de Venta, Fuente elaboración propia.

### ➤ Estrategias de Planificación Tributaria.

Para efectos del estudio sólo se considerarán algunas de las estrategias que permiten realizar una planificación tributaria, objeto no se constituya el hecho gravado ante un proceso de sucesión (Universidad de Chile, 2012), de manera que para evitar el nacimiento de la obligación tributaria, se pueden alterar los distintos elementos que confirman el patrimonio, como el cambio de Objeto de la Transferencia, cambio de la Naturaleza de la Operación (cambiar el acto que se lleva), cambio de Sujeto Pasivo, cambios Temporales (si la renta es devengada cambia a una renta percibida),

✓ Formación de Comunidad y Adjudicación.

Objeto: Si se quiere comprar una propiedad y existe una falta de flujo de efectivo, se puede adquirir el 1%, en comunidad, lo anterior con el propósito que mínimo después de un año o cuando se tenga el flujo de efectivo, se materializa la compra.

Efecto Tributario: Al no existir habitualidad en la venta, ésta queda exenta de impuesto.

Materialización: Mediante acto jurídico.

✓ Fusión Impropia.

Objeto: Es la fusión de empresas cuya definición legal es respaldada por el art. 99 de la ley 18.046, que rige a las Sociedades Anónimas en Chile. Uno de los accionistas o un tercero adquiere el 100% de las acciones, haciéndose dueño tanto de los activos como de los pasivos. Esta acción genera goodwill y badwill.

Efecto Tributario: Goodwill y Badwill.

Materialización: Acto jurídico.

✓ Permuta de Bienes Corporales o Incorporales.

Objeto: Cambiar bienes por valores similares, sin generar el pago de impuestos. Las partes se quedan con el bien transado de acuerdo a sus intereses.

Efecto Tributario: generar un efecto tributario de neteo o de un mínimo pago de impuesto.

Materialización: Acto jurídico.

✓ Dilución.

Objeto: de acuerdo a la participación de los dividendos, para el caso de las Sociedades Anónimas, se debe tener en consideración generar distintas series de acciones, siendo éstas preferentes o comunes, las que permiten que se diferencien en administración o distribución de dividendos. Para el caso de las sociedades de responsabilidad limitada, utilizar mediante el consentimiento de los socios, para efectos de determinar la participación en las utilidades de la empresa, mediante retiros.

Efecto Tributario: disminuir la participación en los derechos sociales.

Materialización: Acto jurídico.

✓ Limitación al dominio, Usufructo.

Objeto: El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y substancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible (es decir, cuando no puede sustituirse por otra); o con cargo de volver igual cantidad y calidad del mismo género, o de pagar su valor, si la cosa es fungible (esto es, cuando puede sustituirse por otra), Art. 764. El usufructo supone necesariamente dos derechos coexistentes, el del nudo propietario y el del usufructuario. El propietario desprovisto del goce de la cosa se llama nudo propietario y, por su parte, el usufructuario es el que tiene el goce de la cosa por un tiempo determinado.

Efecto Tributario: vender a menor valor aunque el SII dice que se está vendiendo la propiedad.

Materialización: acto jurídico.

✓ Renta vitalicia.

Objeto: derecho de recibir una renta a través de la transferencia de bienes, siendo dados en pago objeto cubrir la renta. Si la persona fallece después de 5 años, los bienes pasan al poder de quien paga la renta mensual, siendo éstos considerados como ingresos no renta.

Efecto Tributario: generar un flujo de dinero

Materialización: mediante un contrato aleatorio de Renta Vitalicia entre privados.

✓ Reorganización Empresarial.

Objeto: permitir a una empresario individual, empresa unipersonal u otra entidad, generar una reorganización mediante el aporte de activos a una organización distinta, sin generar flujos de dinero y por lo tanto impuestos. Cabe señalar que esta herramienta no corresponde a una fusión, división o transformación.

Efecto Tributario: financieros, laborales, tributarios, entre otros, los cuales deben ser abordados con el debido cuidado a fin de que la reorganización efectuada surta los efectos deseados. Art. 64, inciso 3°, del C. Tributario.

Materialización: Acto jurídico.

El plan de sucesión como se mencionó anteriormente, consiste en determinar los distintos escenarios para definir el impuesto total que debiesen pagar los herederos una vez tomado el mando total de la organización; luego de determinar el impuesto, se debe considerar si vale la pena aplicar una de las técnicas de planificación tributaria descritas anteriormente.

En caso de que el impuesto a pagar sea superior a las costas correspondientes, se sugiere definir la reestructuración organizacional necesaria para llevar a cabo la planificación tributaria y paralelamente aplicar una reestructuración del gobierno corporativo; lo anterior, con el propósito de definir una serie de criterios, que permitan desarrollar las acciones concretas dentro de plazos deseables.

Por otra parte, si se asesora a una familia que presente una carga tributaria menor a las costas, se les recomienda analizar la estructura del gobierno corporativo actual, objeto realizar los cambios necesarios que permitan asegurar la continuidad de la organización. Sin someterse a un proceso de planificación tributaria engorroso, ya que el ahorro no compensa el gasto.

Pese a que toda unidad de negocio tiene una identidad distinta, y que cada plan cuenta con criterios de negocio de acuerdo a los que participan en su confección, se pueden identificar siete pasos a seguir antes de la definición del plan de sucesión (Guinjoan, 2000), los que a continuación se detallan:

- Entender la necesidad.
- Definición de pro y contras de iniciar el proceso.
- Dar a conocer los resultados.
- Buscar colaboradores.
- Definir el perfil del sucesor.
- Definir los criterios para definir al sucesor.
- Diseño del plan.
  - Recopilación de información.
  - Determinación del impuesto.
  - Definición de realizar planificación tributaria.
  - Análisis de técnicas de planificación tributaria.
  - Aplicación de la planificación tributaria.
  - Restructuración organizacional.
  - Restructuración del gobierno corporativo.

## **Capítulo III, Estudio de casos.**

### **3.1 Presentación de empresas.**

En una primera instancia se analizará el Grupo de Empresas de la familia Pardow, la que mediante la Constructora PARDOW S.A. inicia a comienzos de 1979, actividades relacionadas a la prestación de servicios a organismos y grandes empresas públicas y privadas de la V Región, especializándose preferentemente en los rubros de Obras Civiles, Sanitarias y Viales.

En 1991, una de las áreas productivas más importantes de la Constructora PARDOW S.A., fueron las obras sanitarias, transformándose en una empresa líder en dichas faenas, las que, en menor escala, fueron complementadas con la creación de una unidad de negocios en el área vial, orientada principalmente a trabajos de construcción de puentes y caminos como contratista de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. En 1993, la constructora amplía sus accionar al ámbito inmobiliario, orientándose al segmento de viviendas de alto estándar, dando como resultado la construcción de obras de estilo y calidad.

En la actualidad el quehacer de las empresas de la Familia Pardow se encuentra abocado a la construcción de proyectos inmobiliarios, definiendo como base de su negocio, una construcción más allá de la simple edificación, desarrollando conceptos inmobiliarios que representen un valor agregado real para el cliente.

La dirección está a cargo de LEONARDO PARDOW, quien cuenta con la colaboración de sus hijos, parientes políticos y sobrinos, y busca comenzar con un proceso de sucesión y traspaso de mando.

Contando de esta manera con un abanico de empresas que le permitirán alcanzar sus objetivos, Constructoras; Inmobiliarias; Empresas de Inversiones; Transporte de Carga.

Para el caso de la segunda empresa seleccionada para efectos de análisis de estudio, MATUS DE LA PARRA S.A., ésta nace inicialmente en 1948 como una empresa familiar en el rubro de la proyección y distribución cinematográfica, año en la que fue fundada por ARMANDO, ALFREDO Y AMPARO MATUS DE LA PARRA. En esta primera aventura comercial, la familia MATUS DE LA PARRA no presentó una favorable evolución en el tiempo, lo que finalmente generó la separación comercial de los hermanos, quienes mediante la venta de algunos cines iniciaron negocios en nuevos rubros.

Para 1962, cinematográfica MATUS DE LA PARRA producto de este quiebre, queda con 3 cines y decide, al mando de GONZALO MATUS DE LA PARRA (Hijo de Armando), iniciarse en el giro de importación, distribución y producción de productos alimenticios. Don GONZALO MATUS DE LA PARRA es acompañado, en esta nueva aventura comercial, por sus hermanos Jorge y Alfredo, fundando de esta manera, en los terrenos del ex Cine Pacífico en Valparaíso, MATUS DE LA PARRA HNOS. LTDA.

Desde 1962 a la fecha, ha tenido que enfrentar las crisis de 1973 donde deben retirar gran parte de su capital para dar paso a MATUS DE LA PARRA ESPAÑA. Esta filial no presenta la evolución esperada por parte de la familia, hecho que sumado a la regularización de la situación interna de Chile, genera que los hermanos vuelvan a principios de 1976 a retomar el negocio en el mercado nacional.

Al ser una empresa de administración familiar, MATUS DE LA PARRA HNOS. S.A., es una empresa conservadora y poco asidua a tomar riesgos, donde los puestos directivos y gerenciales están concentrados sólo en miembros de la familia que cuentan con el apellido; los que por acuerdo de los socios fundadores deben ser profesionales y de una carrera afín con el puesto a desempeñar, debiendo regular sus sueldos al mercado.

En 1985 y a 20 años desde el inicio de actividades en el rubro antes descrito, ingresa a la organización el primer miembro de la segunda generación iniciándose un traspaso gradual, quedando los socios originales como integrantes del directorio, el que al día de hoy se encuentra materializado en forma completa, ya que la administración se encuentra totalmente en manos de JAIME MATUS DE LA PARRA (hijo de Jorge) como Gerente General; RICARDO MATUS DE LA PARRA (hijo de Alfredo), ANDREA Y JAVIER MATUS DE LA PARRA (hijos de Gonzalo).

Después de haber efectuado el traspaso generacional, MATUS DE LA PARRA HNOS. LTDA. se enfrenta quizás su mayor desafío como empresa familiar; el ser capaz después del cambio de administración (segunda generación) de mantenerse en el tiempo y definir cómo crecer; adoptar el giro de una empresa familiar más profesionalizada o técnica, con participación familiar parcial o sólo en el Directorio.

Finalmente VILLARRICA LTDA., empresa familiar creada por Javier Pérez, el año 2003, con el propósito de generar nuevas fuentes de ingresos y asegurar el sustento familiar. Esta empresa se dedica a las inversiones y rentas, ampliando su accionar, teniendo participación en Licanray Ltda., otra empresa dedicada al rubro de las inversiones.

## **3.2 Caso 1 Grupo Pardow S.A.**

De acuerdo al análisis de la teoría y con en el propósito de que el lector pueda seguir el estudio del caso, a continuación se analizará la situación actual bajo una estructura que permita verificar el cumplimiento de los objetivos planteados, contrastando la situación inicial versus la propuesta.

### **3.2.1 Situación Actual.**

#### **➤ Análisis Tributario:**

Para poder realizar un correcto análisis tributario, se plantea realizar una evaluación de la situación actual bajo los siguientes supuestos:

- ✓ Muerte del Patriarca
- ✓ Muerte de la Cónyuge

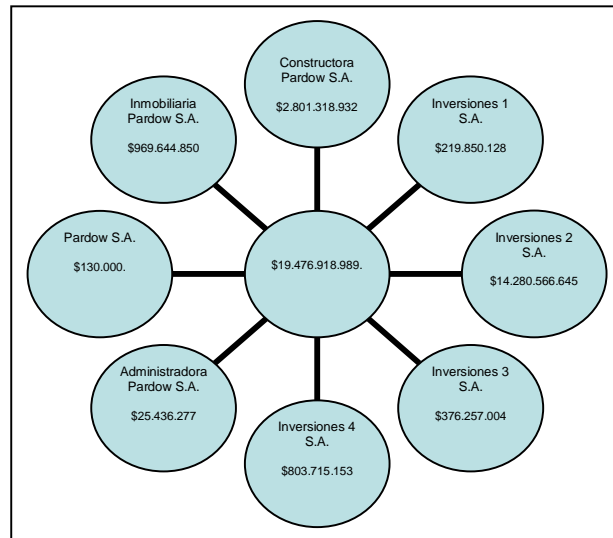
Tal como se refleja en los apéndices 1 y 2 al Anexo "G", queda en manifiesto la importancia de desarrollar los formularios de "Solicitud de Posesión Efectiva" del Registro Civil e Identificación y el "Formulario 4423" del Servicio de Impuestos Internos, los que permiten evidenciar que ante la muerte del "Patriarca" la familia debe asumir una carga impositiva equivalente a \$1.958.766.278.-, situación que se agrava en caso que después de un tiempo muera la cónyuge, generar una situación de pago de impuestos sobre impuestos. Esto último significa

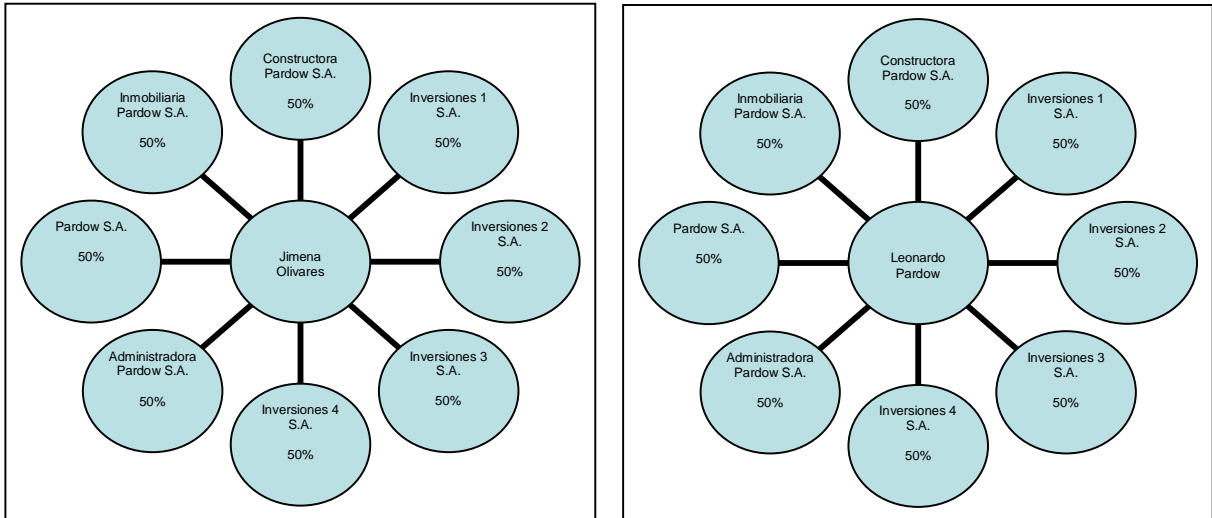
que la familia debe asumir una nueva carga impositiva de \$2.599.058.599.-

Bajo una condición de no contar con una adecuada planificación tributaria, la familia Pardow debe asumir una carga impositiva total de \$4.557.824.877.-, lo que sin duda afecta y pone en riesgo la continuidad de esta empresa familiar.

➤ **Estructura Organizacional:**

Según la información obtenida, se puede reflejar en los siguientes organigramas la organización de acuerdo a la participación en función al patrimonio total:





➤ **Estructura Gobierno Corporativo:**

Con el propósito de poder definir la condición actual del Gobierno Corporativo, se realizaron trabajos de recopilación de antecedentes que permitan conocer si la organización cuenta con los elementos definidos anteriormente, como necesarios para abordar un proceso de planificación para la sucesión o traspaso de mando, siendo éstos:

- ✓ Tipo de Fundador. En base a encuesta presentada en el Apéndice 1 al Anexo “J”; se puede definir que el Fundador presenta características que lo identifican como estratégico, ya que en sus conductas y comportamientos predomina el desarrollo personal, acompañado por un plan a largo plazo, en el que claramente se puede evidenciar a la empresa como un

fin en sí mismo, destacando el sentido permanente de logro con un riguroso control interno.

- ✓ Curriculum de los miembros de la Familia. de acuerdo a la información obtenida y reflejada en el Apéndice 1, al Anexo “K”, se aprecia que no todos los miembros de la familia han desarrollado las competencias necesarias que les permitan contar con las herramientas para poder optimizar su gestión.
- ✓ Protocolo Familiar. Consultado el fundador señala que la organización no cuenta actualmente con un protocolo familiar definido.
- ✓ Consejo de Familia y Administración. Consultado el fundador señala que la organización no cuenta actualmente con un consejo de familia y administración definido.

Efectuado el análisis se puede mencionar que esta organización no cuenta con un Protocolo Familiar ni un Consejo de Familia y Administración, por lo que solamente se puede presentar la información correspondiente a la determinación del tipo de Fundador, según encuesta aplicada en Apéndice 1 al Anexo “J” y al Curriculum de los miembros de la Familia, según el apéndice 1 al Anexo “K”.

### 3.2.2 Propuesta.

#### ➤ **Planificación Tributaria:**

Revisados los antecedentes contenidos en los Apéndices 1 y 2 al Anexo "G", y teniendo en consideración la información vertida, tanto en los capítulos 1 y 2 del presente trabajo de titulación, se puede recomendar lo siguiente:

- ✓ Con el propósito de diluir el patrimonio afecto, es recomendable fijar la atención en las unidades de negocios que generan una mayor carga impositiva, razón por la cual en este estudio, se analizará la Inmobiliaria Pardow S.A., la Constructora Pardow S.A. e Inversiones2 S.A.
- ✓ Como primera acción se debe transformar la sociedad anónima modificando Inversiones2, mediante un acto jurídico, creando Inversiones2 Ltda.
- ✓ Una vez ejecutado el paso anterior, es recomendable que tanto Leonardo y Jimena cedan el 0,01 % de los derechos sociales y presenten una nueva distribución de las utilidades, otorgando el 15 % a cada uno de sus hijos, es decir Paula, María Gabriela, Leonardo, Benjamín, Fernando y Jimena. Esta operación genera un impuesto correspondiente a \$1.214.218.-

- ✓ Luego los hermanos Pardow-Olivares, deben crear una sociedad con un aporte de \$150.000.- cada uno, objeto generar un capital total de \$900.000.
- ✓ Una vez creada la nueva sociedad, cada uno de los hermanos hace un retiro, correspondiente a su 15%, de Inversiones2 Ltda., por un total de \$9.106.635.868.-
- ✓ Materializado el retiro realizan un aporte, por el total, a la nueva sociedad Pardow-Olivares.
- ✓ En forma paralela se genera un contrato mediante el uso de la herramienta de “Renta Vitalicia” entre Leonardo y la sociedad Pardow-Olivares, a cambio del traspaso de la nuda propiedad por un monto total de \$300.000.000.-, considerando más de un beneficiario y con derecho a crecimiento. La renta vitalicia mensual corresponderá a un valor equivalente a \$1.000.000 por 25 años, el cual reservará el uso al propietario anterior.
- ✓ Efectuadas estas operaciones, la sociedad Pardow-Olivares debe realizar un aporte de capital a Inversiones2 Ltda., el que corresponde a un capital enterado por \$9.106.635.868.- equivalente al 90% de las utilidades retiradas anteriormente, más un capital por enterar de \$3.745.874.313.-, quedando de esta manera con una participación de un 90% en Inversiones2 Ltda., generando una dilución de la participación de Leonardo y Jimena, quedando cada uno con sólo un 5%.

- ✓ Teniendo presente la similitud entre las unidades de negocio, que tienen relevancia en la determinación del patrimonio, se sugiere replicar lo anterior para la Constructora Pardow S.A. e Inmobiliaria Pardow S.A. Lo anterior con el propósito de obtener la disminución en la carga impositiva.
- ✓ Cabe señalar que el impuesto a pagar por ceder los derechos sociales en estas dos empresas, corresponde a \$313.399.- y \$78.610.- respectivamente.
- ✓ Con la finalidad de generar un flujo de efectivo para las partes, se recomienda, hacer uso de la herramienta de “Formación de Comunidad y Adjudicación”, lo anterior permite que, el avión que figura dentro de los activos de la Constructora Pardow Ltda., y cuyo valor libro asciende a \$0, sea vendido a Don Leonardo al valor mínimo de mercado \$20.000.000.-.
- ✓ Este acto se genera mediante la formación de una comunidad entre la persona natural “Leonardo Pardow” y la “Constructora Pardow Ltda.” Donde una vez conformada la Comunidad, don Leonardo adquiere en \$20.000.000.- el avión, mediante un aporte de \$1.000.000.- y dejando \$19.000.000.- restantes, como aporte por enterar.
- ✓ Una vez transcurrido un año calendario se puede realizar la adjudicación, con lo que el bien queda disponible para la venta.
- ✓ De acuerdo al mantenimiento y el estado del avión este puede ser vendido en un valor de \$200.000.000.-, con lo que genera

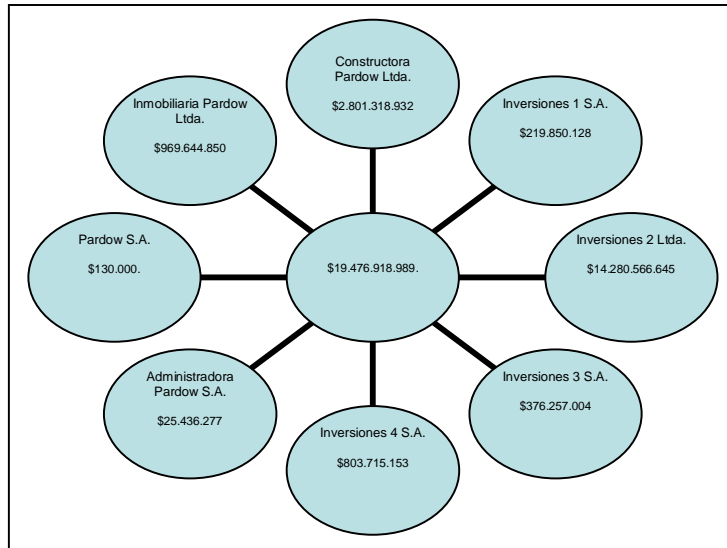
un flujo de efectivo libre de impuesto por un valor final de \$180.000.000.-

La situación antes descrita permite, por medio de la planificación tributaria, generar una disminución de la carga impositiva total, debiendo pagar un monto ascendente a \$78.779.929.-. La situación antes descrita se puede ver reflejada en el Apéndice 3 al Anexo "G".

➤ **Reestructuración Organizacional:**

En esta etapa y con el propósito de iniciar el proceso de transición de la situación actual a la deseada, se deben ordenar las empresas para poder determinar e identificar a las que presentan un mayor patrimonio. Lo anterior permitirá centrar la atención en los valores que tienen relevancia al momento de la determinación del impuesto a pagar. Cabe señalar que para este caso, la participación de los dos accionistas corresponde a un 50% para cada uno.

Una vez identificadas se procede mediante instrumento público a la reestructuración, transformando a empresas de responsabilidad limitada las sociedades anónimas Inversiones 2, Constructora Pardow, Inmobiliaria Pardow.



De acuerdo a lo señalado en la propuesta de planificación tributaria la participación queda distribuida según se detalla en la tabla 3.2.2

Participación Empresa	Leonardo Pardow	Jimena Olivares	Paula Pardow	Ma Gab. Pardow	Leonardo Pardow	Benjamin Pardow	Fernando Pardow	Jimena Pardow	Pardow Olivares Ltda.
Const. Pardow Ltda	5%	5%	-	-	-	-	-	-	90%
Inversiones 2 Ltda.	5%	5%	-	-	-	-	-	-	90%
Inmob Pardow Ltda	5%	5%	-	-	-	-	-	-	90%
Inversiones 1 S.A.	50%	50%	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones 3 S.A.	50%	50%	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones 4 S.A.	50%	50%	-	-	-	-	-	-	-
Adm. Pardow S.A.	50%	50%	-	-	-	-	-	-	-
Pardow S.A.	50%	50%	-	-	-	-	-	-	-
Pardow Olivares Ltda	0%	0%	17%	17%	17%	17%	17%	17%	17%

Tabla 3.2.2. Fuente elaboración propia.

➤ **Reestructuración del Gobierno Corporativo:**

Finalmente mediante el análisis de la teoría presentada en relación a la información de campo obtenida, se pueden presentar recomendaciones y/o propuestas:

- ✓ Curriculum de los miembros de la Familia: Cabe señalar que en un contexto de Curriculum existen antecedentes tales como la experiencia laboral en un rubro, pero pese a que todos los miembros de la familia cuentan sólo con la experiencia lograda en la misma organización, es recomendable que éstos efectúen algún curso de capacitación, diplomado o estudio de postgrado, los que sin duda alguna ayudarán a lograr un mejor desempeño.
- ✓ Protocolo Familiar: En base a lo estudiado anteriormente y la información de campo obtenida, se presenta detalle de la información en el Apéndice 1 al Anexo “L”.
- ✓ Consejo de Familia y Administración: de acuerdo a la información recopilada y considerando que actualmente no se cuenta con un consejo de familia y administración propiamente tal, se presenta en el Apéndice 1 al Anexo “M”, recomendación de estructura para el “Consejo de Familia”.

### **3.3 Caso 2 Matus de la Parra Hnos. S.A.**

De acuerdo al análisis de la teoría y con en el propósito de que el lector pueda seguir el estudio del caso, a continuación se analizará la situación actual bajo una estructura que permita verificar el cumplimiento de los objetivos planteados, contrastando la situación inicial versus la propuesta.

#### **3.3.1 Situación Actual.**

➤ **Análisis Tributario:**

Para poder realizar un correcto análisis tributario, se plantea realizar una evaluación de la situación actual bajo los siguientes supuestos:

- ✓ Muerte del Socio 1
- ✓ Muerte del Socio 2
- ✓ Muerte del Socio 3

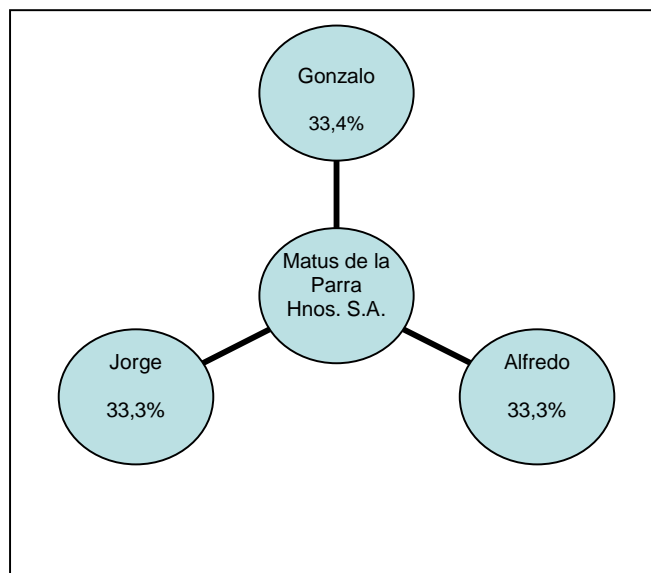
Tal como se refleja en los apéndices 1, 2 y 3 al Anexo "H", queda en manifiesto la importancia de desarrollar los formularios de "Solicitud de Posesión Efectiva" del Registro Civil e Identificación y el "Formulario 4423" del Servicio de Impuestos Internos, los que permiten evidenciar que ante la muerte del "Socio 1" la familia de éste debe asumir una carga impositiva equivalente a \$671.992.030.-; para el caso del "Socio 2" su rama familiar debe pagar tributos por

\$608.435.734.-, y finalmente los herederos del “Socio 3” deben pagar \$665.886.243.-

Bajo una condición de no contar con una adecuada planificación tributaria, la familia Matus de la Parra debe asumir una carga impositiva total de \$1.946.314.007.-, lo que sin duda afecta y pone en riesgo la continuidad de esta empresa familiar.

➤ **Estructura Organizacional:**

Según la información obtenida, se puede reflejar en los siguientes organigramas la organización de acuerdo a la participación en función al patrimonio total:



➤ **Estructura Gobierno Corporativo:**

Con el propósito de poder definir la condición actual del Gobierno Corporativo, se realizaron trabajos de recopilación de antecedentes que permitan conocer si la organización cuenta con los elementos definidos anteriormente, como necesarios para abordar un proceso de planificación para la sucesión o traspaso de mando, siendo éstos:

- ✓ Tipo de Fundador: En base a encuesta presentada en el Apéndice 2 al Anexo “J”; se puede definir que el Fundador presenta características que lo identifican como estratégico, ya que en sus conductas y comportamientos predomina el desarrollo personal, acompañado por un plan a largo plazo, en el que claramente se puede evidenciar a la empresa como un fin en sí mismo, destacando el sentido permanente de logro con un riguroso control interno.
- ✓ Curriculum de los miembros de la Familia. De acuerdo a la información obtenida y reflejada en el Apéndice 2 al Anexo “K”, se aprecia que todos los miembros de la familia han desarrollado estudios pertinentes y relacionados con sus áreas de desempeño.
- ✓ Protocolo Familiar. Consultado el fundador señala que la organización no cuenta actualmente con un protocolo familiar definido.

- ✓ Consejo de Familia y de Administración. Consultado el fundador señala que la organización no cuenta actualmente con un Consejo de Familia y de Administración definido.

### **3.3.2 Propuesta.**

#### **➤ Planificación Tributaria:**

De acuerdo a lo visto en el punto anterior y continuando el estudio de casos, para Matus de la Parra Hnos. S.A., se puede recomendar lo siguiente:

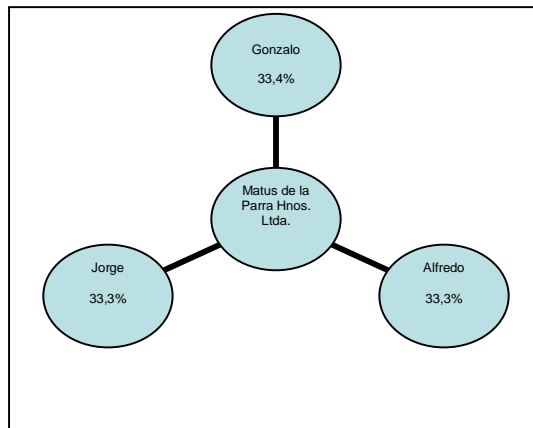
- ✓ Como primera acción se debe transformar la sociedad anónima modificando Matus de la Parra Hnos., mediante un acto jurídico, creando Matus de la Parra Hnos. Ltda.
- ✓ En paralelo los hermanos, Matus de la Parra-Brandt, deben crear una sociedad con un aporte de \$500.000.- cada uno, objeto generar un capital total de \$1.000.000.
- ✓ Una vez creada la nueva sociedad, Matus de la Parra-Brandt Ltda. hace un aporte por enterar correspondiente a \$8.800.464.004.-, quedando ésta con un 96% de la participación de Gonzalo Matus de la Parra en Matus de la Parra Ltda., correspondientes al 32,064% del patrimonio total, quedando Gonzalo sólo con el 1,336%.

- ✓ A continuación la sociedad Matus de la Parra-Brandt, realiza un retiro por \$8.697.600.000.- de Matus de la Parra Ltda.
- ✓ Materializado el retiro antes señalado, ahora Matus de la Parra-Brandt, realiza un aporte a Matus de la Parra Ltda., objeto cubrir parte del monto total del capital por enterar, quedando un remanente de \$102.864.004.-
- ✓ En forma paralela se genera un contrato mediante el uso de la herramienta de “Renta Vitalicia” entre Gonzalo y la sociedad Matus de la Parra-Brandt, a cambio del traspaso de la nuda propiedad por un monto total de \$300.000.000.-, considerando más de un beneficiario y con derecho a crecimiento. La renta vitalicia mensual corresponderá a un valor equivalente a \$1.000.000 por 25 años, el cual reservará el uso al propietario anterior.
- ✓ Una vez terminada las operaciones, Matus de la Parra Hnos. Ltda. puede replicar lo anterior en sus otros socios fundadores, para luego recuperar su condición de Sociedad Anónima.

La situación antes descrita permite, por medio de la planificación tributaria, generar una disminución de la carga impositiva total, debiendo pagar un monto ascendiente a \$844.102.-. La situación antes descrita se puede ver reflejada en el Apéndice 4 al Anexo “H”.

➤ **Reestructuración Organizacional:**

Para efectos del estudio y teniendo en consideración que la situación de los tres socios fundadores es similar, sólo se analizó la alternativa de reestructurar la rama descendiente de Gonzalo Matus de la Parra, pero antes es necesario realizar un proceso de transición en el cual mediante instrumento público se transforma Matus de la Parra Hnos. S.A., en Matus de la Parra Hnos. Ltda.



De acuerdo a lo señalado en la propuesta de planificación tributaria, la participación queda distribuida según se detalla en la tabla 3.3.2

Participación Empresa	Gonzalo Matus de la Parra	Jorge Matus de la Parra	Alfredo Matus de la Parra	Javier Matus de la Parra	Andrea Matus de la Parra	Matus de la Parra – Brandt Ltda.
Matus de la Parra Hnos S.A.	1,336%	33,3%	33,3%	-	-	32,064%
Matus de la Parra - Brandt Ltda.	-	-	-	50%	50%	-

Tabla 3.3.2. Fuente elaboración propia.

➤ **Reestructuración del Gobierno Corporativo:**

Finalmente, mediante el análisis de la teoría presentada en relación a la información de campo obtenida, se puede presentar recomendaciones y/o propuestas:

- ✓ Curriculum de los miembros de la Familia: Cabe señalar que en un contexto de Curriculum, esta organización presenta una amplia capacitación especializada y con experiencia laboral anterior al ingreso de la empresa, en cada uno de los miembros de la familia que desempeñan cargos gerenciales. Por lo que en este caso se recomienda mantener política.
- ✓ Protocolo Familiar: En base a lo estudiado anteriormente y la información de campo obtenida, se presenta detalle en el Apéndice 2 al Anexo “L”.
- ✓ Consejo de Familia y Administración: de acuerdo a la información recopilada y considerando que actualmente no se cuenta con un consejo de familia y de administración propiamente tal, se presenta en el Apéndice 2 al Anexo “M” recomendación de estructura para el consejo de familia.

### **3.4 Caso 2 Villarrica Ltda.**

#### **3.4.1 Situación Actual.**

➤ **Análisis Tributario:**

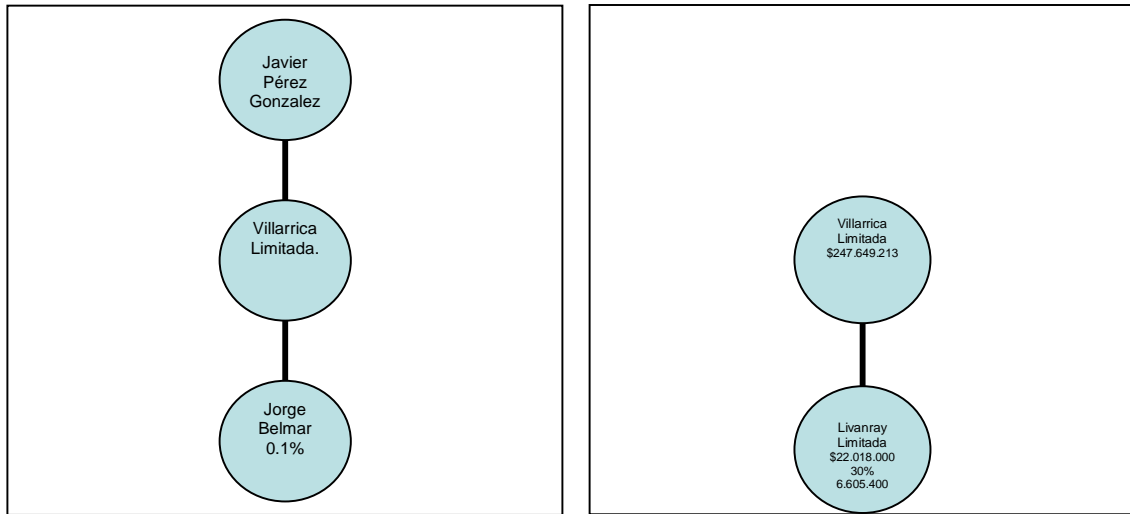
Para poder realizar un correcto análisis tributario, se plantea realizar una evaluación de la situación actual bajo los siguientes supuestos:

- ✓ Muerte del Patriarca

Tal como se refleja en los apéndices 1 al Anexo "I", queda en manifiesto la importancia de desarrollar los formularios de "Solicitud de Posesión Efectiva" del Registro Civil e Identificación y el "Formulario 4423" del Servicio de Impuestos Internos, los que permiten evidenciar que ante la muerte del "Patriarca", la familia debe asumir una carga impositiva equivalente a \$1.306.180.-

➤ **Estructura Organizacional:**

Según la información obtenida, se puede reflejar en los siguientes organigramas la organización de acuerdo a la participación en función al patrimonio total:



➤ **Estructura Gobierno Corporativo:**

Con el propósito de poder definir la condición actual del Gobierno Corporativo, se realizaron trabajos de recopilación de antecedentes que permitan conocer si la organización cuenta con los elementos definidos anteriormente, como necesarios para abordar un proceso de planificación para la sucesión o traspaso de mando, siendo éstos:

- ✓ Tipo de Fundador. En base a encuesta presentada en el Apéndice 3 al Anexo “J”, se puede definir que el Fundador presenta características que lo identifican como de tradición familiar, ya que en sus conductas y comportamientos predomina ver la empresa como un fin en sí misma por sobre todo, y se presentan valores de grupo, ya que la empresa no es sólo para alcanzar el bienestar económico de la familia sino que

más bien es una tradición familiar que tiene un valor sentimental que compromete su permanencia en el tiempo por sobre el crecimiento.

- ✓ Curriculum de los miembros de la Familia: de acuerdo a la información obtenida y reflejada en el Apéndice 3 al Anexo “K”, se aprecia que ambos miembros de la familia han desarrollado las competencias necesarias que les permitan contar con las herramientas para poder optimizar su gestión.
- ✓ Protocolo Familiar. Consultado el fundador, señala que la organización no cuenta actualmente con un protocolo familiar definido.
- ✓ Consejo de Familia y Administración. Consultado el fundador señala que la organización no cuenta actualmente con un consejo de familia y administración definido.

Efectuado el análisis se puede mencionar que esta organización no cuenta con un Protocolo Familiar ni un Consejo de Familia y Administración, por lo que solemnemente se puede presentar la información correspondiente a la determinación del tipo de Fundador, según encuesta aplicada en Apéndice 3 al Anexo “J” y al Curriculum de los miembros de la Familia, según el Apéndice 3 al Anexo “K”.

### **3.4.2 Propuesta:**

#### **➤ Planificación Tributaria:**

Revisados los antecedentes contenidos en el Apéndice 1 al Anexo “I”, y teniendo en consideración la información vertida, en los capítulos 1 y 2 del presente trabajo de titulación, se puede recomendar lo siguiente:

- ✓ Realizado el cálculo de la carga impositiva para la empresa, no es financieramente conveniente efectuar una planificación tributaria, en atención a que normalmente los costos asociados son superiores al impuesto determinado.

#### **➤ Reestructuración Organizacional:**

No se generó una reestructuración organizacional, ya que no se realizó una planificación tributaria de manera que, para este caso en estudio, la organización mantiene su estructura patrimonial.

➤ **Reestructuración del Gobierno Corporativo:**

Finalmente, mediante el análisis de la teoría presentada en relación a la información de campo obtenida, se pueden presentar recomendaciones y/o propuestas:

- ✓ Curriculum de los miembros de la Familia: Cabe señalar que en esta empresa y en relación a su tamaño, no existe recomendación alguna ya que los integrantes cumplen con las competencias técnicas y de trayectoria necesarias.
- ✓ Protocolo Familiar: En base a lo estudiado anteriormente y la información de campo obtenida, se presenta detalle de información en el Apéndice 3 al Anexo “L”.
- ✓ Consejo de Familia y Administración: de acuerdo a la información recopilada y considerando que actualmente no se cuenta con un consejo de familia y administración propiamente tal, se presenta en el Apéndice 3 al Anexo “M”, recomendación de estructura para el Consejo de Familia y de Administración.

## **Conclusión**

Un vez concluido el proceso de investigación, revisada parte de la teoría existente y después de haber realizado el estudio de casos prácticos, se puede concluir que, con el propósito de que las empresas familiares puedan seguir siendo el motor de la economía de las naciones, y logren sortear favorablemente las interrogantes que se presentara a la muerte del fundador, es necesario en primer lugar reconocer la necesidad de que el cambio de mando no se debe dejar en manos del ciclo natural de la vida, éste debe ser programado con un plan de sucesión considerando tanto las variables tributarias como de organización.

La sucesión efectivamente corresponde a un traspaso de mando y no se puede dejar al azar.

De manera que es necesario que el patriarca entienda cuándo su ciclo empieza a decrecer y cuándo es el tiempo oportuno de planificar su retiro, si no quiere ver su esfuerzo de años traducido en una gran carga impositiva que va a imposibilitar a su familia continuar con su legado.

La investigación de campo permitió una comparación teórico practica que alcanzo el objetivo planteado, demostrando que el traspaso de mando organizado y planificado puede mantener a la empresa en el tiempo, siguiendo tres pasos claves, una correcta planificación tributaria que se traduce en una Reestructuración Patrimonial y una Reestructuración de Gobierno Corporativo.

## Bibliografía

AEF, A. d. (2011).

Amat, J. (2004). *La continuidad de la Empresa Familiar*. Gestión 2000.

Amat, J. M. (2004). *La Sucesión en la empresa familiar*. Deusto.

Amat-Corona, J. F.-J. (2007). *El Protocolo Familiar, La experiencia de una Década*. Barcelona: Deusto.

CeferíSoler, E. (2011). *Pequeñas Empresas, Grandes Ideas*. Prentice Hall.

CódigoCivil. (2000). *DFL 1*. Biblioteca del Congreso Nacional.

CORFO, C. d. (2011). *Clasificación Empresas en Chile*.

Dodero, S. (2002). *El Secreto de las Empresas Familiares Exitosas*. El Ateneo .

Fusch, C. (1993). *Seminario de Administración Empresas Familiares*. Viña del Mar: Universidad Adolfo Ibañez.

Guinjoan, M. (2000). *El Empresario familiar y su plan de sucesión*. Díaz de Santos.

Lansberg, I. (1988). *La Empresa debe continuar* . Ediciones IESA.

LeyN°16.271. (2000). *Ley de Herencias, Asignaciones y Donaciones*. Santiago: Biblioteca del Congreso Nacional.

Norgestion. (2006). *Cómo funciona un consejo de administración*. Madrid:

Norgestion.

Universidad de Chile. (Octubre de 2012). *Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile*. Obtenido de [www.cetuchile.cl](http://www.cetuchile.cl)

## **Anexos**

## **Anexo “A” Clasificación de Empresas Familiares.**

### ➤ **Empresas Individuales:**

Corresponden a hombres y mujeres que inician una actividad de negocio con la única finalidad de cubrir suficientemente sus necesidades económicas, sin la intención ni las capacidades para desarrollarlo, ni tampoco con el objetivo claro de que aquello llegue a transformarse en un buen negocio para el futuro de sus hijos y nietos.

### ➤ **Empresas Artesanales:**

Hay familias que explotan un pequeño patrimonio agrícola o negocio artesanal transmitido de padres a hijos, con una alta dependencia de sus proveedores y clientes, con pocas posibilidades de cambio, crecimiento y mejoras, y con el único objetivo de subsistir y conservarlo para alguno de sus hijos.

➤ **Empresas Familiares Tradicionales:**

Son organizaciones sociales formadas por uno o varios individuos, fundadas por un emprendedor y que tienen fines específicos; por lo que se inician o continúan con una clara vocación de evolución y crecimiento. La propiedad está en manos de la familia y el poder es de los miembros de la misma, sin presentarse claramente una distinción nítida entre propiedad y poder, situación que en ocasiones se agrava al no saber diferenciar el hecho que una familia es una comunidad, una empresa y una sociedad. Este factor suele tener desenlaces inesperados cuando no es manejado apropiadamente por el o los socios fundadores, ya que en ocasiones el criterio emocional de la familia termina superponiéndose al criterio económico, propio de una unidad de negocio, cuyo objetivo es rentar.

➤ **Empresas de Capital Familiar:**

Son empresas en las cuales una importante parte del capital continúa en la familia, se han repartido las responsabilidades de dirección en función de la competencia profesional y no a partir de criterios familiares, por lo que su cultura es más propia de una empresa en las que el capital y la dirección están separados.

➤ **Empresa Administrada por el Propietario:**

Corresponde a las empresas familiares de primera generación, una de sus características principales es que los valores del propietario rigen su comportamiento y toma de decisiones; normalmente nacen por la inquietud de un emprendedor, quien sueña con ser independiente y fundar su propia empresa.

➤ **Sociedad de Hermanos:**

Pueden presentarse como primera generación y/o fundadores o como primera parte del proceso de sucesión, siendo esta última generalmente la más común; su característica principal, como bien lo define su nombre, corresponde a una sociedad compuesta por hermanos, lo que genera su mayor diferenciación con la administrada por un solo propietario, ya que en ésta son dos o más los que toman las decisiones.

➤ **Consortio de Primos:**

De igual forma a lo antes señalado, este consorcio también puede presentarse como primera generación y/o fundadores, pero normalmente se presenta como primera o segunda sucesión, aumentando el nivel de complejidad al tener que conservar el carácter familiar para un número creciente de primos, versus el nivel de profesionalismo necesario para mantener un nivel óptimo de reinversión en el negocio.

## **Anexo “B”**

### **Ciclo de Vida de la Empresa Familiar.**

#### ➤ **Creación de la Empresa:**

Todo proceso comienza con una idea inicial; un sueño, en este caso del o los socios fundadores, quienes dentro de un entorno familiar buscan desarrollar un proyecto. Si bien es cierto es muy difícil poder definir en forma clara las actuaciones de las personas, normalmente estas ideas o sueños están asociados a mantener la estabilidad económica o buscar nuevos horizontes de desarrollo que aseguren la subsistencia de la familia.

#### ➤ **Crecimiento y desarrollo:**

Una vez iniciado el proyecto, éste comienza sus operaciones buscando el desarrollo mediante el crecimiento. Normalmente en esta etapa el o los socios fundadores desarrollan estrategias con el fin de lograr ventajas competitivas que le permitan mantenerse en el tiempo. A medida que la empresa familiar crece y/o aumenta su tamaño, el o los fundadores se dan cuenta que no pueden administrar solos la empresa, motivo por el cual, en ocasiones, buscan apoyo en la familia y/o en ejecutivos externos. Es esta la etapa en la que comienza el proceso de sucesión en el liderazgo de la organización.

➤ **Involución, inicio de la Sucesión:**

Las primeras interrogantes que se le presentan al fundador son: ¿Quién debe pertenecer a la empresa?, ¿Quién dirigirá la empresa a futuro?; por eso es necesario y casi mandatorio efectuar una buena planificación futura, pensando responsablemente y organizándose para que el proceso de sucesión sea lo menos traumático para la empresa. Lo anterior, en atención a que todo proceso de sucesión se asocia a problemáticas a las cuales se enfrenta la organización, las que para efectos del estudio las clasificaremos en cuatro grupos (Lansberg, 1988):

- ✓ Problemas Personales: asociados a temas como enfermedades, el temor a la muerte, la pérdida de poder y la inhabilidad o incapacidad laboral.
- ✓ Problemas de Familia: entre los que destaca el miedo entre hermanos a ser discriminado o no considerado; el temor por ser reconocido como una persona codiciosa; miedo de reconocer la posibilidad de muerte del fundador o actual líder y la pérdida de identidad.
- ✓ Problemas de Empleados: asociados a la dependencia en las relaciones personales con el o los fundadores; la resistencia a establecer controles formales impersonales y el temor a la diferenciación o no ser considerados por los nuevos ejecutivos.
  - ✓ Problemas del Entorno: asociados a la resistencia que otros agentes presentan a la sucesión; clientes dependientes del fundador

o proveedores asociados a éste, y valores culturales. Si esta etapa no es bien enfrentada, conlleva a la desaparición de la Empresa; he ahí la importancia de estar preparado para abordar el nodo de la crisis final, donde existen básicamente dos alternativas, se regenera o quiebra.

➤ **Regeneración:**

Profesionalizar una empresa familiar es un desafío que con regularidad se plantean sus dueños, pero este desafío no sólo consiste en entregar la dirección a un tercero; una empresa familiar va más allá, una empresa se considera profesional cuando muestra altos niveles de desempeño, de manera que la empresa puede estar administrada por la familia y ser considerada profesional.

## **Anexo “C”**

### **Tipos de Fundadores.**

#### **➤ Fundador Estratégico:**

Éste ve a la empresa como un fin en sí misma y predominan sus valores de desarrollo personal, ya que la empresa es un fin para conseguir su realización personal mediante el crecimiento continuo en tamaño y número de empresas, teniendo una orientación a largo plazo.

#### **➤ Fundador Artífice:**

En este caso la empresa es vista como un medio para el desarrollo de la familia y los valores de grupo prevalecen en su sistema de valores, ya que la empresa es una herramienta para el sustento y permite que la familia trascienda en el tiempo; presentan una orientación a corto plazo.

➤ **Fundador de tradición familiar:**

En este caso la idea de empresa como un fin en sí misma prevalece, y se presentan valores de grupo, ya que la empresa no es sólo un medio para alcanzar el bienestar, sino que las decisiones de los fundadores pueden estar condicionadas por tradiciones familiares, lo que limita el crecimiento de la misma.

➤ **Fundador inventor:**

La realización personal es la predominante y la empresa es vista como un modelo para garantizar un medio de vida.

## **Anexo “D”**

### **Extracto Ley de Herencias, Asignaciones y Donaciones.**

*“De acuerdo a la última modificación al Decreto con Fuerza de Ley 1, promulgado el 30 de mayo del año 2000, se considera en el punto 2 que entre las leyes que contemplan las siguientes disposiciones del Código Civil debe considerarse, entre otros, las modificaciones a la Ley N°16.271 de Impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.”*

➤ **Bienes situados en el extranjero:**

Para la determinación del impuesto se debe tener presente lo dispuesto en el Artículo 1° el que dispone que, deberán colacionarse en el inventario los bienes situados en el extranjero. Sin embargo, en las sucesiones de extranjeros, los bienes situados en el extranjero deberán colacionarse en el inventario sólo cuando se hubieran adquirido con recursos provenientes del país.

El impuesto que se hubiera pagado en el extranjero por los bienes colacionados en el inventario, servirá de abono contra el impuesto total que se adeuda en Chile. No obstante, el monto del impuesto de esta ley no podrá ser inferior al que hubiera correspondido en el caso de colacionarse en el inventario sólo los bienes situados en Chile.

➤ **Carga Impositiva:**

Para efectos de la determinación de la carga impositiva, es necesario conocer las tasas que se aplicarán a las asignaciones, los recargos que existen de acuerdo al grado de parentesco y las exenciones a las cuales se pueden acoger los asignatarios. Objeto permitir un mejor entendimiento para el lector, se presentan en Anexo "E" tablas que permiten realizar el cálculo de la carga impositiva.

➤ **Asignación Líquida:**

Para efecto de determinación de la asignación líquida, en una primera instancia se deberán sumar las diversas asignaciones que perciba en la herencia el beneficiario, determinándose de esta manera el monto imponible. Se entenderá por asignación líquida lo que corresponda al heredero o legatario, una vez deducido del cuerpo o masa de bienes que el difunto ha dejado:

1º.- Los gastos de última enfermedad adeudados a la fecha de la delación de la herencia y los de entierro del causante;

2º.- Las costas de publicación del testamento, si lo hubiere, las demás anexas a la apertura de la sucesión y de posesión efectiva y las de partición, incluso los honorarios del albacea y partidores, en lo que no excedan a los aranceles vigentes;

3º.- Las deudas hereditarias. Podrán deducirse de acuerdo con este número incluso aquellas deudas que provengan de la última enfermedad del causante, pagadas antes de la fecha de la delación de la herencia, que los herederos acrediten haber cancelado de su propio peculio o con dinero facilitado por terceras personas. No podrán deducirse las deudas contraídas en la adquisición de bienes exentos del impuesto establecido por esta ley, o en la conservación o ampliación de dichos bienes;

4º.- Las asignaciones alimenticias forzosas, sin perjuicio de lo que dispone el número 3 del artículo 18º; y

5º.- La porción conyugal a que hubiere lugar sin perjuicio de que el cónyuge asignatario de dicha porción pague el impuesto que le corresponda.

Con todo, no se aplicarán las reglas de los dos incisos precedentes respecto de las asignaciones en favor de Corporaciones o Fundaciones destinadas al cumplimiento de alguno de los fines contemplados en el artículo 18 y que no existan a la fecha de la delación de la asignación, siempre que dichas Corporaciones o Fundaciones obtengan el reconocimiento legal de su existencia dentro del plazo de dos años, contado desde que la asignación se defiera. Dicho plazo podrá ser ampliado por el Director Regional cuando, a su juicio, existan motivos que así lo justifiquen.

➤ **Usufructo:**

El derecho de usufructo es un derecho real que consiste en la facultad de gozar de una cosa con cargo de conservar su forma y substancia, y de restituirla a su dueño, si la cosa no es fungible (Código Civil, 2000), para lo cual se deben tener presente las siguientes consideraciones según sea el caso:

1º.- Si el usufructo es por tiempo determinado, un décimo de la cosa fructuaria por cada cinco años o fracción que el usufructo comprenda;

$$\text{Usufructo (5años)} = \frac{\text{Cosa Fructuaria}}{10}$$

2º.- Si el usufructo es por tiempo indeterminado, por estar su duración sujeta a condición o a plazo que signifique condición, la mitad del valor de la cosa fructuaria;

$$\text{Usufructo } (\infty) = \frac{\text{Cosa Fructuaria}}{2}$$

3º.- Si el usufructo es vitalicio, la fracción de la cosa fructuaria que resulte de aplicar la siguiente escala, según sea la edad del beneficiario:

Tabla Usufructo Vitalicio	
Edad del beneficiario	Fracción de la cosa
Menos de 30 años	9/10
Menos de 40 años	8/10
Menos de 50 años	7/10
Menos de 60 años	5/10
Menos de 70 años	4/10
Más de 70 años	2/10

➤ **Asignaciones o donaciones de derechos litigiosos:**

Según lo señalado en el artículo 13, las asignaciones o donaciones de derechos litigiosos no estarán sujetas al pago del impuesto, sino desde el momento en que el juicio termine por sentencia ejecutoriada o transacción. Este impuesto se pagará sobre el valor que resulte tener el crédito o derecho, con deducción de los gastos judiciales.

En estos casos, al efectuarse el pago de la cosa debida, deberá acreditarse el entero del impuesto correspondiente.

Junto a lo anterior, se debe considerar lo señalado en el artículo 16 ya que en el evento previsto en el inciso anterior, el asignatario o donatario verdadero pagará o cobrará al Fisco los saldos que hubiere por diferencia entre el impuesto que lo grave y aquél que hubiere sido satisfecho por el asignatario putativo.

Por otra parte el artículo 17 señala que, los bienes que en virtud de una transacción se reconozcan en favor de personas que sustenten derechos a la herencia, se estimarán para todos los efectos de esta ley, como adquiridos por sucesión por causa de muerte.

También se considerarán adquiridos por sucesión por causa de muerte los bienes dados en pago a título de renta vitalicia a personas que, a la fecha de la delación de la herencia, sean herederos del rentista, siempre que el instrumento constitutivo de la pensión se haya suscrito dentro de los cinco años anteriores a la fecha del fallecimiento del causante. El impuesto se devengará al fallecimiento del causante, se calculará sobre el valor total de los bienes dados en pago por la renta vitalicia, con deducción del impuesto que se hubiere pagado por la constitución de la renta vitalicia y se pagará de acuerdo con las normas de esta ley.

En estos casos, las rentas que ya se hubieren pagado durante la vigencia del contrato, se deducirán del acervo sujeto al pago del impuesto.

➤ **Donaciones:**

Respecto a las donaciones se debe tener presente lo señalado en el artículo 18, respecto a:

1º.- Las que se dejen o hagan a la Beneficencia Pública Chilena, a las Municipalidades de la República y a las corporaciones o fundaciones de derecho público costeadas o subvencionadas con fondos del Estado;

2º.- Las donaciones de poca monta establecidas por la costumbre, en beneficio de personas que no se encuentren amparadas por una exención establecida en el artículo 2º;

3º.- Las que consistan en cantidades periódicas destinadas a la alimentación de personas a quienes el causante o donante esté obligado por la ley a alimentar. Cuando, a juicio del Servicio, la pensión pareciere excesiva, podrá pedir a la justicia ordinaria que determine cuál es la parte exenta del impuesto;

4º.- Las que se dejen para la construcción o reparación de templos destinados al servicio de un culto o para el mantenimiento del mismo culto;

5º.- Aquellas cuyo único fin sea la beneficencia, la difusión de la instrucción o el adelanto de la ciencia en el país;

6º.- La destinada exclusivamente a un fin de bien público y cuya exención sea decretada por el Presidente de la República.

7°.- Las asignaciones hereditarias que cedan en favor de alguna de las entidades consideradas beneficiarias, para los efectos de la Ley de Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la ley N° 18.985, sea que ellas consistan en una cantidad de dinero, que se paguen de una sola vez o en forma periódica, o bien en especies.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, no podrá hacerse entrega de bienes donados irrevocablemente sin que previamente se acredite el pago del impuesto que corresponda o la exención, en su caso.

Por otra parte según el artículo 22, en toda escritura de donación seguida de la tradición de la cosa, o de entrega de legados en que el testador dé en vida el goce de la cosa legada, deberá insertarse el comprobante de pago del impuesto o la declaración de exención que corresponda.

Si las donaciones revocables que hayan pagado el impuesto quedaren sin efecto en todo o en parte, una vez abierta la sucesión del donante, el donatario tendrá derecho a que el interesado le devuelva el impuesto ya pagado por la parte correspondiente.

La misma disposición se aplicará al caso de revocación por acto entre vivos.

Sin embargo para el artículo 23 considera que, en caso de donaciones reiteradas de un mismo donante a un mismo donatario, deberá sumarse su valor y pagarse el impuesto sobre el total de lo donado, con deducción de la suma o sumas ya pagadas por impuesto.

Del mismo modo, se acumulará siempre a la herencia o legado, el valor de los bienes que el heredero o legatario hubiere recibido del causante en vida de éste y el impuesto se aplicará sobre el total, en la forma ordenada en el inciso anterior. En estos casos, dichos bienes se considerarán por el valor que se les haya asignado en esa oportunidad para los efectos del impuesto sobre las donaciones.

Esta acumulación tendrá lugar aún cuando las donaciones anteriores sólo se refieran a la nuda propiedad, fideicomiso, usufructo o a otro derecho real que no importe dominio pleno y que se consolide posteriormente con él. En estos casos, el impuesto se aplicará de acuerdo a las normas del artículo 7º.

1º.- Depósitos de confianza en beneficio de las criaturas que están por nacer o de personas cuyos derechos son eventuales;

2º.- Depósitos hechos en conformidad de un testamento u otra causa;

3º.- Bienes que tenga una persona a cualquier título fiduciario y mientras no se acredite quienes son los verdaderos beneficiarios de las rentas respectivas;

Sin perjuicio de las acumulaciones a que se refieren los incisos anteriores, si el causante donare en vida la nuda propiedad y se reservare el usufructo para sí, al consolidarse posteriormente éste con la nuda propiedad, se acumulará el valor que tenga la propiedad plena a la fecha de la consolidación, con deducción de la misma proporción que se gravó al donarse la nuda propiedad. Con todo, se podrá optar, al momento de la donación, por pagar el impuesto sobre el valor de la propiedad plena, caso en el cual, al tiempo de la posterior consolidación, dicha propiedad se acumulará por el valor que se le hubiere asignado al momento del pago del impuesto a las donaciones.

Para los efectos de este artículo, el heredero, legatario o donatario deberá considerar la donación o donaciones anteriores, al calcular el impuesto que corresponde a su asignación o donación.

Para la estimación de los bienes donados y determinación del impuesto, el artículo 24 dispone que, se observarán las mismas reglas que para los bienes heredados o legados en lo que les sean aplicables.

Considerando que según el artículo 25, para los efectos de esta ley, el heredero no podrá disponer de los bienes de la herencia, sin que previamente se haya inscrito la resolución que da la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 688 del Código Civil.

Para lo anterior se debe tener presente que el artículo 26 señala que, lo expuesto en el artículo precedente no regirá para el cónyuge, ni para los padres e hijos cuando deban percibir, de las Cajas de Previsión o de los empleados o patrones, de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo, sumas no superiores a cinco unidades tributarias anuales.

➤ **Posesiones Efectivas:**

En el caso de las posesiones efectivas se debe tener presente si tiene efecto en el extranjero o en el territorio nacional:

De acuerdo al artículo 27, cuando la sucesión se abra en el extranjero, deberá pedirse en Chile, no obstante lo dispuesto en el artículo 955 del Código Civil, la posesión efectiva de la herencia respecto de los bienes situados dentro del territorio chileno, para los efectos del pago de los impuestos establecidos por esta ley.

La posesión efectiva, en este caso, deberá pedirse en el lugar en que tuvo el causante su último domicilio en Chile, o en el domicilio del que pida la posesión efectiva, si aquél no lo hubiere tenido.

Por otra parte, el artículo 30.- señala que, si la sociedad conyugal terminare por el fallecimiento de uno de los cónyuges, los bienes raíces de

aquella deberán inscribirse en el Conservador respectivo, a nombre del cónyuge sobreviviente y de los herederos del difunto.

Sin embargo, según el artículo 30 bis.-, las actuaciones de los conservadores de bienes raíces a que den lugar las posesiones efectivas de herencias cuya masa de bienes no exceda de 15 unidades tributarias anuales, estarán liberadas del pago de los derechos arancelarios correspondientes. Asimismo, aquellas cuya masa de bienes exceda de dicho monto y no supere las 45 unidades tributarias anuales, estarán liberadas del 50% del pago de dichos derechos.

Estarán también totalmente exentas del pago de derechos, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que deban practicar los conservadores de bienes raíces, referidas a bienes inmuebles que se traspasen a las iglesias y entidades religiosas, constituidas como personas jurídicas de derecho público.

➤ **Inventarios:**

Para el caso de los inventarios, según el artículo 31.-, las adiciones, supresiones o enmiendas que se hagan en el inventario de común acuerdo por los interesados o por resolución judicial o arbitral, deberán ser consideradas en las declaraciones de los impuestos de esta ley.

Los interesados no podrán disponer de los bienes adicionados mientras no se acredite el pago del impuesto o la exención en su caso, respecto de esos bienes.

De la posesión efectiva de herencia que no excedan de cincuenta unidades tributarias anuales.

➤ **Valorización de los bienes:**

El artículo 46.-, considera que, para determinar el monto sobre el cual deba aplicarse el impuesto, se considerará el valor que tengan los bienes al momento de deferirse la herencia en conformidad a las siguientes reglas:

1°.- El avalúo con que figuren los bienes raíces en esa fecha para los efectos del pago de las contribuciones. Los bienes inmuebles por adherencia y por destinación excluidos del avalúo, que no se encuentren expresamente exentos del impuesto establecido en la presente ley, deberán ser valorados de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, los inmuebles adquiridos dentro de los tres años anteriores a la delación, se estimarán en su valor de adquisición, cuando éste fuere superior al de avalúo.

2°.- El promedio del precio que los efectos públicos, acciones y valores mobiliarios hayan tenido durante los seis meses anteriores a la fecha de la delación de las asignaciones. Sin embargo, en el caso de acciones de una sociedad anónima cuyo capital pertenezca en más de un 30% al causante o al cónyuge, herederos o legatarios del mismo causante, su valor para los efectos de este impuesto deberá siempre determinarse de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis.

3°.- No obstante, si dentro de los nueve meses siguientes a la delación de la herencia, se licitaren bienes de la misma en subasta pública con admisión de postores extraños, se valorarán los bienes licitados al valor en que hayan sido subastados. Esta regla no se aplicará cuando los interesados hayan hecho uso del derecho de pagar definitivamente el impuesto en conformidad a las reglas precedentes.

4°.- Los bienes situados en el extranjero, deberán ser valorados de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis.

5°.- Cuando entre los bienes dejados por el causante figuren negocios o empresas unipersonales, o cuotas en comunidades dueñas de negocios, o empresas, o derechos en sociedades de personas, se asignará a dichos negocios, empresas, derechos o cuotas, el valor que resulte de aplicar a los bienes del activo las normas señaladas en este artículo (17), incluyéndose, además, el monto de los valores intangibles valorados de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 46 bis(17), todo ello con deducción del pasivo acreditado.

6°.- Los vehículos serán considerados por el valor de tasación vigente a la fecha de la delación de la herencia que determina el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12°, letra a), del decreto ley N° 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Sin embargo, se debe tener presente que según el Artículo 46 bis, los bienes respecto de los cuales esta ley no establece regla de valoración, serán considerados en su valor corriente en plaza. Para el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 64 del Código Tributario, el Servicio de Impuestos Internos deberá citar al contribuyente dentro de los sesenta días siguientes a la presentación de la declaración del impuesto o de la exención del mismo.

Par el caso del Artículo 47, cuando no se justificare la falta de bienes muebles en el inventario, o los inventariados no fueren proporcionados a la masa de bienes que se transmite, o no se hayan podido valorizar dichos bienes, para los efectos de esta ley se estimarán en un 20% del valor del inmueble que guarnecían, o a cuyo servicio o explotación estaban destinados, aún cuando el inmueble no fuere de propiedad del causante.

➤ **Pago del Impuesto y de las Garantías:**

Para poder conocer y determinar el impuesto que se deberá pagar al Estado, se debe considerar lo señalado en los siguientes artículos:

Según el artículo 5-, el impuesto deberá declararse y pagarse simultáneamente dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que la asignación se defiera.

Si el impuesto no se declarare y pagare dentro del plazo de dos años, se adeudará, después del segundo año, el interés penal indicado en el artículo 53º del Código Tributario.

Estos intereses no se aplicarán a aquellos interesados que paguen dentro del plazo, el impuesto correspondiente a sus asignaciones.

Para hacer el cálculo de las asignaciones que le corresponde a cada uno de los herederos sobre el total de la herencia, es mandatorio conocer el valor total heredado, es decir la Masa Hereditaria, conociendo este valor se estará en condiciones de completar el formulario de "Solicitud de Posesión Efectiva", del Registro Civil y el formulario número 4423, del Servicio de Impuestos Internos, ambos presentados en Anexo "F". Es en estos formularios en los cuales se deben registrar todos los valores correspondientes a dinero, inventarios, bienes y las exenciones a las cuales se tienen derecho.

Luego, es necesario registrar el valor de la UTM y la fecha del fallecimiento del fundador o patriarca, ya que este monto permitirá conocer la unidad medida determinada por ley.

Con el propósito de individualizar a los beneficiarios, se debe registrar los nombres y rut de cada uno de los herederos, en el cuadro de Asignatarios.

Para completar el cuadro antes mencionado, se deben tener presente las siguientes consideraciones:

- ✓ En el caso que existan hijos: Los hijos excluyen a los demás herederos, salvo que exista cónyuge sobreviviente, ya que éste/a también es asignatario. Para este primer caso se debe tener presente que si sólo existen hijos, la asignación para cada hijo se obtiene al dividir la masa hereditaria por el número de hijos.

$$\text{Asignación por hijo} = \frac{\text{Masa Hereditaria}}{\text{Numero de Hijos}}$$

El en caso que exista un hijo y un/a cónyuge, la asignación del hijo es igual a la del o de la cónyuge, por lo cual la masa hereditaria se divide por dos.

$$\text{Asignación} = \frac{\text{Masa Hereditaria}}{2}$$

Si existe más de un hijo, pero menos de siete y el o la cónyuge; la asignación de este/a último/a asciende al doble que el de los hijos.

$\text{Asignación cónyuge} = \left[ \frac{\text{Masa Hereditaria}}{\text{Número de hijos} + 2} \right] \times 2$
$\text{Asignación hijos} = \frac{\text{Masa Hereditaria}}{\text{Número de hijos} + 2}$

En el caso que existan más de siete hijos y el o la cónyuge; la asignación de este/a último/a corresponde a la cuarta parte de la masa hereditaria y el saldo restante se divide entre los hijos en partes iguales.

$\text{Asignación cónyuge} = \frac{\text{Masa Hereditaria}}{4}$
$\text{Asignación hijos} = \frac{3 \text{ Masa Hereditaria}}{4 * \text{Número de hijos}}$

- ✓ En el caso que no existan hijos: Si el fundador no tiene hijos, la masa hereditaria le corresponde al o la cónyuge sobreviviente y los ascendientes más próximos, como por ejemplo: padres, abuelos, hermanos.

Determinada la masa hereditaria, el paso siguiente es registrar el valor de la unidad tributaria mensual UTM, objeto obtener el monto en UTM de la asignación, cuyo valor se obtiene al dividir la asignación por la UTM del mes de la fecha del fallecimiento.

➤ **Infracciones y sus sanciones:**

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 de la ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones la ocultación de bienes será presunta por la autoridad siempre que, disuelta una sociedad conyugal por muerte de alguno de los cónyuges, dejen de manifestarse en el inventario que al efecto se practique, los bienes raíces que fueren del dominio del cónyuge difunto o de la sociedad conyugal.

Junto a la infracción antes descrita, el artículo 62 considera como falta, el ánimo de eludir el pago de las contribuciones establecidas por esta ley, en el caso de bienes no manifestados en el inventario y que los herederos se hayan distribuido entre sí.

Por otra parte, el artículo 63 señala que, el Servicio de Impuestos Internos podrá investigar si las obligaciones impuestas a las partes por cualquier contrato son efectivas; si realmente dichas obligaciones se han cumplido o si lo que una parte da en virtud de un contrato oneroso, guarda

proporción con el precio corriente en plaza, a la fecha del contrato, de lo que se percibe a cambio. Si el Servicio comprobare que dichas obligaciones no son efectivas o no se han cumplido realmente, o lo que una de las partes da en virtud de un contrato oneroso es notoriamente desproporcionado al precio corriente en plaza de lo que recibe a cambio, y dichos actos y circunstancias hubieren tenido por objeto encubrir una donación y anticipo a cuenta de la herencia, liquidará y girará el impuesto que corresponda.

Junto a lo señalado en los párrafos anteriores, el artículo 64 sanciona a quienes se les compruebe una actuación dolosa encaminada a burlar el impuesto y aquellas que, a sabiendas, se aprovechen del dolo, serán sancionadas de acuerdo con el N° 4 del artículo 97 del código tributario.

Cabe destacar que serán solidariamente responsables del pago de impuesto y de las sanciones pecuniarias que correspondan, todas las personas que hayan intervenido dolosamente como partes en el respectivo acto o contrato.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65, las disposiciones del artículo 23 se aplicarán también respecto de las sumas que en definitiva queden afectas al pago del impuesto sobre las donaciones.

Respecto a las infracciones de las disposiciones del artículo 38, el artículo 66 norma que, éstas serán penadas con una multa de 5% a 50% de una Unidad Tributaria Anual.

El artículo 67 señala que, la persona que después del fallecimiento de un arrendatario de caja de seguridad o del cónyuge de este arrendatario no separado de bienes, abriere, o hiciere abrir la caja sin cumplir con lo dispuesto en el artículo 39, sufrirá una multa de un 10% a un 100% de una Unidad Tributaria Anual.

La inobservancia de lo que disponen los artículos 43 y 44, así como el incumplimiento de lo que el Servicio resuelva respecto de la entrega de dineros o especies, cuando haga uso de la facultad que le concede el segundo de dichos artículos, es sancionada en el artículo 68, por lo que constituirá a los infractores en codeudores solidarios a favor del Fisco, por las contribuciones que éste deje de percibir, todo ello sin perjuicio de una multa de un 5% a un 50% de una Unidad Tributaria Anual.

Sumado a lo anterior, el artículo 69 señala que será aplicable la disposición del artículo 53, aún antes de transcurrido el plazo para pagar el impuesto, siempre que se haya enajenado bienes hereditarios no incluidos en el inventario. En tales casos, los contratantes quedarán solidariamente responsables del pago del impuesto e incurrirán en una multa de un 10% a un 100% de una Unidad Tributaria Anual. Los bienes

objeto de la transferencia quedarán afectos a estas responsabilidades, cualquiera que sea su actual dueño.

Cabe señalar que se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos casos en que el Servicio, haciendo uso de sus facultades que le confieren los artículos 44 y 58, hubiere autorizado la entrega o enajenación de bienes determinados.

Según el artículo 71, la contravención a lo que preceptúa el artículo 59, constituirá a los herederos, árbitros partidores y albaceas, en codeudores solidarios del impuesto, sin perjuicio de incurrir en una multa de un 10% a un 100% de una Unidad Tributaria Anual.

Finalmente, el artículo 72 señala que, toda infracción a la presente ley que no tuviere una sanción especial, será penada con una multa de un 5% a un 50% de una Unidad Tributaria Anual. En caso de reincidencia, la multa se elevará al doble de la aplicada por la primera infracción; y si el reincidente fuera empleado público, sufrirá la suspensión o pérdida de su empleo.

**Anexo "E"**  
**Cálculo de Carga Impositiva**

Cálculo base imponible			
Base imponible (UTM)		Tasa	Deducción
0	960	1 %	0
960,1	1920	2,5%	14,4
1920,1	3840	5 %	62,4
3840,1	5760	7,5%	158,4
5760,1	7680	10 %	302,4
7680,1	9600	15 %	686,4
9600,1	14400	20 %	1166,4
14400,1	Mas	25 %	1886,4

Exención según grado parentesco	
Hereditario	Exención UTM
Hijo	600
Cónyuge	600
Ascendiente	600
Hermano	60
Medio Hermano	60
Colaterales 3° o 4°	60
Colaterales 5° o 6°	0

Recargo según grado parentesco	
Hereditario	Recargo %
Hijo	0
Cónyuge	0
Ascendiente	0
Hermano	20
Medio Hermano	20
Colaterales 3° o 4°	20
Colaterales 5° o 6°	40

# Anexo "F"

## Formulario Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil



F 4423

### DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESTADAS (Lea cuidadosamente las instrucciones antes de llenar el formulario)

ORIGINAL: SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

#### IDENTIFICACIÓN

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

<b>CAUSANTE</b>							
21	Apellido Paterno	22	Apellido Materno	23	Nombres	24	RUT/RUN Causante
<b>SOLICITANTE</b>							
01	Apellido Paterno	02	Apellido Materno	05	Nombres	03	RUT/RUN Solicitante
<b>SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA</b>							
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación			42	Número	43	Fecha de Ingreso

#### DETERMINACIÓN DE LA MASA HEREDITARIA

Traslade los totales de los cuadros de la sección del Inventario en el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$	
1 Bienes Raíces	61	62	63	(+)
2 Vehículos	64		65	(+)
3 Menaje	66		67	(+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68	69	70	(+)
5 Otros Bienes Muebles (negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71		72	(+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73	74	75	(+)
7 Total Activos			76	(=)
8 Total Pasivos (deudas Acreditadas)	77		78	(-)
9 Total Masa Hereditaria			79	(=)

#### ASIGNACIONES Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas Fecha de fallecimiento [ ] UTM a la fecha de fallecimiento [ ] Fecha de último matrimonio [ ]

Asignatario RUT/RUN	ASIGNACIÓN AFECTA		EXENCIÓN PARENT (TABLA 1) UTM	BASE IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	%RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y FIRMO A NOMBRE DE	
	\$	UTM						UTM	UTM
311		312 (+)	(-)	(=)	(=)		313 (+)	314	315
321		322 (+)	(-)	(=)	(=)		323 (+)	324	325
331		332 (+)	(-)	(=)	(=)		333 (+)	334	335
341		342 (+)	(-)	(=)	(=)		343 (+)	344	345
351		352 (+)	(-)	(=)	(=)		353 (+)	354	355
361		362 (+)	(-)	(=)	(=)		363 (+)	364	365
371		372 (+)	(-)	(=)	(=)		373 (+)	374	375
381		382 (+)	(-)	(=)	(=)		383 (+)	384	385
391		392 (+)	(-)	(=)	(=)		393 (+)	394	395
401		402 (+)	(-)	(=)	(=)		403 (+)	404	405
411		412 (+)	(-)	(=)	(=)		413 (+)	414	415
421		422 (+)	(-)	(=)	(=)		423 (+)	424	425
431		432 (+)	(-)	(=)	(=)		433 (+)	434	435
441		442 (+)	(-)	(=)	(=)		443 (+)	444	445
451		452 (+)	(-)	(=)	(=)		453 (+)	454	455
461		462 (+)	(-)	(=)	(=)		463 (+)	464	465
471		472 (+)	(-)	(=)	(=)		473 (+)	474	475
481		482 (+)	(-)	(=)	(=)		483 (+)	484	485
491		492 (+)	(-)	(=)	(=)		493 (+)	494	495
501		502 (+)	(-)	(=)	(=)		503 (+)	504	505
<b>TOTAL IMPUESTO (UTM)</b>							301 (+)		302 (+)
<b>UTM A LA FECHA DE DECLARACIÓN</b>									(-)
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR (S)</b>									303 (+)

10	TOTAL A PAGAR \$	91
11	MÁS INTERESES Y MULTAS	93
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94

Si Impuesto es positivo traslade a línea 10

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exento/Afecto Impuesto a las Herencias del Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna(s) de las asignaciones resulta(n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro que los datos y contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad y que las asignaciones y la determinación del impuesto se han realizado conforme a lo dispuesto en la ley 16.271, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente a todas las asignaciones marcadas en el recuadro de Asignaciones y Determinación del Impuesto.

En ..... de ..... de .....

Firma Solicitante

**RECEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN**

En ..... de ..... de ..... Recibo la declaración del impuesto a las herencias correspondiente a la solicitud de Posesión Efectiva N° .....

Firma y Timbre  
Funcionario que Recibe

La falta de veracidad en los antecedentes consignados en este formulario se sancionarán de acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario y Ley de Herencias y Donaciones.

## Anexo "F"

### Formularios Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil

#### INSTRUCCIONES

Elabore este Formulario conjuntamente con el Formulario "Solicitud Posesión Efectiva Intestada" del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

Determine los impuestos que correspondan a cada asignación (a cada heredero) y llene el Recuadro "Declaración Exento/Afecto Impuesto a las Herencias" en el Formulario "Solicitud Posesión Efectiva Intestada" del SRCel de acuerdo a los resultados de esta determinación.

En los Recuadros de este Formulario denominados "Causante", "Solicitante" y "Solicitud de Posesión Efectiva" registre los datos correspondientes al Formulario "Solicitud de Posesión Efectiva Intestada" del SRCel.

Entregue este Formulario junto con el Formulario "Solicitud Posesión Efectiva Intestada" en las oficinas del SRCel.

Para efectuar el Pago del impuesto, concurra a la Unidad del SII a cuya jurisdicción pertenece el domicilio del solicitante, con copia de la "Solicitud de Posesión Efectiva Intestada", y copia de este Formulario debidamente timbrados y recepcionados por el SRCel. Además adjunte copia de la Resolución que otorga la Posesión Efectiva.

La **asignación** es la cuota de la herencia que corresponde a cada heredero. Sobre esta asignación se calcula el **impuesto a las herencias** que debe pagar cada uno de los herederos. Sólo es posible adjudicar, enajenar o disponer de los bienes que son objeto de registro (bienes raíces, vehículos, etc.) cuando la **totalidad del impuesto se ha pagado** o el total de las asignaciones se encuentran **exentas** de impuesto.

TABLA N°1

HEREDERO	EXENCIÓN (UTM)
Hijo	600
Cónyuge	600
Ascendiente	600
Hermano	60
Medio hermano	60
Colaterales 3° o 4°	60
Colaterales 5° o 6°	0

TABLA N°2

BASE IMPONIBLE		TASA	DEDUCCIÓN
DE 0	A 960 UTM	1%	0,0 UTM
960,01	A 1920 UTM	2,5%	14,4 UTM
1920,01	A 3840 UTM	5%	62,4 UTM
3840,01	A 5760 UTM	7,5%	138,4 UTM
5760,01	A 7680 UTM	10%	302,4 UTM
7680,01	A 9600 UTM	15%	686,4 UTM
9600,01	A 14400 UTM	20%	1.166,4 UTM
14400,01	Y MAS UTM	25%	1.886,4 UTM

TABLA N°3

HEREDERO	RECARGO (%)
Hijo	0
Cónyuge	0
Ascendiente	0
Hermano	20
Medio hermano	20
Colaterales 3° o 4°	20
Colaterales 5° o 6°	40

#### A. CÁLCULO DE LAS ASIGNACIONES

Para hacer el cálculo de las asignaciones que le corresponde a cada uno de los herederos sobre el total de la herencia es necesario saber, en primer lugar, a cuánto asciende la herencia o, lo que es lo mismo, cuál es la masa hereditaria (M). Para calcularla traslade los valores correspondientes a la suma de las columnas de **valoraciones** y **exenciones** desde cada uno de los recuadros del detalle del inventario del Formulario "Solicitud Posesión Efectiva Intestada" del SRCel hasta la línea correspondiente al recuadro **Determinación de la Masa Hereditaria** de este Formulario y realice las operaciones que se indican. Así obtendrá la masa hereditaria.

Luego, registre el valor de la UTM a la fecha de fallecimiento del causante y el Rut o Run de cada uno de los herederos en el cuadro **Impuesto Asignatarios**. Registre solamente los herederos directos, **no incluya** los herederos por transmisión ni por representación.

Para determinar las asignaciones de cada uno de los herederos debe seguir los siguientes pasos:

1. Compruebe si los herederos son válidos de acuerdo a la ley; esto es, pueden ser asignatarios de una herencia intestada los descendientes del difunto (hijos y descendientes de ellos), sus ascendientes (padres, abuelos, etc.), el cónyuge sobreviviente, sus colaterales (hermanos, medio hermanos, sobrinos, tíos, sobrinos nietos, primos y tíos abuelos, etc.).

2. Sin embargo, existe un orden sucesorio de acuerdo al tipo de parentesco de los herederos con el causante que, al mismo tiempo, define las asignaciones para cada uno. A continuación se detalla el orden sucesorio y las fórmulas para calcular las asignaciones. En todas ellas **M** es la masa hereditaria.

**a) Los hijos excluyen a los demás herederos salvo que exista cónyuge sobreviviente, caso en el cual también este último es asignatario.**

**Si sólo existen hijos:** Asignación para cada hijo

$$A(\text{hijo}) = M/h$$

donde h= número de hijos

**Si sólo existe 1 hijo y cónyuge:** Asignación para el hijo es igual a la del cónyuge  $A(\text{hijo}) = A(\text{cónyuge}) = M/2$

**Si sólo existe más de 1 hijo, pero menos de 7 y cónyuge:** Asignación del cónyuge sobreviviente es el doble de la de los hijos  $A(\text{hijos}) = M/(h+2)$   
 $A(\text{cónyuge}) = 2M/(h+2)$ ; h: número de hijos

**Si existen más de 7 hijos y cónyuge:** Asignación de cónyuge sobreviviente es una cuarta parte de la masa hereditaria y el resto se divide entre los hijos en partes iguales, esto es:  
 $A(\text{cónyuge}) = M/4$   
 $A(\text{hijos}) = 3M/(4 \cdot h)$ ; h: número de hijos

**b) Si el causante NO tiene hijos le corresponderá al cónyuge sobreviviente y a los ascendientes más próximos (padres, abuelos, o ...).**

**Si existe cónyuge y ascendientes:** Al cónyuge le corresponde 2/3 de la masa hereditaria y el resto (1/3) se divide entre los ascendientes vivos más cercanos (padres, abuelos, etc.)

$$A(\text{cónyuge}) = 2M/3$$

$$A(\text{ascendientes}) = M/(3 \cdot a)$$

a= número de ascendientes vivos más próximos

**Si sólo existe el cónyuge:** Si sólo existe el cónyuge sobreviviente, le corresponderá el total de la herencia  $A(\text{cónyuge}) = M$

**Si sólo existen ascendientes:** La herencia les corresponderá a los más cercanos en partes iguales  $A(\text{ascendientes}) = M/a$   
a= número de ascendientes vivos más próximos

**c) No existiendo ninguno de los anteriores, los asignatarios de la herencia serán los hermanos y medio hermanos.**

**Si existen hermanos y medio hermanos:** A los hermanos les corresponde el doble de la asignación de los medio hermanos.  
 $A(\text{hermanos}) = 2 \cdot (M/(2n+m))$   
 $A(\text{medio hermanos}) = M/(2n+m)$   
n: número de hermanos y m: número de medio hermanos

**Si sólo existen hermanos:** La herencia les corresponderá a cada uno de ellos en partes iguales

$$A(\text{hermanos}) = M/n$$

n: número de hermanos

**Si sólo existen medio hermanos:** La herencia les corresponderá a cada uno de ellos en partes iguales

$$A(\text{medio hermanos}) = M/m$$

m: número de medio hermanos

**d) Si tampoco existen hermanos ni medio hermanos, les corresponde a los otros parientes de acuerdo a su grado de colateralidad (3°, 4°, 5° o 6° grado). El colateral o los colaterales del grado más próximo excluirán siempre a los otros.**

Ejemplos:  
Los tíos del causante son colaterales en 3° grado.  
Los primos y tíos-abuelos del causante son colaterales en 4° grado (para mayor información sobre el grado de parentesco consulte al SRCel o www.sii.cl)

La asignación se dividirá por partes iguales:

$$A(\text{colaterales}) = M/c$$

c: número de colaterales (deben ser del mismo grado)

#### B. CÁLCULO DEL IMPUESTO

1. Luego de determinar las asignaciones para cada heredero, registre los montos en el recuadro **Impuesto Asignatarios** en la columna \$.

2. Calcule y anote en la columna correspondiente el monto en UTM de la asignación, dividiendo la asignación en pesos (\$) por la UTM a la fecha de fallecimiento.

3. Registre en la columna **Exención Parentesco**, la exención según la Tabla N°1.

4. Calcule la base imponible restando a la asignación en UTM la exención por parentesco y anótelas en la columna **Base Imponible**. Si el resultado es cero (0) o negativo, anote 0 en el resto de la fila.

5. Con este monto (base imponible), vaya a la Tabla N°2 y ubique la tasa y la deducción correspondiente a este monto.

6. Calcule el monto del impuesto multiplicando la **tasa** expresada en decimales (Ej: Para una tasa de 5% es 0,05), por la **Base Imponible** y al resultado réstele la **deducción** correspondiente. El resultado regístrelo en la columna **Impuesto**.

7. En la columna siguiente, registre el porcentaje de recargo según la Tabla N°3.

8. Calcule el impuesto total de cada asignatario aplicando los recargos de la columna **% Recargo** y regístrelo en la columna **Impuesto Total**. Esto es, si el Recargo es 0% anote el mismo monto de **Impuesto**, si el Recargo es 20% multiplique **Impuesto** por 1,2; si el Recargo es 40% multiplique **Impuesto** por 1,4.

9. Calcule el Impuesto Total de la herencia como la suma del Impuesto Total de cada asignación y regístrelo en el casillero correspondiente (código 301).

#### C. DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO

En el Recuadro de Asignaciones y **Determinación del Impuesto**, columna **Declaración y Pago a Nombre de** marque si está declarando y pagando por la totalidad de los herederos o solamente por algunos.

En la columna correspondiente anote el monto total del impuesto en UTM para los asignatarios marcados y el total en el casillero 302. Luego registre el monto de la UTM a la fecha de declaración y multiplíquelo por el monto en UTM del Impuesto Total (código 302) y anótelas en el casillero correspondiente (código 303). Si este resultado es mayor que cero (0) trásélalo al casillero 91.

Si el impuesto total (código 301) es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exento/Afecto Impuesto a las Herencias del Formulario "Solicitud Posesión Efectiva Intestada". Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna(s) de las asignaciones resulta(n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

Finalmente complete y firme el recuadro "Declaración Jurada".

## Anexo "F"

### Formularios Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil

#### SOLICITUD POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

( Llenar este formulario con letra de imprenta )

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
---------	--------	-------	------

<b>DATOS DEL CAUSANTE:</b>			
R.U.N. / R.U.T.	<input type="checkbox"/> R.U.N. <input type="checkbox"/> R.U.T.	FECHA DE NACIMIENTO	DD MM A.A.A.A.
NOMBRES:			
AP. PATERNO:			
AP. MATERNO:			
FECHA DEFUNCIÓN	DD MM A.A.A.A.	ESTADO CIVIL	1: Soltero 2: Casado 3: Viudo 4: Divorciado
		NACI-DAD	1: Chileno 2: Extranjero
ACTIVIDAD, PROFESIÓN U OFICIO:			
<b>PARTIDA DE DEFUNCIÓN:</b>			
CIRCUNSCRIPCIÓN:	TIPO DE REGISTRO:	AÑO:	
Nº INSCRIPCIÓN:	LUGAR DE LA DEFUNCIÓN:		
<b>ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE:</b>			
CALLE:	Nº	LETRA:	
RESTO DE DOMICILIO:			
COMUNA:			
REGIÓN:			
REGIMEN PATRIMONIAL:	1: Sociedad Conyugal 2: Separación de Bienes 3: Participación en los Gananciales 4: Ninguno	SUBSCRIPCIONES MATRIMONIO	1: Subida de matrimonio 2: Separación de Bienes después del matrimonio 3: Participación en los Gananciales después del matrimonio 4: Divorcio sin declaración de viudas 5: Divorcio con declaración de viudas

<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
R.U.N. / R.U.T.	<input type="checkbox"/> R.U.N. <input type="checkbox"/> R.U.T.	NACIONALIDAD	1: Chileno 2: Extranjero
NOMBRES:			
AP. PATERNO:			
AP. MATERNO:			
CALLE:	Nº	LETRA:	
RESTO DE DOMICILIO:			
COMUNA:			
REGIÓN:			
MECANO DE CONTACTO	1: Domicilio 2: Correo Electrónico 3: Teléfono	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O CESIONARIO:</b>			
R.U.N. / R.U.T.	<input type="checkbox"/> R.U.N. <input type="checkbox"/> R.U.T.	TIPO REPRESENTANTE	1: Legal 2: Voluntario 3: Judicial
		CESIONARIO:	1: Si 2: No
NOMBRES:			
AP. PATERNO:			
AP. MATERNO:			
CALLE:	Nº	LETRA:	
RESTO DE DOMICILIO:			
COMUNA:			
REGIÓN:			
DOCUMENTO FUNDANTE	1: Instrumento Privado 2: Escritura Pública 3: Sentencia Judicial	AUTORIZANTE:	FECHA
CORREO ELECTRÓNICO:			
TELÉFONO:			

DATOS DE LOS HEREDEROS												
Nº	R.U.N. / R.U.T.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Heredero	R.U.N. representación Ejecutoria	Domicilio	Comuna	Región	Celular
1												<input type="checkbox"/>
2												<input type="checkbox"/>
3												<input type="checkbox"/>
4												<input type="checkbox"/>
5												<input type="checkbox"/>
6												<input type="checkbox"/>
7												<input type="checkbox"/>
8												<input type="checkbox"/>

## Anexo "F"

### Formularios Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil

DATOS DE LOS HEREDEROS (Continuación)												
Nº	R.U.N. / R.U.T.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación transmisión	Domicilio	Comuna	Región	Declaro
9												<input type="checkbox"/>
10												<input type="checkbox"/>
11												<input type="checkbox"/>
12												<input type="checkbox"/>
13												<input type="checkbox"/>
14												<input type="checkbox"/>
15												<input type="checkbox"/>
16												<input type="checkbox"/>
17												<input type="checkbox"/>
18												<input type="checkbox"/>
19												<input type="checkbox"/>
20												<input type="checkbox"/>

<b>OBSERVACIONES:</b>	

*DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD*

\_\_\_\_\_

Firma Solicitante o Representante

## Anexo "F"

### Formularios Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil

**INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORACIÓN.**  
( La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/65, Art. 4 Ley 19.903/03 )

INVENTARIO CONSTA DE \_\_\_\_\_ HOJAS

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA

ACEPTA CON BENEFICIO DE INVENTARIO  1: SI  
2: No

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD

**1.- ACTIVOS**

**A 1 Bienes Raíces :** Tipo de Bien . A : Agrícola - N : No Agrícola - P/S : P: Bien Propio - S : Bien Social

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces			P/S	Valoración \$	Exención \$
					Fojas	Número	Año			
1										
2										
3										
4										
TOTAL 1					TOTAL BIENES RAICES					

**B 2 : Bienes Muebles MENAJE**

Precunación 20%  1: SI  
2: No

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración \$
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
TOTAL 3		TOTAL MENAJE	

**B 1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:** Código SII: presente en permiso de circulación. Tipo: auto, Jeep, etc., Nº Identificación: Nº Chasis o motor o serie o VIN.

Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	Nº Identificación	P/S	Valoración \$
1									
2									
3									
4									
TOTAL 2					TOTAL BIENES MUEBLES VEHICULOS				

**C 1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL**

Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración \$	Exención \$
1					
2					
3					
4					
TOTAL 4		TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS			

**C 3 Otros Activos: OTROS BIENES ( acciones, valores, depósitos, bonos)**

Nº	Descripción del Bien	Institución	Nº Certificado	P/S	Valoración \$	Exención \$
1						
2						
3						
4						
TOTAL 6		TOTAL OTROS BIENES				

**C 2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, Empresas, Derechos, Cuotas, etc.)**

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración \$
1			
2			
3			
4			
TOTAL 5		TOTAL OTROS BIENES MUEBLES	

**2.- PASIVOS : Deudas acreditadas**

Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	Nº Doctm. o Certificado	Valoración \$
1				
2				
3				
4				
TOTAL 7		TOTAL PASIVOS		

## Anexo "F"

### Formularios Servicio de Impuestos Internos y Registro Civil

#### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA

#### ARANCEL DEL SRCel

TOTAL ACTIVOS Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	<input type="text"/>	<b>ARANCELES</b> De 0 a 15 U.T.A.    • EXENTO Más de 15 a 45 U.T.A.    • 1.6 U.T.M. Más de 45 U.T.A.    • 2.5 U.T.M.
– (TOTAL PASIVOS) ( Total 7)	<input type="text"/>	
= TOTAL MASA HEREDITARIA	\$ <input type="text"/>	
VALOR ARANCEL SRCel	\$ <input type="text"/>	
VALOR U. T. M.	<input type="text"/>	

#### DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS

Declaro que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_,

son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley Nº 16.271 / 85 modificada por la Ley Nº 19.903/03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,  
 Afectas algunas de las asignaciones,  
 Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia

\_\_\_\_\_  
TIMBRE OFICINA SRCel

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante o Representante

## **Anexo “G”**

### **Situación Grupo Pardow**

El presente anexo pretende reflejar el proceso de Planificación tributaria mediante la aplicación del Formulario N° 4423, del Servicio de Impuestos Internos y la Solicitud de Posesión Efectiva del Registro Civil e Identificación.

# Apéndice 1

## al Anexo "G"

F 4423

### DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

#### IDENTIFICACION

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

CAUSANTE						
21	Apellido Paterno Pardow	22	Apellido Materno Smith	23	Nombres Leonardo	24 RUT/RUN Causante 6751562-8
SOLICITANTE						
01	Apellido Paterno Olivares	02	Apellido Materno Araya	05	Nombres Pauline	03 RUT/RUN Causante 5.392.754-2
SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA						
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número XXXX	43 Fecha de Ingreso XX-XX-XX

#### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslade los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$	
1 Bienes Raíces	61 \$ 314.491.311	62 \$ -	63 \$ 314.491.311	(+)
2 Vehículos	64 \$ 11.730.000		65 \$ 11.730.000	(+)
3 Menaie	66 \$ 62.898.262		67 \$ 62.898.262	(+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68	69	70 \$ -	(+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71 \$ 9.738.459.495		72 \$ 9.738.459.495	(+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73	74	75 \$ -	(+)
7 Total Activos			76 \$ 10.127.579.068	(=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77		78 \$ -	(-)
9 Total Masa Hereditaria			79 \$ 10.127.579.068	(=)

#### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE FALLECIMIENTO  UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO \$  FECHA ULTIMO MATRIMONIO

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas

IMPUESTOS ASIGNATARIOS												
ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA		EXENCION PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:				
	\$	UTM						UTM	UTM	UTM	UTM	
311	5.392.754-2	\$ 2.531.894.767	312 (=) 62.973 (-) 600	(=) 62.373 (=) 13.707	0	313 (=) 13.707	314	314	13.707			
321	12.232.456-2	\$ 1.265.947.383	322 (=) 31.487 (-) 600	(=) 30.887 (=) 5.835	0	323 (=) 5.835	324	324	5.835			
331	13.232.456-3	\$ 1.265.947.383	332 (=) 31.487 (-) 600	(=) 30.887 (=) 5.835	0	333 (=) 5.835	334	334	5.835			
341	13.322.456-4	\$ 1.265.947.383	342 (=) 31.487 (-) 600	(=) 30.887 (=) 5.835	0	343 (=) 5.835	344	344	5.835			
351	14.532.456-5	\$ 1.265.947.383	352 (=) 31.487 (-) 600	(=) 30.887 (=) 5.835	0	353 (=) 5.835	354	354	5.835			
361	15.632.456-6	\$ 1.265.947.383	362 (=) 31.487 (-) 600	(=) 30.887 (=) 5.835	0	363 (=) 5.835	364	364	5.835			
371	17.832.546-7	\$ 1.265.947.383	372 (=) 31.487 (-) 600	(=) 30.887 (=) 5.835	0	373 (=) 5.835	374	374	5.835			
381			382 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		383 (=)	384	384				
391			392 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		393 (=)	394	394				
401			402 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		403 (=)	404	404				
411			412 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		413 (=)	414	414				
421			422 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		423 (=)	424	424				
431			432 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		433 (=)	434	434				
441			442 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		443 (=)	444	444				
451			452 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		453 (=)	454	454				
461			462 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		463 (=)	464	464				
471			472 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		473 (=)	474	474				
481			482 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		483 (=)	484	484				
491			492 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		493 (=)	494	494				
501			502 (=) (-) (-)	(=) (-) (-)		503 (=)	504	504				
TOTAL IMPUESTO (UTM)							301 (=) 48718			302	48.718	
UTM A LA FECHA DE DECLARACION											\$ 40.206	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)										303	\$ 1.958.766.278	

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 1.958.766.278
11	MAS INTERESES Y MULTAS	93	0
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 1.958.766.278

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a la Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

# Apéndice 1

## al Anexo "G"

### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

DATOS DEL CAUSANTE						
RUT RUN	<input checked="" type="checkbox"/>	RUT	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO
5.392.714-K				12	12	1948
Nombres: Leonardo						
Ap. Paterno: Pardow						
Ap. Materno: Smith						
Fecha Defunción	DIA	MES	AÑO	Estado Civil	1.- Soltero 2.- Casado 3.- Viudo 4.- Divorciado	Nacionalidad
	21	12	12	2		1.- Chileno 2.- Extranjero
Actividad, Profesión u Oficio Ingeniero Civil						
PARTIDA DE DEFUNCIÓN						
Circunscripción:	Tipo de Registro:		Año:			
xxxx	xxxxx		2012			
N° Inscripción:	Lugar de la Defunción:					
xxxx	Viña del Mar					
ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE						
Calle	Número:		Letra:			
9 norte	321		-			
Resto Domicilio						
Comuna: Viña del Mar      Región: Quinta						
Régimen Patrimonial <input checked="" type="checkbox"/> 1.- Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> 2.- Separación de Bienes <input type="checkbox"/> 3.- Participación en las Gananciales <input type="checkbox"/> 4.- Ninguno <input type="checkbox"/> 5.- Matrimonio en Extranjero						
Subscripción s Matrimonio <input type="checkbox"/> 1.- Nulidad de Matrimonio <input type="checkbox"/> 2.- Separación de Bienes después del Matrimonio <input type="checkbox"/> 3.- Participación en las Gananciales después del Matrimonio <input type="checkbox"/> 4.- Divorcio sin disolución de vínculo <input type="checkbox"/> 5.- Divorcio con disolución de vínculo						

DATOS DEL CAUSANTE						
RUT RUN	<input checked="" type="checkbox"/>	RUT	Nacionalidad	1	1.- Chileno 2.- Extranjero	
5.392.754-2						
Nombres: Pauline						
Ap. Paterno: Olivares						
Ap. Materno: Araya						
Calle	Número:		Letra:			
9 norte	321		-			
Resto Domicilio						
Comuna: Viña del Mar      Región: Quinta						
Medio de Contacto	Correo Electrónico		Teléfono			
<input checked="" type="checkbox"/> 1.- Domicilio <input type="checkbox"/> 2.- Correo Electrónico <input type="checkbox"/> 3.- Teléfono	polivares@pardow.cl		2478250			
DATOS DEL REPRESENTANTE O CESIONARIO						
RUT RUN	<input type="checkbox"/>	RUT	Tipo de Representante	1.- Legal 2.- Voluntario 3.- Judicial	Cesionario	1.- Si 2.- No
Nombres:						
Ap. Paterno:						
Ap. Materno:						
Calle	Número:		Letra:			
Resto Domicilio						
Comuna:      Región:						
Medio de Contacto	Autorizante		Fecha			
<input type="checkbox"/> 1.- Domicilio <input type="checkbox"/> 2.- Correo Electrónico <input type="checkbox"/> 3.- Teléfono						
Correo Electrónico      Teléfono						

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
1	5.392.754-2	Pauline	Olivares	Araya	24/05/1949	-	Conyuge	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	
2	12.232.456-2	Paula	Pardow	Olivares	10/01/1972	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	
3	13.232.456-3	María Gabriela	Pardow	Olivares	20/03/1973	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	
4	13.322.456-4	Leonardo	Pardow	Olivares	15/04/1975	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	
5	14.532.456-5	Benjamin	Pardow	Olivares	18/05/1982	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	
6	15.632.456-6	Fernando	Pardow	Olivares	10/06/1984	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	
7	17.832.546-7	Jimena	Pardow	Olivares	25/08/1987	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta	

## Apéndice 1

### al Anexo “G”

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante o Representante Legal

# Apéndice 1

## al Anexo "G"

### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/85, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

Acepta con beneficio de inventario  1.- Si  
 2.- No

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD

**1.- Activos**

**A1 Bienes Raíces:** Todo de Bien    A: Agrícola    N: No Agrícola    P/S:    P: Bien Propio    S: Bien Social

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración	Exención	
					Fojas	Número	Año				
1	N	123456	Viña del Mar	04/03/1993	352	354	1993	Viña del Mar	P	\$ 314.491.311	\$ -
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 1</b>										<b>TOTAL BIENES RAÍCES</b>	\$ 314.491.311

**B2 Bienes Muebles MENAJE**    Presunción 20%     1.- Si     2.- No

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración	
1	Menaje	P	\$ 62.898.262	
2	-	-	\$ -	
3	-	-	\$ -	
4	-	-	\$ -	
5	-	-	\$ -	
6	-	-	\$ -	
7	-	-	\$ -	
8	-	-	\$ -	
9	-	-	\$ -	
10	-	-	\$ -	
11	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 3</b>			<b>TOTAL MENAJE</b>	\$ 62.898.262

**B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:** Código SII: presente en permiso de circulación Tipo: auto, jeep, etc N° Identificación: N°chasis o motor o serie o VIN

Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración	
1	XY4306	321	Jeep	Jeep	Cherokee	1994	231607	P	\$ 2.290.000	
2	WW1252	456	Jeep	Jeep	Cherokee	2006	SC705869	P	\$ 9.440.000	
3	-	-	-	-	-	-	0	-	\$ -	
4	-	-	-	-	-	-	0	-	\$ -	
<b>TOTAL 2</b>									<b>TOTAL BIENES MUEBLES VEHÍCULOS</b>	\$ 11.730.000

**C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL**

Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	\$ -

**C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)**

Nº	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	\$ -

**C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)**

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración	
1	Constructora Pardow S.A.	S	\$ 2.801.318.932	
2	Inversiones 1	S	\$ 219.850.128	
3	Inmobiliaria Pardow	S	\$ 969.644.850	
4	Inversiones 2	S	\$ 14.280.566.645	
5	Pardow	S	\$ 130.000	
6	Inversiones 3	S	\$ 376.257.004	
7	Inversiones 4	S	\$ 803.715.153	
8	Administradora Pardow	S	\$ 25.436.277	
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES NEGOCIOS, EMPRESAS</b>	\$ 19.476.918.989

**2.- Pasivos: Deudas acreditadas**

Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración	
1	-	-	-	\$ -	
2	-	-	-	\$ -	
3	-	-	-	\$ -	
4	-	-	-	\$ -	
5	-	-	-	\$ -	
6	-	-	-	\$ -	
7	-	-	-	\$ -	
8	-	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>	\$ -

# Apéndice 1

## al Anexo “G”

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

**ARANCEL DEL SRCeL**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	\$	19.866.038.562
- (TOTAL PASIVOS) (Total 7)	\$	0
<b>= TOTAL MASA HEREDITARIA</b>	\$	19.866.038.562
VALOR ARANCEL SRCeL	\$	100.515
VALOR U.T.M.	\$	40.206

ARANCELES

- \* De 0 a 15 U.T.A. = EXENTO
- \* Mas de 15 a 45 U.T.A. = 1,6 U.T.M.
- \* Mas de 45 U.T.A. = 2,5 U.T.M.

\_\_\_\_\_

TIMBRE OFICINA SRCeL

**DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_

son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,
- Afectas algunas de las asignaciones,
- Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_

Firma Solicitante o Representante

## Apéndice 2

### al Anexo "G"

F 4423

#### DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

#### IDENTIFICACION

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

<b>CAUSANTE</b>							
21	Apellido Paterno Olivares	22	Apellido Materno Araya	23	Nombres Pauline	24	RUT/RUN Causante 5.392.754-2
<b>SOLICITANTE</b>							
01	Apellido Paterno Pardow	02	Apellido Materno Olivares	05	Nombres Paula	03	RUT/RUN Causante 12.232.456-2
<b>SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA</b>							
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número XXXX	43	Fecha de Ingreso XX-XX-XX

#### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslade los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$
1 Bienes Raíces	61 \$ -	62 \$ -	63 \$ - (+)
2 Vehículos	64 \$ 28.900.336		65 \$ 28.900.336 (+)
3 Menaje	66 \$ -		67 \$ - (+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68 \$ -	69	70 \$ - (+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71 \$ 9.738.615.297		72 \$ 9.738.615.297 (+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73 \$ 2.531.933.717	74	75 \$ 2.531.933.717 (+)
7 Total Activos			76 \$ 12.299.449.350 (=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)			78 \$ - (-)
9 Total Masa Hereditaria			79 \$ 12.299.449.350 (=)

#### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE FALLECIMIENTO  UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO \$  FECHA ULTIMO MATRIMONIO

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas

ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA		EXENCION PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:		
	\$	UTM						UTM	UTM	
311	12.232.456-2	\$ 2.049.908.225	312 (=) 51.241 (-)	600 (=)	50.641 (=) 10.774	0	313 (=) 10.774	314	314 10.774	
321	13.232.456-3	\$ 2.049.908.225	322 (=) 51.241 (-)	600 (=)	50.641 (=) 10.774	0	323 (=) 10.774	324	324 10.774	
331	13.322.456-4	\$ 2.049.908.225	332 (=) 51.241 (-)	600 (=)	50.641 (=) 10.774	0	333 (=) 10.774	334	334 10.774	
341	14.532.456-5	\$ 2.049.908.225	342 (=) 51.241 (-)	600 (=)	50.641 (=) 10.774	0	343 (=) 10.774	344	344 10.774	
351	15.632.456-6	\$ 2.049.908.225	352 (=) 51.241 (-)	600 (=)	50.641 (=) 10.774	0	353 (=) 10.774	354	354 10.774	
361	17.832.546-7	\$ 2.049.908.225	362 (=) 51.241 (-)	600 (=)	50.641 (=) 10.774	0	363 (=) 10.774	364	364 10.774	
371			372 (=) (-)	(=)	(=)		373 (=)	374	374	
381			382 (=) (-)	(=)	(=)		383 (=)	384	384	
391			392 (=) (-)	(=)	(=)		393 (=)	394	394	
401			402 (=) (-)	(=)	(=)		403 (=)	404	404	
411			412 (=) (-)	(=)	(=)		413 (=)	414	414	
421			422 (=) (-)	(=)	(=)		423 (=)	424	424	
431			432 (=) (-)	(=)	(=)		433 (=)	434	434	
441			442 (=) (-)	(=)	(=)		443 (=)	444	444	
451			452 (=) (-)	(=)	(=)		453 (=)	454	454	
461			462 (=) (-)	(=)	(=)		463 (=)	464	464	
471			472 (=) (-)	(=)	(=)		473 (=)	474	474	
481			482 (=) (-)	(=)	(=)		483 (=)	484	484	
491			492 (=) (-)	(=)	(=)		493 (=)	494	494	
501			502 (=) (-)	(=)	(=)		503 (=)	504	504	
<b>TOTAL IMPUESTO (UTM)</b>							301 (=)	64644	302	64.644
<b>UTM A LA FECHA DE DECLARACION</b>										\$ 40.206
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)</b>									303	\$ 2.599.058.599

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 2.599.058.599
11	MÁS INTERESES Y MULTAS	93	\$ -
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 2.599.058.599

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a la Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

## Apéndice 2

### al Anexo "G"

#### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA Viña del Mar	NÚMERO xxxx	FECHA 31/12/2012	HORA 17:00
-------------------------	----------------	---------------------	---------------

<b>DATOS DEL CAUSANTE</b>			
RUT RUN 12.232.456-2	<input checked="" type="checkbox"/> RUT <input type="checkbox"/> RUN	Nacionalidad 1 1.- Chileno 2.- Extranjero	
Nombres: Paula			
Ap. Paterno: Pardow			
Ap. Materno: Olivares			
Calle 9 norte	Número: 321	Letra: -	
Resto Domicilio			
Comuna: Viña del Mar		Región: Quinta	
Medio de Contacto 2 1.- Domicilio 2.- Correo Electrónico 3.- Teléfono	Correo Electrónico ppardow@pardow.cl	Teléfono 2478250	

<b>DATOS DEL CAUSANTE</b>			
RUT RUN 5.392.754-2	<input checked="" type="checkbox"/> RUT <input type="checkbox"/> RUN	FECHA DE NACIMIENTO DIA 12 MES 12 AÑO 1950	
Nombres: Pauline			
Ap. Paterno: Olivares			
Ap. Materno: Araya			
Fecha Defunción DIA 21 MES 1 AÑO 2013	Estado Civil 2 1.- Soltero 3.- Casado 4.- Viudo 5.- Divorciado	Nacionalidad 1 1.- Chileno 2.- Extranjero	
Actividad, Profesión u Oficio Ingeniero Comercial			
<b>PARTIDA DE DEFUNCIÓN</b>			
Circunscripción: XXXX	Tipo de Registro: xxxxx	Año: 2012	
Nº Inscripción: xxxx	Lugar de la Defunción: Viña del Mar		
<b>ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE</b>			
Calle 9 norte	Número: 321	Letra: -	
Resto Domicilio			
Comuna: Viña del Mar		Región: Quinta	
Régimen Patrimonial 2 1.- Sociedad Conyugal 2.- Separación de Bienes Participación en las Gananciales 4.- Ninguno 5.- Matrimonio en Extranjero	Subscripción s Matrimonio - 1.- Nulidad de Matrimonio 2.- Separación de Bienes después del Matrimonio 3.- Participación en las Gananciales después del Matrimonio 4.- Divorcio con disolución de vínculo 5.- Divorcio con disolución de vínculo		

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O CESIONARIO</b>			
RUT RUN	<input type="checkbox"/> RUT <input type="checkbox"/> RUN	Tipo de Representante 1.- Legal 2.- Voluntario 3.- Judicial	Cesionario 1.- Si 2.- No
Nombres:			
Ap. Paterno:			
Ap. Materno:			
Calle	Número:	Letra:	
Resto Domicilio			
Comuna:		Región:	
Medio de Contacto 1.- Domicilio 2.- Correo Electrónico 3.- Teléfono	Autorizante	Fecha	
Correo Electrónico		Teléfono	

<b>DATOS DE LOS HEREDEROS</b>													
Nº	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente	
1	12.232.456-2	Paula	Pardow	Olivares	10/01/1972	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta		
2	13.232.456-3	Maria Gabriela	Pardow	Olivares	20/03/1973	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta		
3	13.322.456-4	Leonardo	Pardow	Olivares	15/04/1975	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta		
4	14.532.456-5	Benjamin	Pardow	Olivares	18/05/1982	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta		
5	15.632.456-6	Fernando	Pardow	Olivares	10/06/1984	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta		
6	17.832.546-7	Jimena	Pardow	Olivares	25/08/1987	-	Hijo	-	9 norte 321	Viña del Mar	Quinta		

## Apéndice 2

### al Anexo “G”

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

## Apéndice 2

### al Anexo "G"

#### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/85, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

Acepta con beneficio de inventario  1.- Si  
 2.- No

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD

**1.- Activos**

N°	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración	Exención
					Fojas	Número	Año			
1	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	
2	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	
3	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	
4	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL 1</b>								<b>TOTAL BIENES RAÍCES</b>		

N°	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	-	-	\$ -
2	-	-	\$ -
3	-	-	\$ -
4	-	-	\$ -
5	-	-	\$ -
6	-	-	\$ -
7	-	-	\$ -
8	-	-	\$ -
9	-	-	\$ -
10	-	-	\$ -
11	-	-	\$ -
<b>TOTAL 3</b>			<b>TOTAL MENAJE</b>

B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS: Código SII: presente en permiso de circulación Tipo: auto, jesp, etc N° Identificación: N°chasis o motor o serie o VIN									
N°	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración
1	XY0678	321	Jeep	Hyundai	Terracan	2006	314607	P	\$ 7.060.000
2	CLST78	456	Jeep	Hyundai	Veracruz	2012	314608	P	\$ 21.840.336
3	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 2</b>									<b>TOTAL BIENES MUEBLES VEHÍCULOS</b>

C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL					
N°	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	

C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)						
N°	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	P/S	Valoración	Exención
1	Herencias	-	-	o	\$ 2.531.933.717	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	

C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)			
N°	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	Constructora Pardow S.A.	S	\$ 2.801.318.932
2	Inversiones 1	S	\$ 219.850.128
3	Inmobiliaria Pardow	S	\$ 12.802.655.176
4	Inversiones 2	S	\$ 2.391.922.863
5	Pardow	S	\$ 6.948.459
6	Inversiones 3	S	\$ 376.257.004
7	Inversiones 4	S	\$ 803.715.153
8	Administradora Pardow	S	\$ 74.562.878
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES NEGOCIOS, EMPRESAS</b>

2.- Pasivos: Deudas acreditadas				
N°	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración
1	-	-	-	\$ -
2	-	-	-	\$ -
3	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	\$ -
5	-	-	-	\$ -
6	-	-	-	\$ -
7	-	-	-	\$ -
8	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>

## Apéndice 2

### al Anexo “G”

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

**ARANCEL DEL SRCeL**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	\$	22.038.064.646
- (TOTAL PASIVOS) (Total 7)	\$	0
= TOTAL MASA HEREDITARIA	\$	22.038.064.646
VALOR ARANCEL SRCeL	\$	100.013
VALOR U.T.M.	\$	40.005

ARANCELES	
* De 0 a 15 U.T.A.	= EXENTO
* Mas de 15 a 45 U.T.A.	= 1,6 U.T.M.
* Mas de 45 U.T.A.	= 2,5 U.T.M.

**DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_ son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,
- Afectas algunas de las asignaciones,
- Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE OFICINA SRCeL

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante o Representante

## Apéndice 3

### al Anexo "G"

F 4423  
DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

#### IDENTIFICACION

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

CAUSANTE					
21	Apellido Paterno Pardow	22	Apellido Materno Smith	23	Nombres Leonardo
				24	RUT/RUN Causante 6751562-8
SOLICITANTE					
01	Apellido Paterno Olivares	02	Apellido Materno Araya	05	Nombres Pauline
				03	RUT/RUN Causante 5.392.754-2
SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA					
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número XXXX
				43	Fecha de Ingreso XX-XX-XX

#### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslade los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$
1 Bienes Raíces	61 \$ -	62 \$ -	63 \$ - (+)
2 Vehículos	64 \$ 11.730.000		65 \$ 11.730.000 (+)
3 Menaje	66 \$ 62.898.262		67 \$ 62.898.262 (+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68	69	70 \$ - (+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71 \$ 1.615.426.604		72 \$ 1.615.426.604 (+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73	74	75 \$ - (+)
7 Total Activos			76 \$ 1.690.054.866 (=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77		78 \$ - (-)
9 Total Masa Hereditaria			79 \$ 1.690.054.866 (=)

#### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE FALLECIMIENTO: 21/12/2012 UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO \$ 40.206 FECHA ULTIMO MATRIMONIO

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas

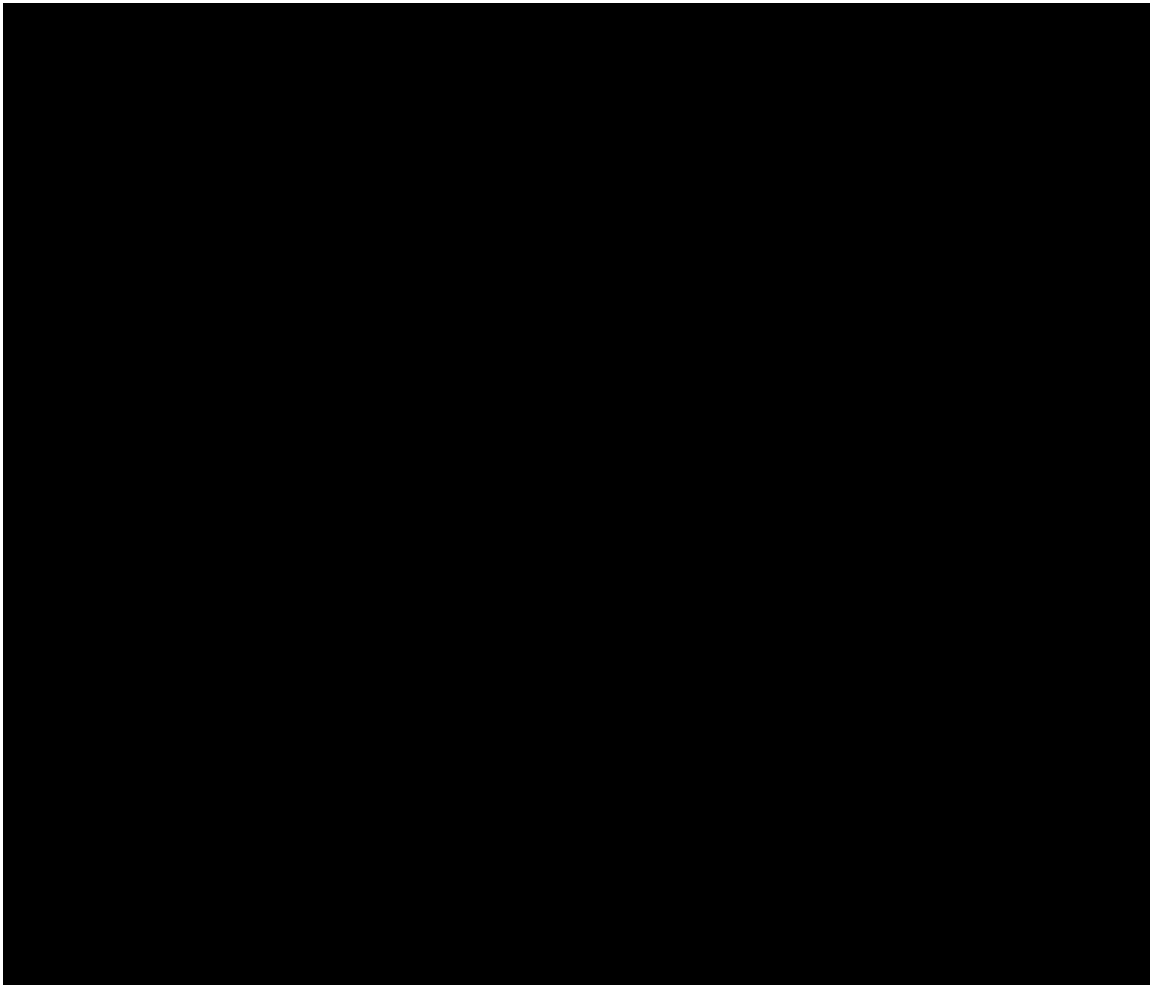
#### IMPUESTOS ASIGNATARIOS

ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA		EXENCION PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:		
	\$	UTM						√	UTM	
311	5.392.754-2	\$ 422.513.717	312 (=) 10.509 (-)	600 (=)	9.909 (=) 815	0	313 (=) 815	314	314 815	
321	12.232.456-2	\$ 211.256.858	322 (=) 5.254 (-)	600 (=)	4.654 (=) 191	0	323 (=) 191	324	324 191	
331	13.232.456-3	\$ 211.256.858	332 (=) 5.254 (-)	600 (=)	4.654 (=) 191	0	333 (=) 191	334	334 191	
341	13.322.456-4	\$ 211.256.858	342 (=) 5.254 (-)	600 (=)	4.654 (=) 191	0	343 (=) 191	344	344 191	
351	14.532.456-5	\$ 211.256.858	352 (=) 5.254 (-)	600 (=)	4.654 (=) 191	0	353 (=) 191	354	354 191	
361	15.632.456-6	\$ 211.256.858	362 (=) 5.254 (-)	600 (=)	4.654 (=) 191	0	363 (=) 191	364	364 191	
371	17.832.546-7	\$ 211.256.858	372 (=) 5.254 (-)	600 (=)	4.654 (=) 191	0	373 (=) 191	374	374 191	
381		382 (=)	(-)	(=)	(=)		383 (=)	384	384	
391		392 (=)	(-)	(=)	(=)		393 (=)	394	394	
401		402 (=)	(-)	(=)	(=)		403 (=)	404	404	
411		412 (=)	(-)	(=)	(=)		413 (=)	414	414	
421		422 (=)	(-)	(=)	(=)		423 (=)	424	424	
431		432 (=)	(-)	(=)	(=)		433 (=)	434	434	
441		442 (=)	(-)	(=)	(=)		443 (=)	444	444	
451		452 (=)	(-)	(=)	(=)		453 (=)	454	454	
461		462 (=)	(-)	(=)	(=)		463 (=)	464	464	
471		472 (=)	(-)	(=)	(=)		473 (=)	474	474	
481		482 (=)	(-)	(=)	(=)		483 (=)	484	484	
491		492 (=)	(-)	(=)	(=)		493 (=)	494	494	
501		502 (=)	(-)	(=)	(=)		503 (=)	504	504	
<b>TOTAL IMPUESTO (UTM)</b>							301 (=)	1959	302	1.959
<b>UTM A LA FECHA DE DECLARACION</b>										\$ 40.206
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)</b>									303 \$	78.779.929

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 78.779.929
11	MAS INTERESES Y MULTAS	93	0
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 78.779.929

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a la Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

**Apéndice 3**  
**al Anexo “G”**



### Apéndice 3 al Anexo “G”

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante o Representante Legal

## Apéndice 3

### al Anexo "G"

#### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/85, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

Acepta con beneficio de inventario  1.- Si  
 2.- No

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD

**1.- Activos**

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración	Exención
					Fojas	Número	Año			
1	N	123456	Viña del Mar	04/03/1993	352	354	1993	P	\$ -	\$ -
2	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 1</b>									<b>TOTAL BIENES RAÍCES</b>	

**B2 Bienes Muebles MENAJE** Presunción 20%  1.- Si  
 2.- No

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	Menaje	P	\$ 62.898.262
2	-	-	\$ -
3	-	-	\$ -
4	-	-	\$ -
5	-	-	\$ -
6	-	-	\$ -
7	-	-	\$ -
8	-	-	\$ -
9	-	-	\$ -
10	-	-	\$ -
11	-	-	\$ -
<b>TOTAL 3</b>			<b>TOTAL MENAJE</b>

**B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:** Código SII: presente en permiso de circulación Tipo: auto, jeep, etc. N° Identificación: N° chasis o motor o serie o VIN

Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración
1	XY4306	321	Jeep	Jeep	Cherokee	1994	231607	P	\$ 2.290.000
2	WW1252	456	Jeep	Jeep	Cherokee	2006	SC705869	P	\$ 9.440.000
3	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 2</b>									<b>TOTAL BIENES MUEBLES VEHÍCULOS</b>

**C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL**

Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	\$ -

**C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)**

Nº	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	\$ -

**C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)**

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	Constructora Pardow S.A.	S	\$ 140.065.947
2	Inversiones 1	S	\$ 109.925.064
3	Inmobiliaria Pardow	S	\$ 48.482.243
4	Inversiones 2	S	\$ 714.028.332
5	Pardow	S	\$ 65.000
6	Inversiones 3	S	\$ 188.128.502
7	Inversiones 4	S	\$ 402.013.379
8	Administradora Pardow	S	\$ 12.718.139
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES NEGOCIOS, EMPRESAS</b>

**2.- Pasivos: Deudas acreditadas**

Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración
1	-	-	-	\$ -
2	-	-	-	\$ -
3	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	\$ -
5	-	-	-	\$ -
6	-	-	-	\$ -
7	-	-	-	\$ -
8	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>

## Apéndice 3 al Anexo “G”

### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

#### ARANCEL DEL SRCeL

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6		\$ 1.690.054.866
- (TOTAL PASIVOS) (Total 7)		0
= TOTAL MASA HEREDITARIA		\$ 1.690.054.866
VALOR ARANCEL SRCeL		\$ 100.515
VALOR U.T.M.		\$ 40.206

ARANCELES	
* De 0 a 15 U.T.A.	= EXENTO
* Mas de 15 a 45 U.T.A.	= 1,6 U.T.M.
* Mas de 45 U.T.A.	= 2,5 U.T.M.

#### DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_ son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

Exentas todas las asignaciones,

Afectas algunas de las asignaciones,

Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE OFICINA SRCeL

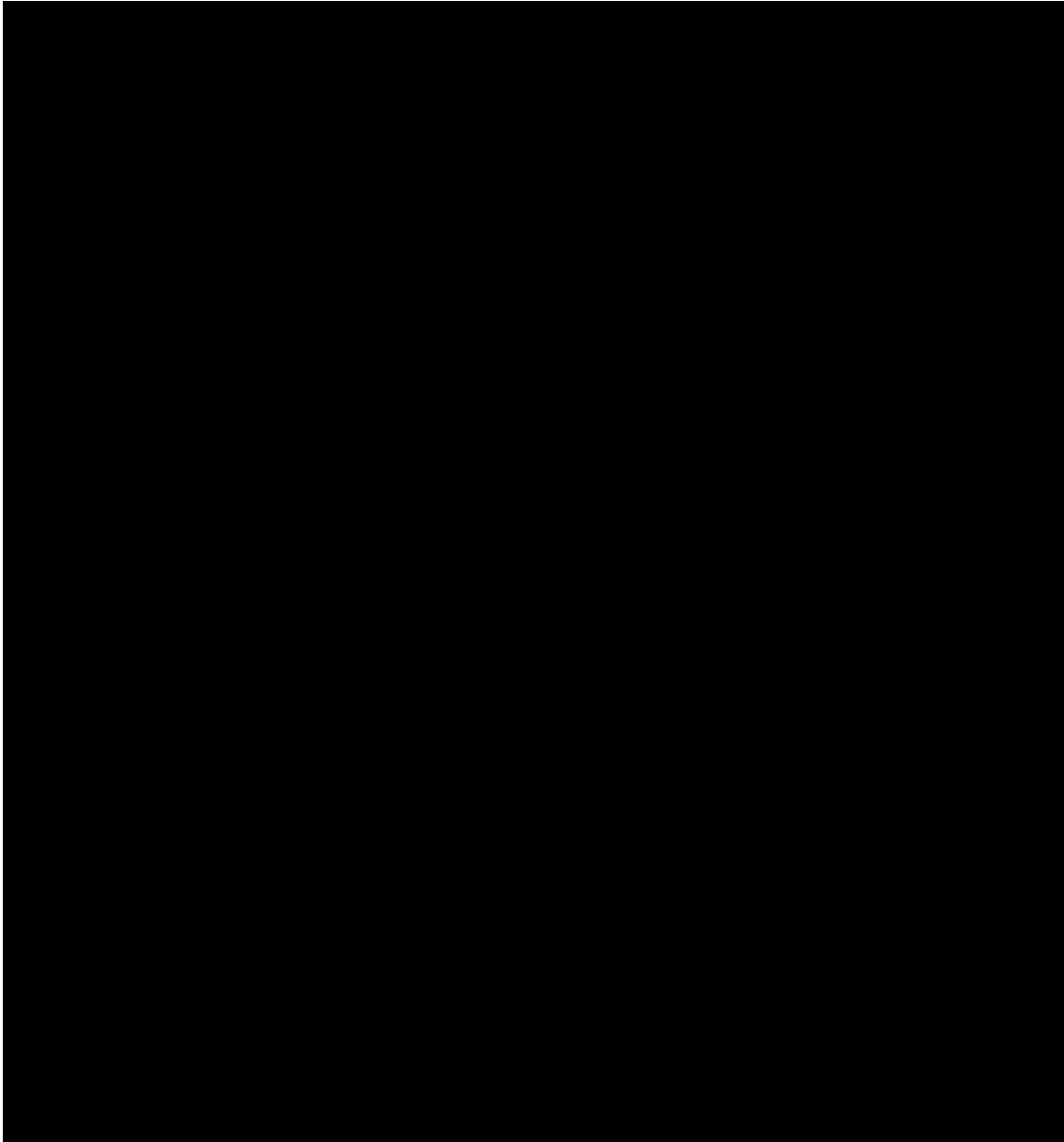
\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante o Representante

## **Anexo “H”**

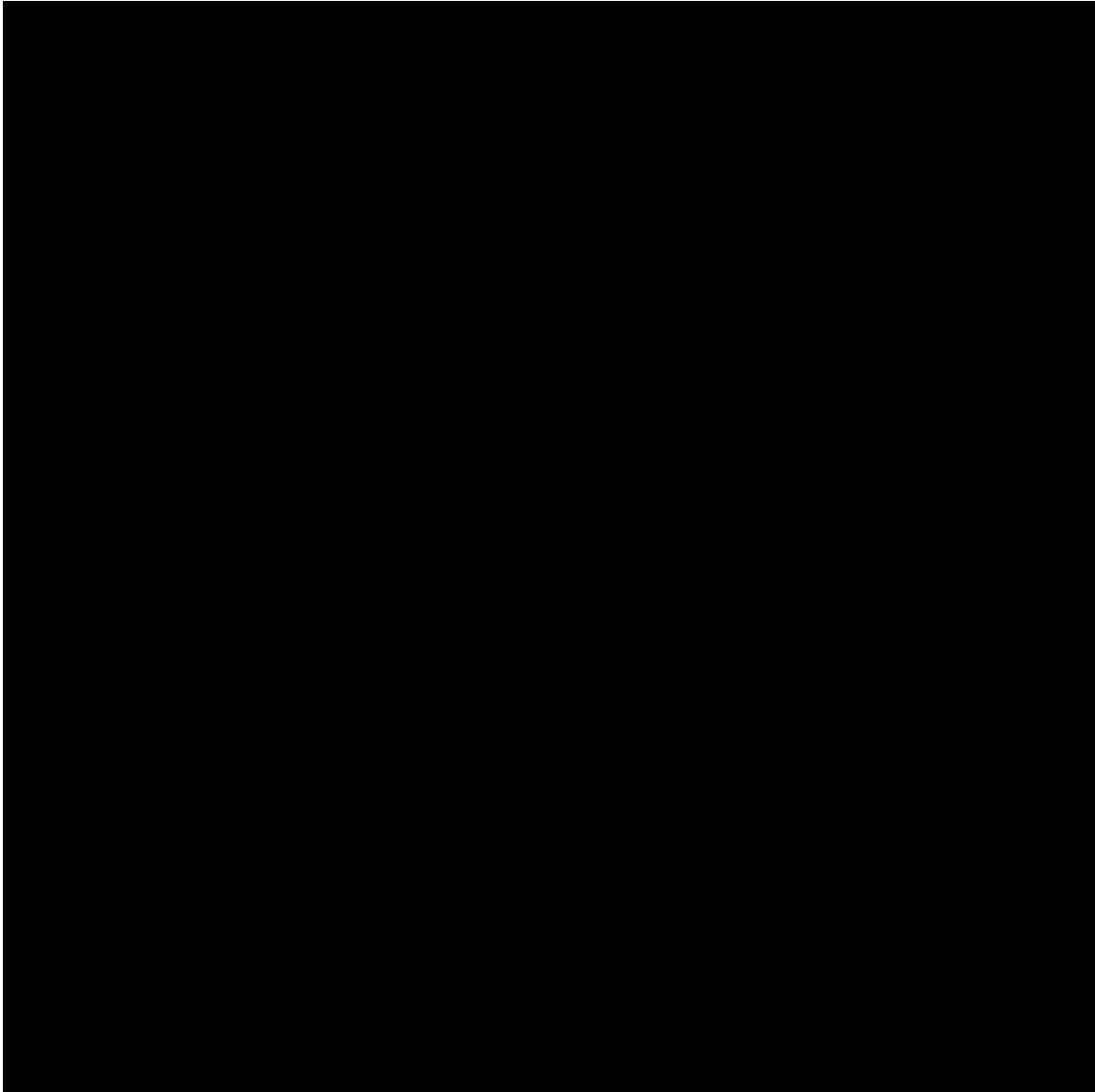
### **Situación Matus de la Parra Hnos.**

El presente anexo pretende reflejar el proceso de Planificación tributaria mediante la aplicación del Formulario N° 4423, del Servicio de Impuestos Internos y la Solicitud de Posesión Efectiva del Registro Civil e Identificación.

**Apéndice 1**  
**al Anexo “H”**



**Apéndice 1**  
**al Anexo “H”**



## Apéndice 1 al Anexo “H”

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

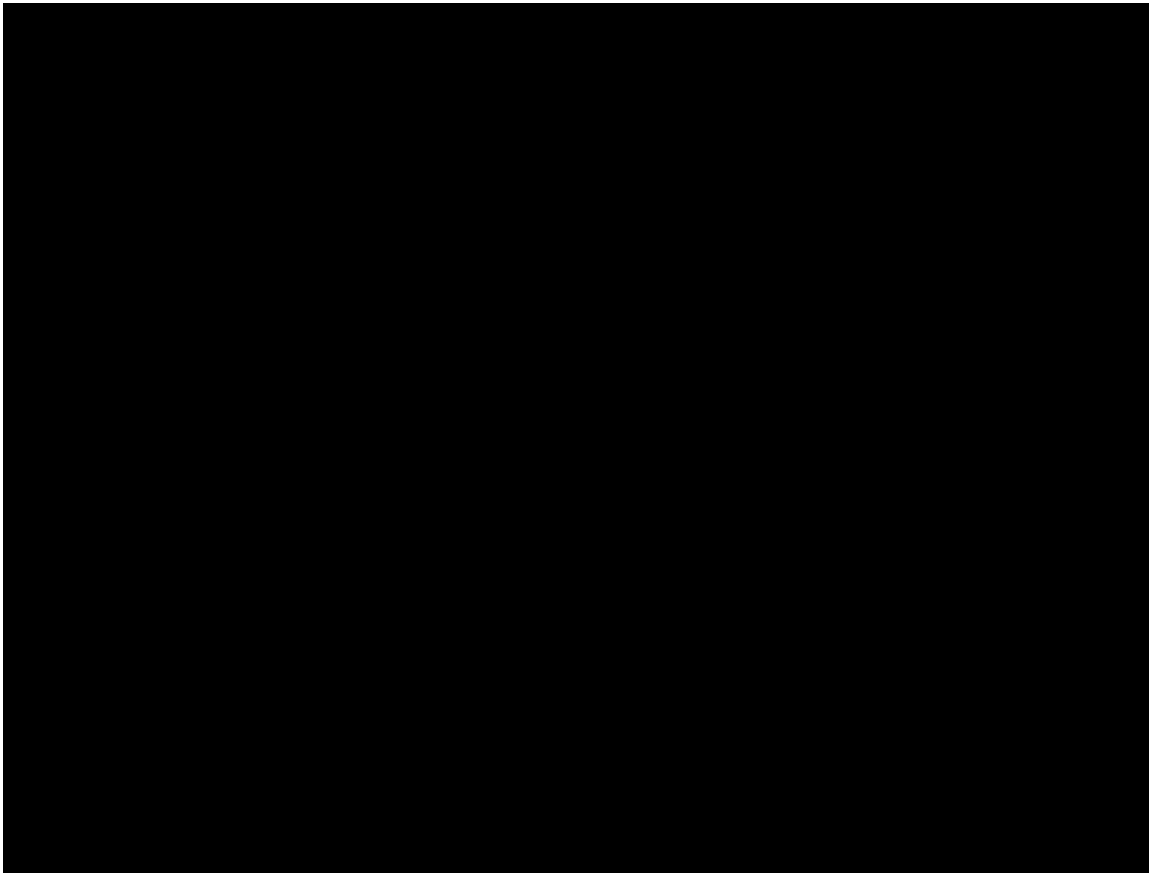
  

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante o Representante Legal

**Apéndice 1**  
**al Anexo “H”**



# Apéndice 1

## al Anexo “H”

**SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxx	28/12/2012	17:00

**ARANCEL DEL SRCeL**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	\$	9.775.796.004
- (TOTAL PASIVOS) (Total 7)	\$	0
= TOTAL MASA HEREDITARIA	\$	9.775.796.004
VALOR ARANCEL SRCeL	\$	100.515
VALOR U.T.M.	\$	40.206

ARANCELES	
* De 0 a 15 U.T.A.	= EXENTO
* Mas de 15 a 45 U.T.A.	= 1,6 U.T.M.
* Mas de 45 U.T.A.	= 2,5 U.T.M.

**DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_ son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,
- Afectas algunas de las asignaciones,
- Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE OFICINA SRCeL

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante o Representante

## Apéndice 2

### al Anexo "H"

F 4423

#### DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

##### IDENTIFICACION

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

CAUSANTE						
21	Apellido Paterno Matus de la Parra	22	Apellido Materno Garmendia	23	Nombres Jorge	24 RUT/RUN Causante 5821231-6
SOLICITANTE						
01	Apellido Paterno Gonzalez	02	Apellido Materno Ramirez	05	Nombres Clara	03 RUT/RUN Causante 8776543-1
SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA						
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número xxx	43 Fecha de Ingreso 28/12/2012

##### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslade los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$
1 Bienes Raíces	61 \$ 390.000.000	62 \$ -	63 \$ 390.000.000 (+)
2 Vehículos	64 \$ 23.090.000	65 \$ -	66 \$ 23.090.000 (+)
3 Menaje	66 \$ 78.000.000	67 \$ -	68 \$ 78.000.000 (+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68 \$ -	69 \$ -	70 \$ - (+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71 \$ 3.052.660.951	72 \$ -	73 \$ 3.052.660.951 (+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73 \$ 200.000.000	74 \$ -	75 \$ 200.000.000 (+)
7 Total Activos			76 \$ 3.743.750.951 (=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77 \$ -		78 \$ - (-)
9 Total Masa Hereditaria			79 \$ 3.743.750.951 (=)

##### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE NACIMIENTO  UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO \$  FECHA ULTIMO MATRIMONIO

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas

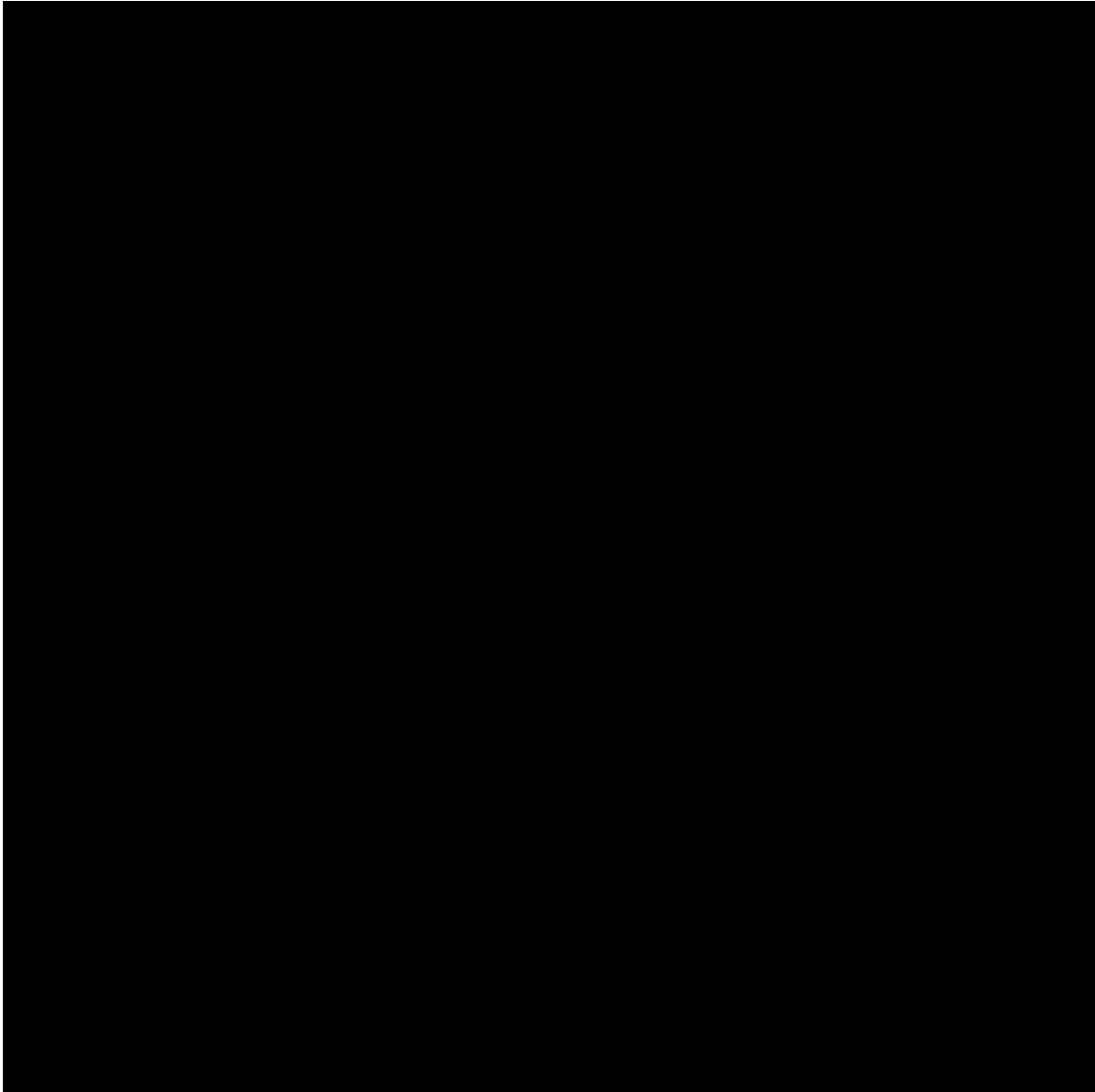
##### IMPUESTOS ASIGNATARIOS

ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA		EXENCIO PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:	
	\$	UTM						UTM	UTM
311	\$ 1.497.500.381	312 (=) 37.246	(-)	600 (=)	36.646 (=)	7.275 \$	-	313 (=) 7.275	314 314 7.275
321	\$ 748.750.190	322 (=) 18.623	(-)	600 (=)	18.023 (=)	2.619 \$	-	323 (=) 2.619	324 324 2.619
331	\$ 748.750.190	332 (=) 18.623	(-)	600 (=)	18.023 (=)	2.619 \$	-	333 (=) 2.619	334 334 2.619
341	\$ 748.750.190	342 (=) 18.623	(-)	600 (=)	18.023 (=)	2.619 \$	-	343 (=) 2.619	344 344 2.619
351	\$ -	352 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	353 (=)	354 354
361	\$ -	362 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	363 (=)	364 364
371	\$ -	372 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	373 (=)	374 374
381	\$ -	382 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	383 (=)	384 384
391	\$ -	392 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	393 (=)	394 394
401	\$ -	402 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	403 (=)	404 404
411	\$ -	412 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	413 (=)	414 414
421	\$ -	422 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	423 (=)	424 424
431	\$ -	432 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	433 (=)	434 434
441	\$ -	442 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	443 (=)	444 444
451	\$ -	452 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	453 (=)	454 454
461	\$ -	462 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	463 (=)	464 464
471	\$ -	472 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	473 (=)	474 474
481	\$ -	482 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	483 (=)	484 484
491	\$ -	492 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	493 (=)	494 494
501	\$ -	502 (=)	(-)	(=)	(=)	(=)	(=)	503 (=)	504 504
<b>TOTAL IMPUESTO (UTM)</b>								301 (=) 15.133	302 302 15.133
<b>UTM A LA FECHA DE DECLARACION</b>									303 \$ 40.206
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)</b>									303 \$ 608.435.744

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 608.435.744
11	MAS INTERESES Y MULTAS	93	\$ -
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 608.435.744

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a la Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

**Apéndice 2**  
**al Anexo “H”**



## Apéndice 2

### al Anexo “H”

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante o Representante Legal

## Apéndice 2

### al Anexo "H"

#### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/05, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17.00

Acepta con beneficio de inventario  1.- Si  
 2.- No

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD**

**1.- Activos**

**A1 Bienes Raíces:** Todo de Bien      A: Agrícola    N: No Agrícola    P/S:    P: Bien Propio    S: Bien Social

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración	Exención	
					Fojas	Número	Año Conservador				
1	N	123456	Viña del Mar	04/03/1993	352	354	1993	Viña del Mar	P	\$ 390.000.000	\$ -
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 1</b>									<b>TOTAL BIENES RAÍCES</b>	\$ 390.000.000	

**B2 Bienes Muebles MENAJE**      Presunción 20%       1.- Si  
 2.- No

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración	
1	Menaje	-	\$ 78.000.000	
2	-	-	\$ -	
3	-	-	\$ -	
4	-	-	\$ -	
5	-	-	\$ -	
6	-	-	\$ -	
7	-	-	\$ -	
8	-	-	\$ -	
9	-	-	\$ -	
10	-	-	\$ -	
11	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 3</b>			<b>TOTAL MENAJE</b>	\$ 78.000.000

**B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:** Código SII: presente en permiso de circulación    Tipo: auto, jeep, etc.    N° Identificación: N°chasis o motor o serie o VIN

Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración	
1	DABC60	456	Jeep	Nissan	Grand Cherokee	2011	XW312R071	P	\$ 23.090.000	
2	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	
3	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	
4	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 2</b>									<b>TOTAL BIENES VEHÍCULOS</b>	\$ 23.090.000

**C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL**

Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	\$ -

**C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)**

Nº	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	P/S	Valoración	Exención
1	Acción	CAP	-	-	\$ 200.000.000	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	\$ 200.000.000

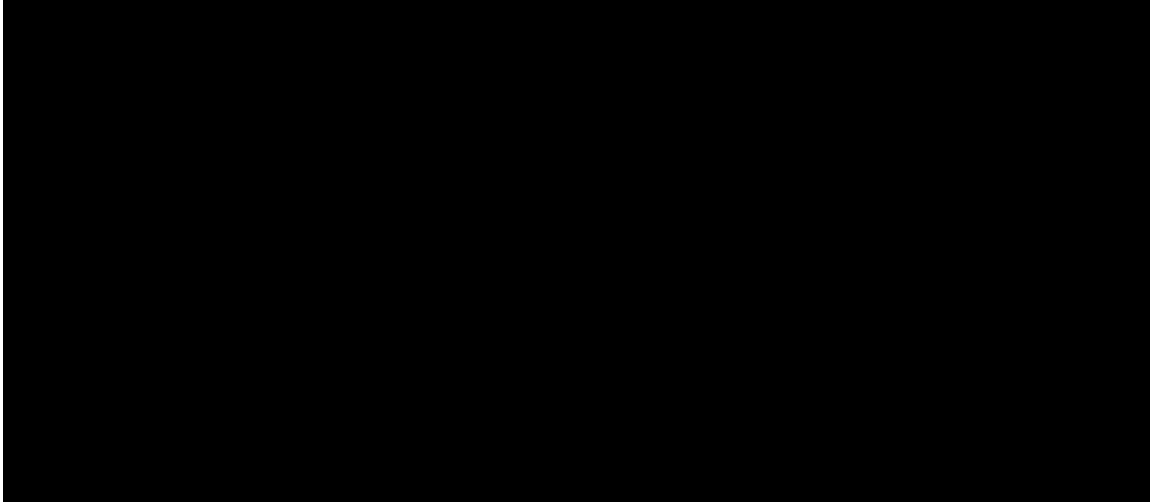
**C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)**

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración	
1	Matus de la Parra Hnos S.A	E	\$ 9.167.150.004	
2	-	-	\$ -	
3	-	-	\$ -	
4	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES</b>	\$ 9.167.150.004

**2.- Pasivos: Deudas acreditadas**

Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración	
1	-	-	-	\$ -	
2	-	-	-	\$ -	
3	-	-	-	\$ -	
4	-	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>	\$ -

**Apéndice 2**  
**al Anexo “H”**



## Apéndice 3

### al Anexo "H"

F 4423  
DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

#### IDENTIFICACION

Traslado los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

<b>CAUSANTE</b>					
21	Apellido Paterno Matus de la Parra	22	Apellido Materno Garmendia	23	Nombres Alfredo
				24	RUT/RUN Causante 5381231-6
<b>SOLICITANTE</b>					
01	Apellido Paterno Roriguez	02	Apellido Materno Perez	05	Nombres Sandra
				03	RUT/RUN Causante 7876543-1
<b>SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA</b>					
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número xxx
				43	Fecha de Ingreso 28/12/2012

#### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslado los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$		Exención \$		Valor Neto \$	
1 Bienes Raíces	61	\$ 320.000.000	62	\$ -	63	\$ 320.000.000 (+)
2 Vehículos	64	\$ 9.390.000			65	\$ 9.390.000 (+)
3 Menaje	66	\$ 64.000.000			67	\$ 64.000.000 (+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68	\$ -	69	\$ -	70	\$ - (+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71	\$ 3.052.660.951			72	\$ 3.052.660.951 (+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73	\$ 200.000.000	74	\$ -	76	\$ 200.000.000 (+)
7 Total Activos					78	\$ 3.646.050.951 (=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77	\$ -			75	\$ - (-)
9 Total Masa Hereditaria					79	\$ 3.646.050.951 (=)

#### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE NACIMIENTO  UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO  FECHA ULTIMO MATRIMONIO

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas

IMPUESTOS ASIGNATARIOS												
ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA				EXENCION PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:		
	\$	UTM	(=)	(-)						√	UTM	
311	7876543-1	\$ 1.823.025.476	312 (=)	45.342 (-)	600 (=)	44.742 (=)	9.299 \$	313 (=)	9.299	314	9.299	
321	10055111-k	\$ 911.512.738	322 (=)	22.671 (-)	600 (=)	22.071 (=)	3.631 \$	323 (=)	3.631	324	3.631	
331	13581321-6	\$ 911.512.738	332 (=)	22.671 (-)	600 (=)	22.071 (=)	3.631 \$	333 (=)	3.631	334	3.631	
341		\$ -	342 (=)	(-)	(=)	(=)		343 (=)		344		
351		\$ -	352 (=)	(-)	(=)	(=)		353 (=)		354		
361		\$ -	362 (=)	(-)	(=)	(=)		363 (=)		364		
371		\$ -	372 (=)	(-)	(=)	(=)		373 (=)		374		
381		\$ -	382 (=)	(-)	(=)	(=)		383 (=)		384		
391		\$ -	392 (=)	(-)	(=)	(=)		393 (=)		394		
401		\$ -	402 (=)	(-)	(=)	(=)		403 (=)		404		
411		\$ -	412 (=)	(-)	(=)	(=)		413 (=)		414		
421		\$ -	422 (=)	(-)	(=)	(=)		423 (=)		424		
431		\$ -	432 (=)	(-)	(=)	(=)		433 (=)		434		
441		\$ -	442 (=)	(-)	(=)	(=)		443 (=)		444		
451		\$ -	452 (=)	(-)	(=)	(=)		453 (=)		454		
461		\$ -	462 (=)	(-)	(=)	(=)		463 (=)		464		
471		\$ -	472 (=)	(-)	(=)	(=)		473 (=)		474		
481		\$ -	482 (=)	(-)	(=)	(=)		483 (=)		484		
491		\$ -	492 (=)	(-)	(=)	(=)		493 (=)		494		
501		\$ -	502 (=)	(-)	(=)	(=)		503 (=)		504		
<b>TOTAL IMPUESTO (UTM)</b>									301 (=)	16.562	302	16.562
<b>UTM A LA FECHA DE DECLARACION</b>												\$ 40.206
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)</b>											303	\$ 665.886.243

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 665.886.243
11	MAS INTERESES Y MULTAS	93	\$ -
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 665.886.243

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a las Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

## Apéndice 3 al Anexo "H"

### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxx	28/12/2012	17:00

DATOS DEL CAUSANTE						
RUT RUN	<input checked="" type="checkbox"/> X	RUT RUN	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO
5381231-6						
Nombres: Alfredo						
Ap. Paterno: Matus de la Parra						
Ap. Materno: Garmendia						
Fecha Defunción	DIA	MES	AÑO	Estado Civil	1.- Soltero 2.- Casado 3.- Viudo 4.- Divorciado	Nacionalidad
	21	12	2012	<input checked="" type="checkbox"/> 2		<input checked="" type="checkbox"/> 1
Actividad, Profesión u Oficio Contador Auditor						
<b>PARTIDA DE DEFUNCIÓN</b>						
Circunscripción:	Tipo de Registro:		Año:			
xxxx	xxxxx		2012			
N° Inscrición:	Lugar de la Defunción:					
xxxx	Viña del Mar					
<b>ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE</b>						
Calle	Número:		Letra:			
Los Acasios	1030		-			
Resto Domicilio						
Comuna:			Región:			
Viña del Mar			Quinta			
Régimen Patrimonial	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Subinscripciones Matrimonio	<input checked="" type="checkbox"/> -			
<small>           1.- Sociedad Conyugal            2.- Separación de Bienes            3.- Participación en las Gananciales            4.- Ninguno            5.- Matrimonio en Extranjero            1.- Nullad de Matrimonio            2.- Separación de Bienes después del Matrimonio            3.- Participación en las Gananciales después del Matrimonio            4.- Divorcio sin disolución de vínculo            5.- Divorcio con disolución de vínculo         </small>						

DATOS DEL CAUSANTE						
RUT RUN	<input checked="" type="checkbox"/> X	RUT RUN	Nacionalidad	<input checked="" type="checkbox"/> 1	1.- Chileno 2.- Extranjero	
7876543-1						
Nombres: Andrea						
Ap. Paterno: Roriguez						
Ap. Materno: Perez						
Calle	Número:		Letra:			
Los Acasios	1030		-			
Resto Domicilio						
Comuna:			Región:			
Viña del Mar			Quinta			
Medio de Contacto	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Correo Electrónico	Teléfono			
		andrea@mp.cl	032-234555			

DATOS DEL REPRESENTANTE O CESIONARIO						
RUT RUN	<input type="checkbox"/>	RUT RUN	Tipo de Representante	<input type="checkbox"/>	Cesionario	<input type="checkbox"/> 1.- Si <input type="checkbox"/> 2.- No
Nombres:						
Ap. Paterno:						
Ap. Materno:						
Calle	Número:		Letra:			
Resto Domicilio						
Comuna:			Región:			
Medio de Contacto						
		Autorizante	Fecha			
Correo Electrónico			Teléfono			

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmmission	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
1	7876543-1	Andrea	Roriguez	Perez	02-01.1940	-	Conyuge	-	os Acasios 10	Viña del Mar	Quinta	
2	10055111-k	Ricardo	Matus de la Parra	Rodriguez	25/01/1970	-	Hijo	-	os Acasios 10	Viña del Mar	Quinta	
3	13581321-6	Rodrigo	Matus de la Parra	Rodriguez	04/12/1974	-	Hijo	-	os Acasios 10	Viña del Mar	Quinta	
4												
5												
6												
7												

### Apéndice 3 al Anexo “H”

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante o Representante Legal

## Apéndice 3

### al Anexo "H"

#### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/05, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17.00

Acepta con beneficio de inventario  1.- Si  
 2.- No

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD

**1.- Activos**

**A1 Bienes Raíces:** Todo de Bien    A: Agrícola    N: No Agrícola    P/S:    P: Bien Propio    S: Bien Social

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración	Exención	
					Fojas	Número	Año				
1	N	123456	Viña del Mar	04/03/1993	352	354	1993	Viña del Mar	P	\$ 320.000.000	\$ -
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 1</b>									<b>TOTAL BIENES RAICES</b>	\$ 320.000.000	

**B2 Bienes Muebles MENAJE**    Presunción 20%     1.- Si     2.- No

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración	
1	Menaje	-	\$ 64.000.000	
2	-	-	\$ -	
3	-	-	\$ -	
4	-	-	\$ -	
5	-	-	\$ -	
6	-	-	\$ -	
7	-	-	\$ -	
8	-	-	\$ -	
9	-	-	\$ -	
10	-	-	\$ -	
11	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 3</b>			<b>TOTAL MENAJE</b>	\$ 64.000.000

**B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:** Código SII: presente en permiso de circulación    Tipo: auto, jeep, etc.    N° Identificación: N°chasis o motor o serie o VIN

Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración	
1	CBTS78	345	Jeep	Jeep	Patriot	2010	WS12345T23	P	\$ 9.390.000	
2	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	
3	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	
4	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 2</b>									<b>TOTAL BIENES VEHICULOS</b>	\$ 9.390.000

**C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL**

Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	\$ -

**C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)**

Nº	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	A	Valoración	Exención
1	Acciones	LATAM	123	A	\$ 200.000.000	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	\$ 200.000.000

**C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)**

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración	
1	Matus de la Parra Hnos S.A.	-	\$ 9.167.150.004	
2	-	-	\$ -	
3	-	-	\$ -	
4	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES</b>	\$ 9.167.150.004

**2.- Pasivos: Deudas acreditadas**

Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración	
1	-	-	-	\$ -	
2	-	-	-	\$ -	
3	-	-	-	\$ -	
4	-	-	-	\$ -	
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>	\$ -

## Apéndice 3 al Anexo “H”

**SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Villa del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

**ARANCEL DEL SRCeL**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	\$	9.760.540.004
<b>-( TOTAL PASIVOS) (Total 7)</b>	\$	0
<b>= TOTAL MASA HEREDITARIA</b>	\$	9.760.540.004
<b>VALOR ARANCEL SRCeL</b>	\$	100.515
<b>VALOR U.T.M.</b>	\$	40.206

ARANCELES	
* De 0 a 15 U.T.A.	= EXENTO
* Mas de 15 a 45 U.T.A.	= 1,6 U.T.M.
* Mas de 45 U.T.A.	= 2,5 U.T.M.

**DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_ son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,
- Afectas algunas de las asignaciones,
- Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_

TIMBRE OFICINA SRCeL

\_\_\_\_\_

Firma Solicitante o Representante

## Apéndice 4

### al Anexo "H"

F 4423

#### DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

##### IDENTIFICACION

Traslade los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

CAUSANTE					
21	Apellido Paterno Matus de la Parra	22	Apellido Materno Garmendia	23	Nombres Gonzalo
				24	RUT/RUN Causante 5381231-6
SOLICITANTE					
01	Apellido Paterno Brandt	02	Apellido Materno Ramirez	05	Nombres Gretta
				03	RUT/RUN Causante 7876543-1
SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA					
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número xxx
				43	Fecha de Ingreso 28/12/2012

##### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslade los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$
1 Bienes Raíces	61 \$ -	62 \$ -	63 \$ - (+)
2 Vehículos	64 \$ 9.230.000		65 \$ 9.230.000 (+)
3 Menaie	66 \$ 11.647.200		67 \$ 11.647.200 (+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68 \$ -	69 \$ -	70 \$ - (+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71 \$ 122.473.124		72 \$ 122.473.124 (+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73 \$ -	74 \$ -	76 \$ - (+)
7 Total Activos			78 \$ 143.350.324 (=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77 \$ -		75 \$ - (-)
9 Total Masa Hereditaria			79 \$ 143.350.324 (=)

##### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE NACIMIENTO 12/05/1936 UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO \$ 40.206 FECHA ULTIMO MATRIMONIO 23/10/1968

Para llenar este recuadro guíese por las instrucciones anexas

##### IMPUESTOS ASIGNATARIOS

ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA		EXENCION PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:			
	\$	UTM						UTM	UTM		
311	7876543-1	\$ 71.675.162	312 (=) 1.783 (-)	600 (=)	1.183 (=)	15 \$ -	313 (=) 15	314	314 15		
321	10055111-k	\$ 35.837.581	322 (=) 891 (-)	600 (=)	291 (=)	3 \$ -	323 (=) 3	324	324 3		
331	13581321-6	\$ 35.837.581	332 (=) 891 (-)	600 (=)	291 (=)	3 \$ -	333 (=) 3	334	334 3		
341		\$ -	342 (=) (-)	(=)	(=)		343 (=)	344	344		
351		\$ -	352 (=) (-)	(=)	(=)		353 (=)	354	354		
361		\$ -	362 (=) (-)	(=)	(=)		363 (=)	364	364		
371		\$ -	372 (=) (-)	(=)	(=)		373 (=)	374	374		
381		\$ -	382 (=) (-)	(=)	(=)		383 (=)	384	384		
391		\$ -	392 (=) (-)	(=)	(=)		393 (=)	394	394		
401		\$ -	402 (=) (-)	(=)	(=)		403 (=)	404	404		
411		\$ -	412 (=) (-)	(=)	(=)		413 (=)	414	414		
421		\$ -	422 (=) (-)	(=)	(=)		423 (=)	424	424		
431		\$ -	432 (=) (-)	(=)	(=)		433 (=)	434	434		
441		\$ -	442 (=) (-)	(=)	(=)		443 (=)	444	444		
451		\$ -	452 (=) (-)	(=)	(=)		453 (=)	454	454		
461		\$ -	462 (=) (-)	(=)	(=)		463 (=)	464	464		
471		\$ -	472 (=) (-)	(=)	(=)		473 (=)	474	474		
481		\$ -	482 (=) (-)	(=)	(=)		483 (=)	484	484		
491		\$ -	492 (=) (-)	(=)	(=)		493 (=)	494	494		
501		\$ -	502 (=) (-)	(=)	(=)		503 (=)	504	504		
TOTAL IMPUESTO (UTM)							301 (=)	21	302	21	
UTM A LA FECHA DE DECLARACION										\$ 40.206	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)									303	844.102	

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 844.102
11	MAS INTERESES Y MULTAS	93	\$ -
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 844.102

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a las Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

## Apéndice 4

### al Anexo "H"

#### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxx	28/12/2012	17:00

DATOS DEL CAUSANTE									
RUT RUN	<input checked="" type="checkbox"/>	RUT RUN	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	AÑO	Nacionalidad	<input type="checkbox"/>	1.- Chileno 2.- Extranjero
5381231-6							1		
Nombres: <b>Gretta</b>									
Ap. Paterno: <b>Brandt</b>									
Ap. Materno: <b>Ramirez</b>									
Calle			Número:			Letra:			
Los Olmos			2063			-			
Resto Domicilio									
Comuna:					Región:				
Viña del Mar					Quinta				
Medio de Contacto		<input checked="" type="checkbox"/>		1.- Domicilio		Correo Electrónico		Teléfono	
				2.- Correo Electrónico		<a href="mailto:gretta@mp.cl">gretta@mp.cl</a>		032-222555	
				3.- Teléfono					

DATOS DEL REPRESENTANTE O CESIONARIO									
RUT RUN	<input type="checkbox"/>	RUT RUN	Tipo de Representante	<input type="checkbox"/>	1.- Legal 2.- Voluntario 3.- Judicial	Cesionario	<input type="checkbox"/>	1.- Si 2.- No	
Nombres:									
Ap. Paterno:									
Ap. Materno:									
Calle			Número:			Letra:			
Resto Domicilio									
Comuna:					Región:				
Medio de Contacto		<input type="checkbox"/>		1.- Domicilio		Autorizante		Fecha	
				2.- Correo Electrónico					
				3.- Teléfono					
Correo Electrónico					Teléfono				

PARTIDA DE DEFUNCIÓN									
Circunscripción:	Tipo de Registro:	Año:							
XXXX	XXXXX	2012							
Nº Inscrición:	Lugar de la Defunción:								
XXXX	Viña del Mar								

ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE									
Calle			Número:			Letra:			
Los Olmos			2063			-			
Resto Domicilio									
Comuna:					Región:				
Viña del Mar					Quinta				

DATOS DEL CAUSANTE									
Fecha Defunción	DIA	MES	AÑO	Estado Civil	1.- Soltero 2.- Casado 3.- Viudo 4.- Divorciado	Nacionalidad	1.- Chileno 2.- Extranjero		
	21	12	2012	2		1			

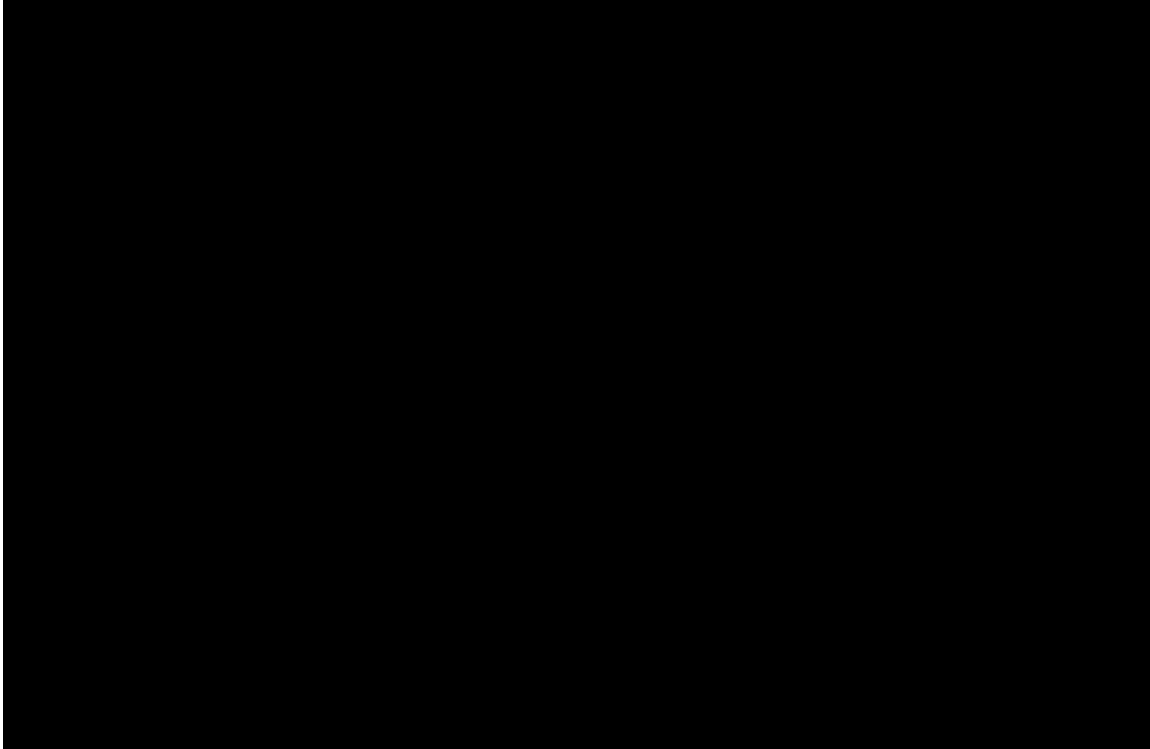
  

Régimen Patrimonial									
Régimen Patrimonial	<input checked="" type="checkbox"/>	1.- Sociedad Conyugal 2.- Separación de Bienes Participación en las Gananciales 4.- Ninguno 5.- Matrimonio en Extranjero	<input type="checkbox"/>	3.- Subscripciones Matrimoniales	<input type="checkbox"/>	1.- Nullidad de Matrimonio 2.- Separación de Bienes después del Matrimonio 3.- Participación en los Gananciales después del Matrimonio 4.- Divorcio sin disolución de vínculo 5.- Divorcio con disolución de vínculo			

DATOS DE LOS HEREDEROS												
Nº	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
1	7876543-1	Gretta	Brandt	Ramirez	02-01-1940	-	Conyuge	-	os Olmos 206	Viña del Mar	Quinta	
2	10055111-k	Javier	Matus de la Parra	Brandt	25/01/1970	-	Hijo	-	os Olmos 206	Viña del Mar	Quinta	
3	13581321-6	Andrea	Matus de la Parra	Brandt	04/12/1974	-	Hijo	-	os Olmos 206	Viña del Mar	Quinta	
4												
5												
6												
7												

**Apéndice 4**  
**al Anexo “H”**



## Apéndice 4

### al Anexo "H"

#### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/65, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxx	28/12/2012	17:00

Acepta con beneficio de inventario  1.- Si  
 2.- No

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD

**1.- Activos**

**A1 Bienes Raíces:** Todo de Bien      A: Agrícola    N: No Agrícola    P/S:    P: Bien Propio    S: Bien Social

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración		Exención
					Fojas	Número	Año		Conservador		
1	N	123456	Viña del Mar	04/03/1993	352	354	1993	Viña del Mar	P	\$ -	\$ -
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 1</b>					<b>TOTAL BIENES RAICES</b>						

**B2 Bienes Muebles MENAJE**      Presunción 20%  1.- Si  
 2.- No

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	Menaje	-	\$ 11.647.200
2	-	-	\$ -
3	-	-	\$ -
4	-	-	\$ -
5	-	-	\$ -
6	-	-	\$ -
7	-	-	\$ -
8	-	-	\$ -
9	-	-	\$ -
10	-	-	\$ -
11	-	-	\$ -
<b>TOTAL 3</b>		<b>TOTAL MENAJE</b>	
		\$ 11.647.200	

**B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:** Código SII: presente en permiso de circulación    Tipo: auto, jeep, etc.    N° Identificación: N°chasis o motor o serie o VIN

Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración
1	DDAA78	345	Jeep	Nissan	X.Trail	2011	XX102939	P	\$ 9.230.000
2	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 2</b>									\$ 9.230.000

**C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL**

Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	

**C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)**

Nº	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	A	Valoración	Exención
1	Acciones	LATAM	123	A	\$ -	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	

**C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)**

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	Matus de la Parra Hnos S.A.	-	\$ 122.473.124
2	-	-	\$ -
3	-	-	\$ -
4	-	-	\$ -
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES</b>
			\$ 122.473.124

**2.- Pasivos: Deudas acreditadas**

Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración
1	-	-	-	\$ -
2	-	-	-	\$ -
3	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>
				\$ -

## Apéndice 4 al Anexo “H”

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Vía del Mar	xxx	28/12/2012	17:00

**ARANCEL DEL SRCeL**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	\$	143.350.324
- (TOTAL PASIVOS) (Total 7)	\$	0
= TOTAL MASA HEREDITARIA	\$	143.350.324
VALOR ARANCEL SRCeL	\$	100.515
VALOR U.T.M.	\$	40.206

ARANCELES	
* De 0 a 15 U.T.A.	= EXENTO
* Mas de 15 a 45 U.T.A.	= 1,6 U.T.M.
* Mas de 45 U.T.A.	= 2,5 U.T.M.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE OFICINA SRCeL

**DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) \_\_\_\_\_ son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,
- Afectas algunas de las asignaciones,
- Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante o Representante

## **Anexo “I”**

### **Situación Villarrica Ltda.**

El presente anexo pretende reflejar el proceso de Planificación tributaria mediante la aplicación del Formulario N° 4423, del Servicio de Impuestos Internos y la Solicitud de Posesión Efectiva del Registro Civil e Identificación.

# Apéndice 1

## al Anexo "I"

F 4423

### DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LAS HERENCIAS INTESATADAS

#### IDENTIFICACION

Traslado los datos desde el Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

<b>CAUSANTE</b>							
21	Apellido Paterno Perez	22	Apellido Materno Gonzalez	23	Nombres Javier	24	RUT/RUN Causante 11.626.969-8
<b>SOLICITANTE</b>							
01	Apellido Paterno Gonzalez	02	Apellido Materno Rojas	05	Nombres Elena	03	RUT/RUN Causante 13.517.625-1
<b>SOLICITUD DE POSICION EFECTIVA</b>							
41	Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación Viña del Mar			42	Número XXXX	43	Fecha de Ingreso XX-XX-XX

#### DETERMINACION E LA MASA HEREDITARIA

Traslado los totales de los cuadros de la sección del inventario en el formulario de Solicitud de Posesión Efectiva

Descripción	Valorización \$	Exención \$	Valor Neto \$
1 Bienes Raíces	61 \$ 60.631.605	62 \$ -	63 \$ 60.631.605 (+)
2 Vehículos	64 \$ 19.350.000		65 \$ 19.350.000 (+)
3 Menaje	66 \$ 12.126.321		67 \$ 12.126.321 (+)
4 Bienes Inmuebles Excluidos del Avalúo Fiscal	68	69	70 \$ - (+)
5 Otros Bienes Muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Etc.)	71 \$ 247.401.564		72 \$ 247.401.564 (+)
6 Otros Bienes (acciones, valores, depósitos, bonos)	73	74	75 \$ - (+)
7 Total Activos			76 \$ 339.509.490 (=)
8 Total Pasivos (Deudas Acreditadas)	77		78 \$ - (-)
9 Total Masa Hereditaria			79 \$ 339.509.490 (=)

#### ASIGNACIONES Y DETERMINACION DEL IMPUESTO

FECHA DE FALLECIMIENTO 21/12/2012 UTM A LA FECHA DE FALLECIMIENTO \$ 40.206 FECHA ULTIMO MATRIMONIO

Para llenar este recuadro gírese por las instrucciones anexas

ASIGNATARIO RUT/RUN	ASIGNACION EFECTIVA		EXENCION PARENT (TABLA 1) UTM	IMPONIBLE UTM	IMPUESTO (TABLA 2) UTM	% RECARGO (TABLA 3)	IMPUESTO TOTAL UTM	DECLARO Y PAGO A NOMBRE DE:		
	\$	UTM						√	UTM	
311	13.517.625-1	\$ 84.877.373	312 (=) 2.111 (-)	600 (=)	1.511 (=) 23	0	313 (=) 23	314	23	
321	22.765.987-3	\$ 42.438.686	322 (=) 1.056 (-)	600 (=)	456 (=) 5	0	323 (=) 5	324	5	
331	23.882.525-7	\$ 42.438.686	332 (=) 1.056 (-)	600 (=)	456 (=) 5	0	333 (=) 5	334	5	
341			342 (=) (-)	(=)	(=)		343 (=)	344		
351			352 (=) (-)	(=)	(=)		353 (=)	354		
361			362 (=) (-)	(=)	(=)		363 (=)	364		
371			372 (=) (-)	(=)	(=)		373 (=)	374		
381			382 (=) (-)	(=)	(=)		383 (=)	384		
391			392 (=) (-)	(=)	(=)		393 (=)	394		
401			402 (=) (-)	(=)	(=)		403 (=)	404		
411			412 (=) (-)	(=)	(=)		413 (=)	414		
421			422 (=) (-)	(=)	(=)		423 (=)	424		
431			432 (=) (-)	(=)	(=)		433 (=)	434		
441			442 (=) (-)	(=)	(=)		443 (=)	444		
451			452 (=) (-)	(=)	(=)		453 (=)	454		
461			462 (=) (-)	(=)	(=)		463 (=)	464		
471			472 (=) (-)	(=)	(=)		473 (=)	474		
481			482 (=) (-)	(=)	(=)		483 (=)	484		
491			492 (=) (-)	(=)	(=)		493 (=)	494		
501			502 (=) (-)	(=)	(=)		503 (=)	504		
<b>TOTAL IMPUESTO (UTM)</b>								301 (=) 32	302	32
<b>UTM A LA FECHA DE DECLARACION</b>										\$ 40.206
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR (\$)</b>									303	\$ 1.306.180

10	TOTAL A PAGAR \$	91	\$ 1.306.180
11	MAS INTERESES Y MULTAS	93	0
12	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	\$ 1.306.180

Si el resultado es cero marque la opción "Exentas todas las asignaciones" en el recuadro Declaración Exenta/Afecto Impuesto a la Herencias de Formulario de Posesión Efectiva Intestada del Registro Civil. Si todos los asignatarios resultan con un valor mayor a cero en la columna "Impuesto Total" marque la opción "Afectas todas las asignaciones" en el mismo recuadro. Finalmente, si sólo alguna (s) de las asignaciones resulta (n) con un valor mayor a cero, marque la opción "Afectas algunas de las asignaciones".

## Apéndice 1

### al Anexo "I"

#### SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA Viña del Mar	NÚMERO xxxx	FECHA 31/12/2012	HORA 17:00
-------------------------	----------------	---------------------	---------------

<b>DATOS DEL CAUSANTE</b>			
RUT RUN 11.626.969-8	<input checked="" type="checkbox"/> RUT RUN	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO 15 8 1970	
Nombres: Javier			
Ap. Paterno: Perez			
Ap. Materno: Gonzalez			
Fecha Defunción DIA MES AÑO 21 12 12	Estado Civil <input checked="" type="checkbox"/> 1.- Soltero <input type="checkbox"/> 2.- Casado <input type="checkbox"/> 3.- Viudo <input type="checkbox"/> 4.- Divorciado	Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> 1.- Chileno <input type="checkbox"/> 2.- Extranjero	
Actividad, Profesión u Oficio Ingeniero Civil			
<b>PARTIDA DE DEFUNCIÓN</b>			
Circunscripción: XXXX	Tipo de Registro: xxxxx	Año: 2012	
Nº Inscripción: xxxx	Lugar de la Defunción: Viña del Mar		
<b>ÚLTIMO DOMICILIO DEL CAUSANTE</b>			
Calle Curauma Sur	Número: 2618	Letra: -	
Resto Domicilio -			
Comuna: Valparaíso	Región: Quinta		
Régimen Patrimonial <input checked="" type="checkbox"/> 1.- Sociedad Conyugal <input type="checkbox"/> 2.- Separación de Bienes <input type="checkbox"/> 3.- Participación en las Gananciales <input type="checkbox"/> 4.- Ninguno <input type="checkbox"/> 5.- Matrimonio en Extranjero	Subinscripciones Matrimonio <input type="checkbox"/> 1.- Nullidad de Matrimonio <input type="checkbox"/> 2.- Separación de Bienes después del Matrimonio <input type="checkbox"/> 3.- Participación en las Gananciales después del Matrimonio <input type="checkbox"/> 4.- Otorga del Dilección de Vínculo <input type="checkbox"/> 5.- Dilección con distribución de Vínculo		

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
RUT RUN 12.232.456-1	<input checked="" type="checkbox"/> RUT RUN	Nacionalidad <input checked="" type="checkbox"/> 1.- Chileno <input type="checkbox"/> 2.- Extranjero	
Nombres: Elena			
Ap. Paterno: Gonzalez			
Ap. Materno: Rojas			
Calle Curauma Sur	Número: 2618	Letra: -	
Resto Domicilio -			
Comuna: Valparaíso	Región: Quinta		
Medio de Contacto <input checked="" type="checkbox"/> 1.- Domicilio <input type="checkbox"/> 2.- Correo Electrónico <input type="checkbox"/> 3.- Teléfono	Correo Electrónico jperez@villarica.cl	Teléfono 2748520	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O CESIONARIO</b>			
RUT RUN	<input type="checkbox"/> RUT RUN	Tipo de Representante <input type="checkbox"/> 1.- Legal <input type="checkbox"/> 2.- Voluntario <input type="checkbox"/> 3.- Judicial	Cesionario <input type="checkbox"/> 1.- Si <input checked="" type="checkbox"/> 2.- No
Nombres:			
Ap. Paterno:			
Ap. Materno:			
Calle	Número:	Letra:	
Resto Domicilio			
Comuna:	Región:		
Medio de Contacto <input type="checkbox"/> 1.- Domicilio <input type="checkbox"/> 2.- Correo Electrónico <input type="checkbox"/> 3.- Teléfono	Autorizante	Fecha	
Correo Electrónico		Teléfono	

DATOS DE LOS HEREDEROS												
Nº	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
1	13.517.625-1	Elena	Gonzalez	Rojas	23/03/1980	-	Conyuge	-	C. Sur 2618	Valparaíso	Quinta	
2	22.765.987-3	Rachel	Perez	Gonzalez	23/05/2006	-	Hijo	-	C. Sur 2619	Valparaíso	Quinta	
3	23.882.525-7	Ivy	Perez	Gonzalez	20/03/1973	-	Hijo	-	C. Sur 2620	Valparaíso	Quinta	
4												
5												
6												
7												

## Apéndice 1 al Anexo "I"

DATOS DE LOS HEREDEROS												
N°	RUT / RUN	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Calidad Herederos	RUN representación /transmisión	Domicilio	Comuna	Region	Cedente
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>Observaciones:</b>	

Declaro bajo juramento que los contenidos en este formulario son la expresion fiel a la verdad

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante o Representante Legal

# Apéndice 1

## al Anexo "I"

### INVENTARIO: DECLARACIÓN DE BIENES DEL CAUSANTE Y SU VALORIZACION

(La presente declaración se formula de acuerdo a las reglas señaladas en la Ley 16.271/65, Art.4 Ley 19.903/03)

Inventario consta de \_\_\_ hojas

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

Acepta con beneficio de inventario  1 - Si  
 2 - No

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO SON LA EXPRESIÓN FIEL A LA VERDAD**

**1.- Activos**

Nº	Tipo Bien	ROL SII	Comuna	Fecha Adquisición	Inscripción en el Conservador Bienes Raíces			P/S	Valoración	Exención	
					Fojas	Número	Año				
					Conservador						
1	N	654321	Valparaíso	03/04/2001	234	567	2001	Valparaíso	P	\$ 60.631.605	\$ -
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 1</b>									<b>TOTAL BIENES RAÍCES</b>		\$ 60.631.605

Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración
		<input checked="" type="checkbox"/> 1 - Si	<input type="checkbox"/> 2 - No
1	Menaje	-	\$ 12.126.321
2	-	-	\$ -
3	-	-	\$ -
4	-	-	\$ -
5	-	-	\$ -
6	-	-	\$ -
7	-	-	\$ -
8	-	-	\$ -
9	-	-	\$ -
10	-	-	\$ -
11	-	-	\$ -
<b>TOTAL 3</b>		<b>TOTAL MENAJE</b>	
		\$	12.126.321

<b>B1 Bienes Muebles VEHÍCULOS:</b> Código SII: presente en permiso de circulación Tipo: auto, jeep, etc. N° Identificación: N°chasis o motor o serie o VIN									
Nº	PPU	Código SII	Tipo	Marca	Modelo	Año	N° Identificación	P/S	Valoración
1	CBLT46	S	S	Jeep	Compass 4X4	2010	231607	P	\$ 9.390.000
2	BSTL78	S	S	Alfa Romeo	GT 2.0 3P MEC	2008	SC705869	P	\$ 9.960.000
3	-	-	-	-	-	-	0	-	\$ -
4	-	-	-	-	-	-	0	-	\$ -
<b>TOTAL 2</b>									<b>TOTAL BIENES VEHICULOS</b>
									\$ 19.350.000

<b>C1 Otros Activos: BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS DE AVALÚO FISCAL</b>					
Nº	Descripción del Bien	Referencia BR	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 4</b>				<b>TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS</b>	
				\$	-

<b>C3 Otros Activos: OTROS BIENES (acciones, valores, depósitos, bonos)</b>						
Nº	Descripción del Bien	Institución	N° Certificado	P/S	Valoración	Exención
1	-	-	-	-	\$ -	\$ -
2	-	-	-	-	\$ -	\$ -
3	-	-	-	-	\$ -	\$ -
4	-	-	-	-	\$ -	\$ -
<b>TOTAL 6</b>					<b>TOTAL OTROS BIENES</b>	
					\$	-

<b>C2 Otros Activos: OTROS BIENES MUEBLES: (Negocios, empresas, Derechos, Cuotas, etc)</b>			
Nº	Descripción del Bien	P/S	Valoración
1	Villarica Ltda	P	\$ 494.803.128
2	-	-	\$ -
3	-	-	\$ -
4	-	-	\$ -
<b>TOTAL 5</b>			<b>TOTAL OTROS BIENES MUEBLES</b>
			\$ 494.803.128

<b>2.- Pasivos: Deudas acreditadas</b>				
Nº	Descripción de la deuda	Acreedor	N° Docum. o Certificado	Valoración
1	-	-	-	\$ -
2	-	-	-	\$ -
3	-	-	-	\$ -
4	-	-	-	\$ -
<b>TOTAL 7</b>				<b>TOTAL PASIVOS</b>
				\$ -

# Apéndice 1

## al Anexo "I"

SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA ANTE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

OFICINA	NÚMERO	FECHA	HORA
Viña del Mar	xxxx	31/12/2012	17:00

**ARANCEL DEL SRCeL**

<b>TOTAL ACTIVOS</b>		
Total 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6	\$	586.911.054
- (TOTAL PASIVOS) (Total 7)	\$	-
= TOTAL MASA HEREDITARIA	\$	586.911.054
VALOR ARANCEL SRCeL	\$	100.515
VALOR U.T.M.	\$	40.206

ARANCELES	
* De 0 a 15 U.T.A.	= EXENTO
* Mas de 15 a 45 U.T.A.	= 1,6 U.T.M.
* Mas de 45 U.T.A.	= 2,5 U.T.M.

**DECLARACIÓN EXENTO / AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS**

Declaración que los datos señalados en el inventario de bienes y su valoración, quedado al fallecimiento de don(ña) son verídicos y cumplen las normas y procedimientos establecidos en la Ley N° 16.271 / 65 modificada por la Ley N° 19.903 / 03, resultando (marcar UNA de las alternativas)

- Exentas todas las asignaciones,
- Afectas algunas de las asignaciones,
- Afectas todas las asignaciones,

de los herederos indicados en la presente solicitud de Posesión Efectiva de Herencia.

\_\_\_\_\_  
TIMBRE OFICINA SRCeL

\_\_\_\_\_  
Firma Solicitante o Representante

## Anexo “J”

### Encuesta para definir Tipo de Fundador

Empresa:
Rubro:

En cada una de las preguntas siguientes, marque con una cruz la alternativa que mejor se adecue a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión.

La escala que aparece refleja las diferentes opiniones

Pregunta.	Escala de importancia.			
	No	No mucho	En cierto modo	Si
Considera a la empresa como fin.				
Considera a la empresa como modelo.				
Busca la realización personal.				
Busca la pertenencia al grupo.				

**Apéndice 1**  
**al Anexo “J”**

**Encuesta para definir Tipo de Fundador**

Empresa: Grupo Pardow S.A.
Rubro: Grupo Inmobiliario

En cada una de las preguntas siguientes, marque con una cruz la alternativa que mejor se adecue a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión.

La escala que aparece refleja las diferentes opiniones

Pregunta.	Escala de importancia.			
	No	No mucho	En cierto modo	Si
Considera a la empresa como fin.				<b>X</b>
Considera a la empresa como modelo.		<b>X</b>		
Busca la realización personal.			<b>X</b>	
Busca la pertenencia al grupo.		<b>X</b>		

## Apéndice 2

### al Anexo “J”

#### Encuesta para definir Tipo de Fundador

Empresa: Matus de la Parra Hnos. S.A.
Rubro: Importaciones y Alimentos

En cada una de las preguntas siguientes, marque con una cruz la alternativa que mejor se adecue a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión.

La escala que aparece refleja las diferentes opiniones

Pregunta.	Escala de importancia.			
	No	No mucho	En cierto modo	Si
Considera a la empresa como fin.			X	
Considera a la empresa como modelo.		X		
Busca la realización personal.			X	
Busca la pertenencia al grupo.		X		

### Apéndice 3

#### al Anexo “J”

#### Encuesta para definir Tipo de Fundador

Empresa: Villarrica Ltda.
Rubro: Inversiones

En cada una de las preguntas siguientes, marque con una cruz la alternativa que mejor se adecue a su opinión sobre la importancia del asunto en cuestión.

La escala que aparece refleja las diferentes opiniones.

Pregunta.	Escala de importancia.			
	No	No mucho	En cierto modo	Si
Considera a la empresa como fin.			X	
Considera a la empresa como modelo.				X
Busca la realización personal.		X		
Busca la pertenencia al grupo.			X	

## Anexo "K"

### Curriculum Miembros Familiares

Empresa:

Nombre	Estudios académicos

Nombre	Años de experiencia en cargos similares

**Apéndice 1**  
**al Anexo “K”**

**Currículo Miembros Familiares**

Empresa: Grupo Pardow S.A.
----------------------------

<b>Nombre</b>	<b>Estudios académicos</b>
Leonardo	Ingeniero Civil, Universidad de Valparaíso. Máster Administración de Empresas, Universidad A. Ibáñez.
Paula	Ingeniero en Alimentos, Universidad Católica de Valparaíso.
Rodrigo	Ingeniero Electrónico. Máster Administración de Empresas, Universidad A. Ibáñez.
Fernando	Ingeniero Civil, Universidad de Valparaíso. Máster Administración de Empresas, Universidad A. Ibáñez.
Benjamín	Ingeniero Civil, Universidad de Valparaíso. Diplomado en Coaching, Universidad A. Ibáñez.
Ricardo	Abogado, Universidad de Chile.
Jimena	Ingeniero Agrónomo, Universidad Católica de Valparaíso.

<b>Nombre</b>	<b>Años de experiencia en cargos similares</b>
Leonardo	15 años
Paula	5 años
Rodrigo	5 años
Fernando	0 años
Benjamín	0 años
Ricardo	0 años
Jimena	0 años

**Apéndice 2**  
**al Anexo “K”**

**Currículo Miembros Familiares**

Empresa: Matus de la Parra Hnos. S.A.
---------------------------------------

Nombre	Estudios Académicos
Gonzalo	Contador Auditor, Universidad de Valparaíso.
Jorge	Contador General, Universidad de Valparaíso.
Alfredo	Contador General, Universidad de Valparaíso.
Jaime	Ingeniero Comercial, Universidad A. Ibáñez. Diplomado en Marketing, Universidad A. Ibáñez.
Javier	Contador Auditor, Universidad de Valparaíso. Máster Administración de Empresas, Universidad A. Ibáñez. Máster Finanzas Aplicadas, Universidad del Desarrollo. Máster Derecho en los Negocios, Universidad A. Ibáñez.
Andrea	Ingeniero Comercial, Universidad del Mar
Ricardo	Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Ventas, Universidad Católica de Valparaíso.

<b>Nombre</b>	<b>Años de experiencia en cargos similares</b>
Gonzalo	15 años
Jorge	15 años
Alfredo	15 años
Jaime	10 años
Javier	10 años
Andrea	10 años
Ricardo	10 años

**Apéndice 3**  
**al Anexo “K”**

**Currículo Miembros Familiares**

Empresa: Villarrica Ltda.
---------------------------

<b>Nombre</b>	<b>Estudios Académicos</b>
Javier	Contador Auditor.
Jorge	Contador Auditor

<b>Nombre</b>	<b>Años de experiencia en cargos similares</b>
Javier	18 años
Jorge	26 años

## Anexo "L"

### Protocolo Familiar

Empresa:

Genograma	Nombres
Padre Madre Hijo 1 Hijo 2 Hijo 3 Hijo 4 Hijo 5 Hijo 6 Familiar 1 Familiar 2 Familiar 3	

Concepto	Descripción
Misión	
Objetivo	
Valores Empresa	
Valores Familia	
Tradición Familia	

Reglas	Políticas
Ingreso	
Experiencia laboral	
Cargos	
Asesorías	
Remuneraciones	
Participación y/o Derechos Sociales	
Regímenes Económicos Matrimoniales	

**Apéndice 1**  
**al Anexo “L”**  
**Protocolo Familiar**

Empresa: Pardow S.A.

Genograma	Nombres
Padre	Leonardo Pardow
Madre	Jimena Olivares
Hijo 1	Paula Pardow
Hijo 2	María Gabriela Pardow
Hijo 3	Leonardo Pardow
Hijo 4	Benjamín Pardow
Hijo 5	Fernando Pardow
Hijo 6	Jimena Pardow
Sobrino	Ricardo Pérez
Yerno	Rodrigo González
Nuera	Andrea Núñez

Concepto	Descripción
Misión	Satisfacer las necesidades de infraestructura que el avance social exige, ejecutando trabajos de Infraestructura Vial, Obras Civiles y Edificación, preferentemente en la V región.
Objetivo	Contar con emplazamientos aventajados, con arquitectura y diseños distinguidos, con preocupación por los detalles y en una orientación hacia quienes habitarán estos espacios, objeto lograr la Calidad y Distinción.
Valores Empresa	Imprimir en cada uno de los proyectos un sello creativo de excelencia. Transformar al Recurso Humano en el mayor activo de la empresa. Satisfacer las necesidades tanto de los clientes internos como externos.
Valores Familia	Preservar la empresa durante el tiempo, manteniendo una relación armónica familiar que permita sobrellevar la organización.

Tradición Familiar	Que la empresa marque un hito en la familia durante generaciones, que tanto los integrantes de la familia que participan en la empresa como los que no, estén comprometidos con la organización y se encuentren orgullosos del apellido.
--------------------	--

Reglas	Políticas
Ingreso	Todo miembro de la familia que desea ingresar a la organización, deberá contar con al menos un título profesional o técnico, acorde al área de desempeño.
Experiencia laboral	Antes de desempeñar un cargo en la organización el miembro familiar deberá contar con al menos un año de experiencia laboral.
Cargos	Los cargos gerenciales y de directorio serán exclusivos para miembros de la familia.
Asesorías	Cada miembro del directorio podrá contar con asesores externos, según el área de desempeño.
Remuneraciones	Éstas serán de acuerdo al mercado, con un factor de reajuste de acuerdo al desempeño.
Participación y/o Derechos Sociales	Se recomienda que la primera línea de descendencia cuente con derechos mayoritarios ante los fundadores, quienes sólo se limitan a derechos minoritarios. Una vez materializado el traspaso generacional, la nueva generación al mando podrá realizar traspasos entre hermanos, asegurando la continuidad de la familia en la empresa. Los descendientes directos, nietos de los fundadores, podrán acceder a adquirir parte de las acciones de sus antecesores.
Regímenes Económicos Matrimoniales	Se recomienda éstos sean del Tipo “Separación de Bienes”

## Apéndice 2

### al Anexo “L”

#### Protocolo Familiar.

Empresa: Matus de la Parra Hnos. S.A.

Genograma	Nombres
Padre 1	Gonzalo Matus de la Parra
Madre 1	Lilian Brandt
Hijo 1.1	Javier Matus de la Parra
Hijo 1.2	Andrea Matus de la Parra
Padre 2	Alfredo Matus de la Parra
Madre 2	Sonia González
Hijo 2.1	Alfredo Matus de la Parra
Hijo 2.2	Ricardo Matus de la Parra
Hijo 2.3	Verónica Matus de la Parra
Padre 3	Jorge Matus de la Parra
Madre 3	Eliana Pérez
Hijo 3.1	Jorge Matus de la Parra
Hijo 3.2	Jaime Matus de la Parra
Hijo 3.3	Andrés Matus de la Parra

Concepto	Descripción
Misión	Satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes, suministrándoles productos de excelente nivel de inocuidad, garantizando su calidad en el tiempo, manteniéndose como líderes en servicio y rentabilidad.
Objetivo	Ser una empresa líder en el mercado en términos de variedad y calidad de productos importados, gestionando sus operaciones de tal forma de mantenerse en permanente crecimiento, como una empresa de una amplia capacidad de adaptación y a la vez provocadora de cambios y tendencias, fortalecida por equipos de trabajo altamente comprometidos e identificados con la empresa.
Valores Empresa	Imprimir en cada uno de sus productos un sello de calidad y originalidad. Generar equipos de trabajo versátiles que

	permitan mantener el liderazgo en servicio e innovación. Satisfacer las necesidades tanto de los clientes internos como externos.
Valores Familia	Buscar que la empresa se mantenga vigente en el tiempo. Incentivar a los miembros de la familia a capacitarse y perfeccionarse, objeto puedan incorporarse a la organización.
Tradicón Familia	Mantener y conservar cargos gerenciales exclusivamente para consanguíneos, objeto los miembros de la familia estén comprometidos con la organización.

<b>Reglas</b>	<b>Políticas</b>
Ingreso	Todo miembro de la familia que desea ingresar a la organización, deberá contar con al menos un título profesional o técnico, acorde al área de desempeño.
Experiencia laboral	Antes de desempeñar un cargo en la organización el miembro familiar deberá contar con al menos un año de experiencia laboral.
Cargos	Los cargos gerenciales y de directorio serán exclusivos para miembros de la familia.
Asesorías	Cada miembro del directorio podrá contar con asesores externos, según el área de desempeño.
Remuneraciones	Éstas serán de acuerdo al mercado, con un factor de reajuste de acuerdo al desempeño.
Participación y/o Derechos Sociales	Se recomienda que la primera línea de descendencia cuente con derechos mayoritarios ante los fundadores, quienes sólo se limitan a derechos minoritarios. Una vez materializado el traspaso generacional, la nueva generación al mando podrá realizar traspasos entre hermanos, asegurando la continuidad de la familia en la empresa. Los descendientes directos, nietos de los fundadores, podrán acceder a adquirir parte de las acciones de sus antecesores.
Regímenes Económicos Matrimoniales	Se recomienda éstos sean del Tipo “Separación de Bienes”

**Apéndice 3**  
**al Anexo “L”**

**Protocolo Familiar.**

Empresa: Villarrica Ltda.
---------------------------

Genograma	Nombres
Padre 1 Madre 1 Hijo 1.1 Hijo 1.2	Javier Elena Rachel Ivy

Concepto	Descripción
Misión	Satisfacer las necesidades de la familia a través de inversión de capitales, mediante rentas inmobiliarias en la V Región.
Objetivo	Lograr presencia en el rubro de las rentas inmobiliarias, con el propósito de maximizar el patrimonio familiar.
Valores Empresa	Contar con un trabajo mancomunado y la capacidad de adaptación a los cambios del mercado.
Valores Familia	Fomentar el respeto y la tolerancia, objeto la empresa y los intereses individuales no generen conflictos familiares.
Tradicón Familia	Prevalecer la familia, siendo la empresa una herramienta de reinversión del patrimonio familiar.

<b>Reglas</b>	<b>Políticas</b>
Ingreso	Todo miembro de la familia que desea ingresar activamente a la organización, deberá contar con al menos un título profesional o técnico, acorde al área de desempeño.
Experiencia laboral	Antes de desempeñar un cargo en la organización, el miembro familiar deberá contar con al menos un año de experiencia laboral.
Cargos	Los cargos gerenciales y de directorio serán exclusivos para miembros de la familia.
Asesorías	Cada miembro del directorio podrá contar con asesores externos, según el área de desempeño.
Remuneraciones	Éstas serán de acuerdo al mercado, con un factor de reajuste de acuerdo al desempeño.
Participación y/o Derechos Sociales	Se mantiene la participación actual ya que no se aplicaron técnicas de planificación tributaria y el tamaño de la empresa no amerita planificación tributaria.
Regímenes Económicos Matrimoniales	Se recomienda éstos sean del Tipo “Separación de Bienes”

**Anexo “M”**  
**Consejo de Familia**

Empresa:

1. Composición

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Fundador	
Cónyuge	
Familiar 1	
Familiar 2	
Familiar 3	
Familiar 4	

2. Funciones

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Fundador	
Cónyuge	
Familiar 1	
Familiar 2	
Familiar 3	

**Apéndice 1**  
**al Anexo “M”**

**Consejo de Familia.**

Empresa: Pardow S.A.
----------------------

1. Composición

	<b>Nombre</b>
Fundador	Leonardo Pardow Soler.
Cónyuge	Jimena Olivares
Familiar 1	Paula Pardow
Familiar 2	Leonardo Pardow
Familiar 3	María Gabriela Pardow
Familiar 4	Benjamín Pardow
Familiar 5	Fernando Pardow
Familiar 6	Jimena Pardow

2. Funciones

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Directorio	Leonardo Pardow Soler.
Director 1 Gerencia	Paula Pardow.
Director 2 Finanzas	Fernando Pardow.
Director 3 Ventas	Jimena Pardow.

**Apéndice 2**  
**al Anexo “M”**

**Consejo de Familia.**

Empresa: Matus de la Parra Hnos. S.A.
---------------------------------------

1. Composición

	<b>Nombre</b>
Padre 1	Gonzalo Matus de la Parra
Hijo 1.1	Javier Matus de la Parra
Hijo 1.2	Andrea Matus de la Parra
Padre 2	Alfredo Matus de la Parra
Hijo 2.1	Alfredo Matus de la Parra
Hijo 2.2	Ricardo Matus de la Parra
Padre 3	Jorge Matus de la Parra
Hijo 3.1	Jaime Matus de la Parra
Hijo 3.2	Andrés Matus de la Parra

2. Funciones

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Directorio	Gonzalo Matus de la Parra
Director 1 Gerencia	Jaime Matus de la Parra
Director 2 Finanzas	Javier Matus de la Parra
Director 3 Ventas	Ricardo Matus de la Parra

**Apéndice 3**  
**al Anexo “M”**

**Consejo de Familia.**

Empresa: Villarrica Ltda.
---------------------------

1. Composición

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Fundador 1	Javier Pérez González
Cónyuge	Elena González Rojas
Familiar 1.1	Rachel Pérez González
Familiar 1.2	Ivy Pérez González
Fundador 2	Jorge Pérez González

2. Funciones

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Directorio	Javier Pérez González
Director de Finanzas	Jorge Pérez González

## Anexo "N"

### Consejo de Administración

Empresa:

#### 1. Composición.

Puesto	Funciones
Presidente	Convocar, elaborar la agenda y coordinar la reunión. Responsable del correcto funcionamiento del consejo y su evolución de desempeño.
Vicepresidente	Debe subrogar y representar ante la ausencia del presidente.
Consejero Ejecutivo	Puede ser un accionista o directivo y cuenta con un perfil financiero.
Consejero Dominical	Representa a los accionistas que no tienen participación directa en la empresa. Pudiendo ser un tercero en representación.
Consejero Independiente	Veladores externos de la correcta gestión. Normalmente son profesionales que aportan una visión externa e independiente, contratados con esa finalidad.
Secretario	Garantiza la corrección de los procedimientos y el cumplimiento de la normativa establecida; esta función es conveniente que sea desarrollada por un abogado. Sus labores son de asesoramiento y también formales ya que debe velar por la ley y los estatutos de la compañía
Vicesecretario	Debe subrogar y representar ante la ausencia del Secretario.

## 2. Comisiones

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Nombramiento	Determinación de la correcta composición del Consejo de Administración.
Remuneraciones	Establece políticas de remuneraciones para los consejeros y el equipo directivo.
Auditoría	Supervisar los estados financieros y la independencia de los auditores, tanto externo o interno.
Dirección Delegada	Analizar dirección de la compañía y los resultados de gestión.
Otras	Otras que el consejo estime necesarias.

**Apéndice 1**  
**al Anexo “N”**

**Consejo de Administración.**

Empresa: Pardow S.A.
----------------------

1. Composición

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Presidente Vicepresidente Consejero 1 Consejero 2 Consejero 3 Secretario Vicesecretario	

2. Comisiones.

<b>Puesto</b>	<b>Integrantes</b>
Nombramiento	Los integrantes del Directorio deben ser miembros de la familia y podrán contar con asesores externos especialistas en el área. Esta condicionante será aplicada para el nombramiento de cargos gerenciales dentro de la organización
Remuneraciones	Las remuneraciones serán de acuerdo al valor de mercado, pudiendo contar con bonos específicos. Para el caso del Directorio, este recibirá un bono adicional por sesión.
Auditoría	Las auditorías serán desarrolladas por empresas externas y estarán bajo la supervisión de la Gerencia General.
Dirección Delegada	Estará a cargo del Directorio
Otras	La incorporación a la organización de un nuevo miembro de la familia debe ser aprobada por el Directorio.

**Apéndice 2**  
**al Anexo “N”**

**Consejo de Administración.**

Empresa: Matus de la Parra Hnos. S.A.
---------------------------------------

1. Composición

Puesto	Nombre
Presidente	Gonzalo Matus de la Parra
Vicepresidente	Jaime Matus de la Parra
Consejero 1	Javier Matus de la Parra
Consejero 2	Ricardo Matus de la Parra
Consejero 3	Asesor Externo 1
Secretario	Asesor Externo 2
Vicesecretario	Asesor Externo 3

2. Comisiones.

Puesto	Integrantes
Nombramiento	Los integrantes del Directorio deben ser miembros de la familia y podrán contar con asesores externos especialistas en el área. Esta condicionante será aplicada para el nombramiento de cargos gerenciales dentro de la organización
Remuneraciones	Las remuneraciones serán de acuerdo al valor de mercado, pudiendo contar con bonos específicos. Para el caso del Directorio, este recibirá un bono adicional por sesión.
Auditoría	Las auditorías serán desarrolladas por empresas externas y estarán bajo la supervisión de la Gerencia General.
Dirección Delegada	Estará a cargo del Directorio
Otras	La incorporación a la organización de un nuevo miembro de la familia debe ser aprobada por el Directorio.

**Apéndice 3**  
**al Anexo “N”**

**Consejo de Administración.**

Empresa: Villarrica Ltda.
---------------------------

1. Composición

<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>
Presidente	Javier Pérez
Vicepresidente	Jorge Pérez

2. Comisiones.

<b>Puesto</b>	<b>Integrantes</b>
Nombramiento	Los integrantes del Directorio deben ser miembros de la familia y podrán contar con asesores externos especialistas en el área. Esta condicionante será aplicada para el nombramiento de cargos gerenciales dentro de la organización
Remuneraciones	Las remuneraciones serán de acuerdo al valor de mercado, pudiendo contar con bonos específicos. Para el caso del Directorio, este recibirá un bono adicional por sesión.
Auditoría	Las auditorías serán desarrolladas por empresas externas y estarán bajo la supervisión de la Gerencia General.
Dirección Delegada	Estará a cargo del Directorio
Otras	La incorporación a la organización de un nuevo miembro de la familia debe ser aprobada por el Directorio.